



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA MUNICIPAL**

# **Proyecto Presupuesto Cali Año 2014**

**RODRIGO GUERRERO VELASCO**  
Alcalde de Santiago de Cali

**CRISTINA ARANGO OLAYA**  
Directora Departamento Administrativo de Hacienda Municipal



# Contenido

## Página

Exposición de Motivos.....	9-15
Proyecto de Acuerdo Presupuesto General 2014.....	17-24
Disposiciones Generales.....	27-43
Plan Operativo Anual de Inversiones .....	45-69
Gasto Público Social.....	71-74
Bases Legales del Cálculo De las Rentas .....	75-222
Anexos .....	223



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DESPACHO ALCALDE

\*2013413100039204\*

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 2013413100039204  
Fecha: 30-09-2013  
TRD: 4131.0.22.2.1020.003920  
Rad. Padre: 2013413100039204

Honorable Concejal  
JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO  
Presidente Concejo Municipal  
Y demás miembros de la Corporación Edilicia  
Santiago de Cali  
E.S.D

Asunto: Presentación Presupuesto General del Municipio Santiago de Cali vigencia fiscal 2014.

Comedidamente me permito presentar a consideración del Honorable Concejo Municipal, el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1º. De enero y el 31 de diciembre del año 2014", conforme lo estipula el Artículo 51 del Acuerdo 17 de 1996.

Cordialmente,

  
RODRIGO GUERRERO VELASCO  
Alcalde Santiago de Cali

  
CRISTINA ARANGO OLAYA  
Directora Departamento Administrativo  
Hacienda Municipal

  
LEON DARIO ESPINOSA RESTREPO  
Director Departamento Administrativo de  
Planeación Municipal

Proyecto: Olga García  
Revisó: Andrés Felipe Uribe Medina, Subdirector de Finanzas Públicas.  
Revisó: Maria Virginia Jordán Quintero, Subdirectora de Desarrollo Integral *M.V.Q.*



# Exposición de Motivos





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

**PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2013**

( )

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”**

**HONORABLES CONCEJALES**

Concejo Municipal de Santiago de Cali

Cordial saludo,

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”**, previa la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994 y lo establecido en el Artículo 51 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo “Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones de Gasto del Municipio de Santiago de Cali para la Vigencia Fiscal de 2014”, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta 016 - 2013 de agosto 26 de 2013, conforme al numeral 7 del artículo 16 del Acuerdo 017 de 1996, por un monto total de \$2.272.851.936.605.

El proyecto de presupuesto de 2014 cumple con la normatividad vigente, en especial con los Acuerdos 17 del 31 de diciembre de 1996, y 0211 de 2007, el Decreto-Ley No. 111 de 1996, y las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715

de 2001, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012 y demás normas relevantes. El Marco Fiscal de Mediano Plazo, también presentado a los honorables Concejales, sigue los lineamientos del Artículo 5 de la ley 819 de 2003, que reglamenta el asunto para las entidades territoriales.

Así mismo, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que hace parte integral del Presupuesto General puesto a consideración del Concejo, materializa las metas y programas planteados en el Plan de Desarrollo para el período 2012 - 2015, "CaliDa una ciudad para todos", a través de los proyectos de inversión con los que las diferentes dependencias de la Alcaldía darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con la ciudad en cada una de las 6 líneas establecidas : 1) CaliDA Equidad para todos, 2) CaliDA Bienestar para todos, 3) CaliDA prosperidad para todos, 4) CaliDa un entorno amable para todos, 5) CaliDa Proyección Global para todos y 6) Buen Gobierno para Todos

El presupuesto general de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia 2014, tiene como fin garantizar los recursos necesarios para continuar financiando el proyecto de ciudad propuesto en el Acuerdo 0326 del 19 de junio de 2012 con el que se está haciendo de Cali una Ciudad para Todos. En este sentido, incluye las apropiaciones correspondientes a los recursos de inversión para la ejecución de los distintos programas del plan de desarrollo, los recursos destinados al funcionamiento de la Administración Central, los órganos de control y de las entidades descentralizadas que lo componen, y los recursos que permiten dar cumplimiento a las obligaciones de endeudamiento establecidas en el programa de saneamiento fiscal y financiero. En el cuadro 1 se presenta el detalle del presupuesto general de ingresos para la vigencia 2014 que asciende a \$2.272.851.936.605, mientras que en el cuadro 2 se muestra la distribución por partida de gasto para cada entidad.

### **Cuadro 1. Presupuesto General de Ingresos para la vigencia 2014**

<b>Detalle</b>	<b>Ingresos(\$)</b>
<b>I. Administración Central Municipal</b>	<b>2.224.566.762.867</b>
<b>II. Unidades Administrativas Especiales</b>	<b>740.786.238</b>
Teatro Municipal Enrique Buenaventura	369.213.390
Estudios de Grabación Takeshima	371.572.848
<b>III. Establecimientos Públicos</b>	<b>47.544.387.500</b>
Fondo Especial de Vivienda	4.749.755.500
Escuela Nacional del Deporte	20.915.699.000
Institucion Universitaria Antonio Jose Camacho	20.700.000.000
Instituto Popular de Cultura	1.178.933.000
<b>Total Presupuesto General</b>	<b>2.272.851.936.605</b>

## Cuadro 2. Presupuesto General de Gastos para la vigencia 2014

Entidad	Funcionamiento	Inversion	Deuda Publica	Valor
<b>I. Administracion Central Municipal</b>	<b>453,639,943,615</b>	<b>1,675,320,944,252</b>	<b>95,605,875,000</b>	<b>2,224,566,762,867</b>
<b>II. Presupuesto de las Unidades Administrativas Especiales con Recursos Propios</b>	<b>728,824,715</b>	<b>11,961,523</b>	<b>-</b>	<b>740,786,238</b>
Teatro Municipal Enrique Buenaventura	357,251,867	11,961,523		369,213,390
Estudios de Grabación Takeshima	371,572,848	-		371,572,848
<b>III. Presupuesto de los Establecimientos Públicos con Recursos Propios</b>	<b>14,197,777,327</b>	<b>31,217,610,173</b>	<b>2,129,000,000</b>	<b>47,544,387,500</b>
Fondo Especial de Vivienda	2,644,373,782	2,105,381,718		4,749,755,500
Escuela Nacional del Deporte	6,084,115,000	14,137,584,000	694,000,000	20,915,699,000
Institucion Universitaria Antonio José Camacho	4,970,000,000	14,295,000,000	1,435,000,000	20,700,000,000
Instituto Popular de Cultura	499,288,545	679,644,455		1,178,933,000
<b>Total Presupuesto General de gastos</b>	<b>468,566,545,657</b>	<b>1,706,550,515,948</b>	<b>97,734,875,000</b>	<b>2,272,851,936,605</b>

La elaboración del presupuesto que aquí se presenta es producto de un ejercicio de planeación financiera responsable cuyo punto de partida fue la proyección adecuada de los ingresos que recibirá el municipio durante 2014, con la que posteriormente se distribuyeron los recursos disponibles entre las distintas prioridades de gasto.

La estimación de ingresos para la vigencia 2014 reconoce el avance en materia de generación de ingresos que supone el fortalecimiento de la gestión tributaria en el segundo año en el que el Gobierno Municipal ejerce de manera autónoma la administración de los impuestos. El esfuerzo hecho a lo largo de 2013 para superar el rezago en la actualización catastral permitirá contar con importantes recursos en 2014 para financiar inversiones en distintas áreas de la ciudad.

Entre otros esfuerzos para ampliar la capacidad de generación de ingresos propios, se destaca también que 2014 será el primer año completo en el que se aplica el ajuste en parámetros de cobro de impuestos como el de delineación urbana, con lo que se ha logrado fortalecer esta fuente de ingresos desde 2013.

Lo expuesto previamente, permitirá que para 2014 los ingresos tributarios asciendan a \$827 mil millones equivalentes a una participación del 37% del presupuesto general de ingresos. (Cuadro 3)

### Cuadro 3. Presupuesto de ingresos de la Administración Central

Detalle	Proyecto Presupuesto 2014	% Participación
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>2,205,126,830,509</b>	<b>99%</b>
Ingresos Tributarios	827,058,620,000	37%
Ingresos No Tributarios	1,378,068,210,509	62%
<b>Recursos de Capital</b>	<b>19,439,932,358</b>	<b>1%</b>
<b>Ingresos Totales</b>	<b>2,224,566,762,867</b>	<b>100%</b>

Una vez identificado el flujo de recursos disponibles, se realiza la distribución entre las distintas necesidades de gasto. Esto implica, un balance cuidadoso entre las crecientes expectativas de inversión que demandan los distintos sectores, así como también del reconocimiento de las obligaciones ya adquiridas que ineludiblemente se deben seguir atendiendo, como es el caso de los compromisos de endeudamiento que para el 2014, se han programado en \$95.606 millones.

En materia de inversión, que asciende en 2014 a \$1.675.320 millones para la Administración Central (Cuadro 4), el presente proyecto de acuerdo y plan de inversiones continua priorizando hacia la inversión social, a través de componentes como educación, salud y seguridad ciudadana, así como en la atención a la población vulnerable de la ciudad. Es importante mencionar que el monto previsto en el presupuesto de inversión para 2014, supera en 20% lo establecido en el proyecto de presupuesto un año atrás, lo cual es resultado del fortalecimiento de la capacidad en la generación de ingresos así como también de un manejo responsable de las finanzas del municipio.

### Cuadro 4 – Inversión

Fuentes de Financiación gastos de Inversión de la Administración Central	Valor \$
<b>INVERSION</b>	<b>1,675,320,944,252</b>
Recursos Propios de Libre Destinación	190,495,204,560
Destinación Especifica	1,484,825,739,692

En consecuencia, se refleja el esfuerzo de la Administración en la racionalización del gasto de funcionamiento, contribuyendo a consolidar un mayor espacio para la inversión y dando cumplimiento a las obligaciones de la ley 617 del 2000 y de lo establecido en el programa de saneamiento fiscal y financiero.

### **Marco Fiscal de Mediano Plazo**

De acuerdo con lo provisto en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto se presenta junto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, que traza el mapa financiero del municipio para la próxima década. En el escenario presentado se reconoce el proceso de fortalecimiento de la gestión tributaria que se ha propuesto la Administración Municipal desde la recuperación de la autonomía en el manejo de los tributos.

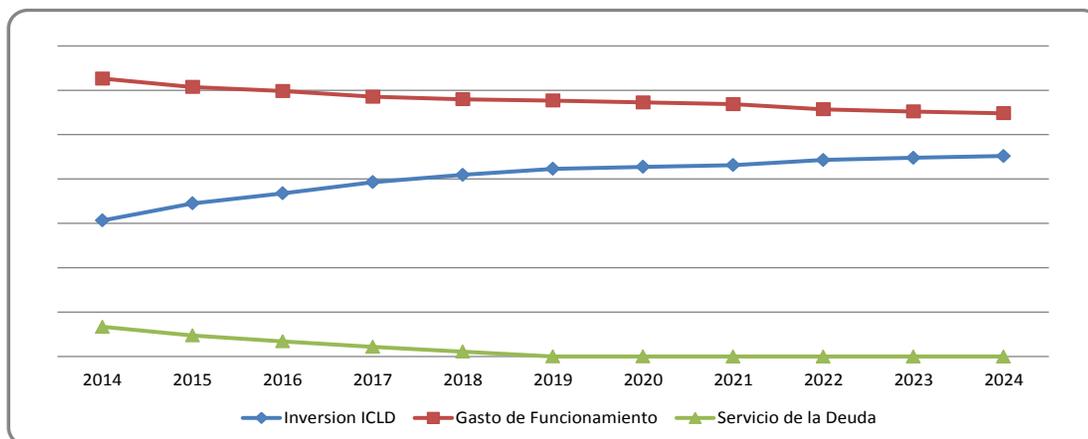
En el mediano plazo, se espera un crecimiento sostenido de los ingresos tributarios respaldado por una administración tributaria más eficaz. Las mejoras en materia de gestión tanto en la recuperación de cartera como en la actualización de parámetros de cobro en los distintos impuestos (avalúo catastral, valores de presupuesto de obra para delineación urbana) son la base que permitirá continuar fortaleciendo la generación de recursos propios en el mediano plazo.

En este sentido, la tarea que se lleva a cabo durante 2012 y 2013 para actualizar la totalidad del censo inmobiliario del perímetro urbano de la ciudad, constituye una de las más significativas manifestaciones de la recuperación de la autonomía tributaria. La Administración vuelve la base catastral de la ciudad a condiciones acordes con los parámetros de Ley, y entrega una herramienta valiosa en términos financieros y de planeación urbana.

La trayectoria del gasto en el mediano plazo implica un manejo racional del gasto de funcionamiento para garantizar un mayor flujo de recursos para la inversión, además del cumplimiento a la normatividad establecida en materia de responsabilidad fiscal como la ley 617 del 2000 y de los compromisos adquiridos en el programa de saneamiento fiscal y financiero.

Un mayor espacio para la inversión se prevé a mediano plazo también gracias a que hacia el 2018 el municipio dará por cumplido el cronograma de pago establecido con los acreedores. Entre tanto, la reducción que se proyecta en materia de amortización puede liberar recursos importantes para el financiamiento de necesidades inversión en el mediano plazo.

## Asignación de mayores recursos para inversión en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2024



### Expectativas Económicas para el Valle del Cauca y el Área Metropolitana de Cali.

A nivel nacional, para el 2014, se espera un entorno económico favorable ya que se considera este año como la recuperación de los eventos presentados durante finales de 2012 y principios del 2013, en el que se registró una desaceleración de la economía colombiana generada principalmente por la crisis económica de la zona euro. En general se espera un crecimiento de la economía nacional superior al 4,5%<sup>1</sup> que se reflejará a su vez en el crecimiento económico de las regiones como el Valle del Cauca.

La recuperación que se prevé para 2014 será jalonada entre otros sectores por la industria, en donde la región del Valle así como el área metropolitana de Cali juega un papel importante. Adicionalmente, para las ciudades se espera un impulso importante del sector de la construcción de edificaciones comerciales y de la vivienda de interés social, situación que ya se refleja para la ciudad de Cali, en donde durante el primer semestre del 2013, el uso comercial lideró el crecimiento en el número de metros cuadrados licenciados para construcción<sup>2</sup>.

Finalmente, el comercio y los servicios cobran cada vez mayor relevancia dentro de la estructura económica de Cali y su

<sup>1</sup> Entidades como el Banco de la República, pronostican un crecimiento entre el 2% y 5%, previendo aún incertidumbre internacional. El gobierno nacional espera un crecimiento de 4,7% equivalente a la expectativa de analistas privados como BBVA Research. Otras instituciones como el Fondo Monetario Internacional pronostican para Colombia un crecimiento de 4,5%

<sup>2</sup> De acuerdo con las estadísticas de construcción del DANE, el área licenciada para construcción de uso comercial se incrementó en 73,3% durante enero-junio de 2013 comparado con el mismo semestre de 2012.

área metropolitana lo que se refleja en su contribución al empleo de la ciudad. Durante el primer semestre de 2013, las

actividades relacionadas a estos sectores aportaron aproximadamente el 74,5%<sup>3</sup> del empleo. Por esta razón la expectativa de un mejor comportamiento del consumo de los hogares en 2014 implicará grandes oportunidades de crecimiento para la ciudad.

En cuanto a las expectativas de inflación, es importante mencionar que durante el 2012 y más de la mitad del 2013, la inflación en Cali ha permanecido por debajo de la inflación nacional, la cual ha evidenciado una tendencia a la baja en este periodo y que se encontraba en 2,22% en julio del presente año. En este sentido, la inflación de Cali se ubica en el límite inferior del rango establecido como meta por el Banco de la República, entre el 2% y el 4% para 2014 a nivel nacional.

### Consideraciones Finales

El proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo de la ciudad se encuentra acompañado por las Disposiciones Generales, elaboradas en concordancia con lo contemplado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, incluyendo normas que aseguran la correcta ejecución del presupuesto en la vigencia fiscal de 2014.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, presento el Proyecto de Acuerdo por el cual se ordena el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2014, con su Plan Operativo Anual de Inversiones y el Marco Fiscal de Mediano Plazo de Santiago de Cali para el periodo 2014-2024.

  
RODRIGO GUERRERO VELASCO  
Alcalde Municipal de Santiago de Cali

  
CRISTINA ARANGO OLAYA  
Director Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

<sup>3</sup> Calculado con base en la información de la Encuesta ICH del Dane.



# **Proyecto de Acuerdo Presupuesto General 2.014**





## PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política., el decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, los Decretos 111 y 568 de 1996, el Acuerdo 17 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003.

### ACUERDA: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO 1º:** Fijase los cálculos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del año 2.014 en la suma de DOS BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.272.851.936.605), así:

Proyecto de Presupuesto General del Municipio Vigencia 2014	
Concepto	Valor
<b>I. Ingresos Presupuesto Administracion Central Municipal</b>	<b>2,224,566,762,867</b>
Ingresos Corrientes	2,205,126,830,509
Recursos de Capital	19,439,932,358
<b>II. Presupuesto de Ingresos Propios de las Unidades Administrativas</b>	<b>740,786,238</b>
<b>Teatro Municipal Enrique Buenaventura</b>	<b>369,213,390</b>
Ingresos Corrientes	369,213,390
Recursos de Capital	
<b>Estudios de Grabación Takeshima</b>	<b>371,572,848</b>
Ingresos Corrientes	371,572,848
Recursos de Capital	
<b>III. Presupuesto de Ingresos Propios de los Establecimientos Públicos</b>	<b>47,544,387,500</b>
<b>Fondo Especial de Vivienda</b>	<b>4,749,755,500</b>
Ingresos Corrientes	4,549,755,500
Recursos de Capital	200,000,000
<b>Escuela Nacional del Deporte</b>	<b>20,915,699,000</b>
Ingresos Corrientes	20,455,053,000
Recursos de Capital	460,646,000
<b>Institucion Universitaria Antonio José Camacho</b>	<b>20,700,000,000</b>
Ingresos Corrientes	20,666,431,000
Recursos de Capital	33,569,000
<b>Instituto Popular de Cultura</b>	<b>1,178,933,000</b>
Ingresos Corrientes	1,171,597,000
Recursos de Capital	7,336,000
<b>Total Proyecto Presupuesto de Rentas y Recursos Vigencia 2014</b>	<b>2,272,851,936,605</b>

Parágrafo 1º. Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el Presupuesto de la Administración Central Municipal en cada grupo rentístico:

<b>I. Administración Central Municipal</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>2,205,126,830,509</b>
Ingresos Tributarios	827,058,620,000
Ingresos No Tributarios	1,378,068,210,509
<b>Recursos de Capital</b>	<b>19,439,932,358</b>
<b>Total</b>	<b>2,224,566,762,867</b>

Parágrafo 2º: Fijase para la Unidad Administrativa Especial- Teatro Municipal Enrique Buenaventura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

<b>II. Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Recursos Propios</b>	<b>Recursos Municipio</b>	<b>Valor Total</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>369,213,390</b>	<b>439,997,610</b>	<b>809,211,000</b>
Ingresos No Tributarios	369,213,390	439,997,610	809,211,000
Tasas , Multas y Contribuciones	369,213,390		369,213,390
Transferencias ( Convenios/Contratos)		439,997,610	439,997,610
<b>Recursos de Capital</b>			
<b>Total</b>	<b>369,213,390</b>	<b>439,997,610</b>	<b>809,211,000</b>

Parágrafo 3º: Fijase para la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

<b>II. Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Recursos Propios</b>	<b>Recursos Municipio</b>	<b>Valor Total</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>371,572,848</b>	<b>317,967,152</b>	<b>689,540,000</b>
Ingresos No Tributarios	371,572,848	317,967,152	689,540,000
Tasas, Multas y Contribuciones	371,572,848		371,572,848
Transferencias ( Convenios/Contratos)		317,967,152	317,967,152
<b>Recursos de Capital</b>			
<b>Total</b>	<b>371,572,848</b>	<b>317,967,152</b>	<b>689,540,000</b>

Parágrafo 4°: Fijase para el Fondo Especial de Vivienda las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

<b>III. Establecimientos Públicos Fondo Especial de Vivienda</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Recursos Propios</b>	<b>Recursos Municipio</b>	<b>Valor Total</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>4,549,755,500</b>	<b>4,064,824,500</b>	<b>8,614,580,000</b>
Ingresos no Tributarios	4,549,755,500	4,064,824,500	8,614,580,000
Transferencias ( Convenios/Contratos)		4,064,824,500	4,064,824,500
Otros Ingresos No Tributarios	4,549,755,500	-	4,549,755,500
Ingresos Operacionales	4,530,755,500	-	4,530,755,500
Programas de Vivienda Propios Vigentes	1,672,809,652		1,672,809,652
Programas de Vivienda Propios Nuevos	2,372,811,240		2,372,811,240
Programas de Vivienda Propios Asociativos	485,134,608		485,134,608
Otros Ingresos Operacionales	19,000,000		19,000,000
<b>Recursos de Capital</b>	<b>200,000,000</b>	<b>-</b>	<b>200,000,000</b>
Otros Recursos de Capital	200,000,000		200,000,000
Rendimientos por Operaciones Financieras	200,000,000		200,000,000
			-
<b>Total</b>	<b>4,749,755,500</b>	<b>4,064,824,500</b>	<b>8,814,580,000</b>

Parágrafo 5°: Fijase para la Escuela Nacional del Deporte, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

<b>III. Establecimientos Públicos Escuela Nacional del Deporte</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Recursos Propios</b>	<b>Recursos Municipio</b>	<b>Valor Total</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>20,455,053,000</b>		<b>20,455,053,000</b>
Ingresos No Tributarios	20,455,053,000		20,455,053,000
Tasas, Multas y Contribuciones	13,955,053,000		13,955,053,000
Transferencia Nacional	6,500,000,000		6,500,000,000
<b>Recursos de Capital</b>	<b>460,646,000</b>		<b>460,646,000</b>
Otros Recursos de Capital	460,646,000		460,646,000
Recursos del Balance	450,000,000		450,000,000
Rendimientos por Operaciones Financieras	10,646,000		10,646,000
<b>Total</b>	<b>20,915,699,000</b>	<b>-</b>	<b>20,915,699,000</b>

Parágrafo 6: Fijase para la Institución Universitaria Antonio José Camacho, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

<b>III. Establecimientos Públicos</b>			
<b>Institución Universitaria Antonio José Camacho</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Recursos Propios</b>	<b>Recursos Municipio</b>	<b>Valor Total</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>20,666,431,000</b>		<b>20,666,431,000</b>
Ingresos No Tributarios	20,666,431,000		20,666,431,000
Tasas, Multas y Contribuciones	20,274,792,000		20,274,792,000
Otros Ingresos No Tributarios	391,639,000		391,639,000
<b>Recursos de Capital</b>	<b>33,569,000</b>		<b>33,569,000</b>
Otros Recursos de Capital	33,569,000		33,569,000
Rendimientos por Operaciones Financieras	33,569,000		33,569,000
Utilidades y Excedentes Financieros			
<b>Total</b>	<b>20,700,000,000</b>		<b>20,700,000,000</b>

Parágrafo 7: Fijase para el Instituto Popular de Cultura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

<b>III. Establecimientos Públicos</b>			
<b>Instituto Popular de Cultura</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Recursos Propios</b>	<b>Recursos Municipio</b>	<b>Valor Total</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1,171,597,000</b>	<b>1,808,902,000</b>	<b>2,980,499,000</b>
Ingresos No Tributarios	1,171,597,000	1,808,902,000	2,980,499,000
Tasas, Multas y Contribuciones	1,171,597,000		1,171,597,000
Transferencia 1)		1,808,902,000	1,808,902,000
Estampilla Procultura		756,806,000	756,806,000
Recursos SGP Propósito General - Cultura		1,052,096,000	1,052,096,000
<b>Recursos de Capital</b>	<b>7,336,000</b>	<b>-</b>	<b>7,336,000</b>
Otros Recursos de Capital	7,336,000	-	7,336,000
Rendimientos por Operaciones Financieras	7,336,000		7,336,000
<b>Total Instituto Popular de Cultura</b>	<b>1,178,933,000</b>	<b>1,808,902,000</b>	<b>2,987,835,000</b>

1) Recursos Acuerdo Municipal No. 0313de 2011

**Artículo 2°.** Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali, en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública, durante la vigencia fiscal de 2.014 un valor de

DOS BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.272.851.936.605), clasificado y detallado como sigue:

Proyecto de Presupuesto General del Municipio Vigencia 2014				
Presupuesto General de Gastos				
Entidad	Funcionamiento	Inversion	Deuda Publica	Valor
<b>I. Administracion Central Municipal</b>	<b>453,639,943,615</b>	<b>1,675,320,944,252</b>	<b>95,605,875,000</b>	<b>2,224,566,762,867</b>
<b>II. Presupuesto de las Unidades Administrativas Especiales con Recursos Propios</b>	<b>728,824,715</b>	<b>11,961,523</b>	<b>-</b>	<b>740,786,238</b>
Teatro Municipal Enrique Buenaventura	357,251,867	11,961,523		369,213,390
Estudios de Grabación Takeshima	371,572,848	-		371,572,848
<b>III. Presupuesto de los Establecimientos Públicos con Recursos Propios</b>	<b>14,197,777,327</b>	<b>31,217,610,173</b>	<b>2,129,000,000</b>	<b>47,544,387,500</b>
Fondo Especial de Vivienda	2,644,373,782	2,105,381,718		4,749,755,500
Escuela Nacional del Deporte	6,084,115,000	14,137,584,000	694,000,000	20,915,699,000
Institucion Universitaria Antonio José Camacho	4,970,000,000	14,295,000,000	1,435,000,000	20,700,000,000
Instituto Popular de Cultura	499,288,545	679,644,455		1,178,933,000
<b>Total Presupuesto General de gastos del Municipio vigencia 2014</b>	<b>468,566,545,657</b>	<b>1,706,550,515,948</b>	<b>97,734,875,000</b>	<b>2,272,851,936,605</b>

Parágrafo 1°: Fijase los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal del 2.014, detallado así:

Organismos de Control		Proyecto Presupuesto 2.014
Detalle		
<b>Concejo</b>		
<b>Desarrollo de Políticas Administrativas</b>		<b>10,792,200,600</b>
Ley 617/00 (1,5% ICLD)		9,196,009,080
Honorarios Concejales		1,596,191,520
<b>Contraloría</b>		
<b>Control Fiscal</b>		<b>17,924,600,479</b>
(Ajustado a la Ley 1416 de 2010)		11,476,828,479
(Cuota de Auditaje)		6,447,772,000
<b>Personería</b>		
<b>Representación del Ministerio Público</b>		<b>9,809,076,352</b>
Ley 617/00 (1,6% ICLD)		9,809,076,352
<b>TOTAL</b>		<b>38,525,877,431</b>

Parágrafo 2°: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Municipio, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Deuda Pública.

Entidad/Línea	valor
<b>Administración Central Municipal</b>	<b>2,224,566,762,867</b>
Desarrollo Administrativo Municipal	453,639,943,615
Financiacion de inversiones	95,605,875,000
CalíDA: Equidad para todos	33,564,417,038
CalíDA: Bienestar para todos	1,063,916,026,895
CalíDA: Prosperidad para todos	3,764,757,448
CalíDA: Un Entorno Amable para todos	518,992,438,764
CalíDA: Proyección Global para todos	11,217,636,580
CalíDA: Buen Gobierno para todos	43,865,667,527
<b>Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura</b>	<b>369,213,390</b>
Desarrollo Administrativo	357,251,867
CalíDA: Bienestar para todos	11,961,523
<b>Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima</b>	<b>371,572,848</b>
Desarrollo Administrativo	371,572,848
CalíDA: Bienestar para todos	
<b>Fondo Especial de Vivienda</b>	<b>4,749,755,500</b>
Desarrollo Administrativo	2,644,373,782
CalíDA: Un Entorno Amable para todos	2,105,381,718
<b>Escuela Nacional del Deporte</b>	<b>20,915,699,000</b>
Desarrollo Administrativo	6,084,115,000
Financiacion de inversiones	14,137,584,000
CalíDA: Bienestar para todos	694,000,000
<b>Institución Universitaria Antonio José Camacho</b>	<b>20,700,000,000</b>
Desarrollo Administrativo	4,970,000,000
Financiacion de inversiones	14,295,000,000
CalíDA: Bienestar para todos	1,435,000,000
<b>Instituto Popular de Cultura</b>	<b>1,178,933,000</b>
Desarrollo Administrativo	499,288,545
CalíDA: Bienestar para todos	679,644,455
<b>Total General</b>	<b>2,272,851,936,605</b>

# **Disposiciones Generales**



## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3. Alcance.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal – Acuerdos 17 del 31 de Diciembre de 1996 y 0211 de 2007, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012 y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO 4. Campo de Aplicación.** Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central Municipal y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en este Acuerdo se consagran, las cuales se aplicarán expresamente.

### CAPITULO I

#### DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTÍCULO 5. Fijación de los costos por Servicios Prestados.** El Gobierno Municipal, a través del Alcalde y el Secretario y/o Director del ramo a que se refiera, fijará los costos de los servicios que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2014, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites que presta, tales como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, gastos de escrituración, papelería, formas continuas, órdenes de gasto, formularios de solicitud, formatos de facturación, uso de equipos sistematizados, papel de seguridad, servicios sistematizados y otros conceptos referidos a las tasas.

**ARTÍCULO 6. Reintegros de Recursos.** Los reintegros que efectúen a la Subdirección de Tesorería de Rentas los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Subdirección de Tesorería de Rentas verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

**ARTÍCULO 7. Recorte, Aplazamiento o Supresión del Presupuesto.** Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Específica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el Alcalde, afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de Octubre 6 de 2000.

**ARTÍCULO 8. Recaudo Directo por la Subdirección de Tesorería de Rentas.** Los ingresos corrientes del Municipio y demás recursos cuyo recaudo y manejo no se haya autorizado a otro órgano en normas legales, se deberán consignar en la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, por los responsables de su recaudo. Los órganos autorizados para el recaudo y manejo de recursos del Municipio deberán presentar mensualmente, a la Subdirección de Finanzas Públicas, un informe detallado de ejecución de tales ingresos y de los gastos correspondientes, para efectos del seguimiento y consolidación.

**ARTÍCULO 9. Consignación de Rendimientos Financieros.** Los rendimientos financieros que generen los aportes o transferencias del Municipio en las entidades receptoras de los mismos, deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias designadas por la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y reconocimiento, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos.

PARAGRAFO. Se exceptúan de lo ordenado en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y por lo tanto deberán ser consignados en las respectivas cuentas de cada Fondo acorde con las instrucciones de la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio. Dichos recursos se registrarán en la contabilidad financiera del Municipio. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2014, deberán ser reportados a la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, para su registro presupuestal.

**ARTÍCULO 10. Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos.** Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, recaudados en la vigencia 2014, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución se registrarán como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

**ARTÍCULO 11. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto.** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

**ARTÍCULO 12. Aplicación de las Rentas provenientes de Transferencias.** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 13. Agentes retenedores.** Los agentes retenedores de las diferentes Rentas tienen la obligación de cancelar al Municipio de Cali la retención practicada que les corresponde, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 0321 de 2011, 0338 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o lo aclaren.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente

## **CAPITULO II**

### **DE LOS GASTOS O APROPIACIONES**

**ARTÍCULO 14. Transferencias a Órganos de Control.** Los traslados de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000 o el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Concejo, la Contraloría y la Personería, tendrán la misma prelación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificados en el presupuesto como transferencias; ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de los órganos de control.

**ARTÍCULO 15. Afectación del Presupuesto.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones presupuestales del clasificador del gasto, que sean afectadas con los

compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización. Los clasificadores del gasto son los contemplados en el anexo del presente Acuerdo.

PARAGRAFO. De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su correcta ejecución.

**ARTÍCULO 16. Imputación de decisiones judiciales.** Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones extrajudiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones definidas para tal efecto por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, salvo cuando las decisiones judiciales sean productos de demanda de personal docente y administrativo sufragados por Ley 715 de 2001, modificada por la ley 1176 de 2007. La Dirección Jurídica informará oportunamente al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal el momento de dichos fallos, para efecto de realizar las apropiaciones para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO 17. Proyectos de inversión de Situado Fiscal Territorial.** Los proyectos de inversión de Situado Fiscal Territorial Municipal contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), deberán ser priorizados y ejecutados por la respectiva dependencia en la presente vigencia. En cuanto a las eventuales modificaciones, salvo lo dispuesto en el artículo 250 del Decreto Extraordinario Municipal 0203 de 2001, sólo podrán hacerse previa concertación con los comités de planificación de la respectiva comuna o corregimiento.

PARAGRAFO. El Director del Departamento Administrativo de Planeación, enviará al Concejo Municipal un informe dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los proyectos considerados en el presente artículo.

**ARTÍCULO 18. Hechos cumplidos.** Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**ARTÍCULO 19. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja.** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Subdirección de Tesorería de Rentas, se encargará de reglamentar mediante Resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

**ARTÍCULO 20. Envío de informes de Ejecución Presupuestal.** Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los registros presupuestales (RPC) efectivamente generados por el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGFT).

**ARTÍCULO 21. Gastos de inversión.** La distribución del Gasto Público Social y el Plan Operativo Anual de Inversiones hacen parte integral del presente Acuerdo.

### **CAPITULO III**

#### **DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES**

**ARTÍCULO 22. Facultades del Alcalde.** Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la Administración Central Municipal hasta en un monto del treinta por ciento (30%) de su composición total, previo concepto favorable del CONFIS, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 313 numeral 3°, 4° y 5° de la Constitución Nacional, y podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de septiembre de 2014.

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración Municipal, correspondientes a aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales. En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

**ARTÍCULO 23. Autorizaciones al Alcalde.** Autorizar al Alcalde para:

- a) Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2014, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones, y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998, el Decreto Constitucional 777 de 1992, y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen.
- b) Suscribir Convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental, o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional o internacional, previa aprobación del CONFIS.
- c) En nombre del Municipio, sin afectar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en el programa de saneamiento fiscal y financiero, podrá efectuar compensaciones y cruces de cuenta sobre obligaciones que recíprocamente tenga causadas y recibir bienes como dación en pago. Dichas compensaciones o cruces se realizarán sobre obligaciones exigibles que constituyan cartera pública a favor del Municipio Santiago de Cali. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo por escrito entre las partes. Lo anterior, entre entidades públicas y entidades descentralizadas de cualquier orden o con personas naturales o jurídicas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común sin ánimo de lucro.

Las compensaciones sobre pago de sentencias ejecutoriadas y conciliaciones homologadas en contra del Municipio de Cali, se realizarán en los términos que señalan los artículos 1714 a 1723 del Código Civil. Los apoderados responsables de la Defensa de la Entidad deberán solicitar a la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda una certificación de lo adeudado por el demandante con la Administración Central, con el fin de proponer la compensación correspondiente.

La compensación será autorizada previamente por el Alcalde Municipal y el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, quien expedirá una resolución en la cual se reflejen las operaciones presupuestales y contables correspondientes.

Previo a la expedición de la Resolución de Cruce de Cuentas y Compensación, deberá realizarse por parte de la Subdirección de

Impuestos y Rentas la respectiva liquidación de los impuestos o ingresos a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor. En cuanto a las demás obligaciones que constituyan cartera pública a favor del Municipio Santiago de Cali, cuyo plazo para el pago se encuentre vencido, deberá realizarse por parte del Secretario, Director, Subsecretario, o Subdirector o Coordinador donde se genera la cartera, la respectiva liquidación de la obligación a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor, y por parte del órgano responsable, dar trámite de la respectiva orden de gasto de las obligaciones a cruzar, sin situación de fondos, para que el Contador General del Municipio certifique la existencia de la obligación a cargo del Municipio.

Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto y la Contabilidad del Municipio.

- d) Incorporar mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica no comprometidas en la vigencia 2013 como Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes, y enviar la información correspondiente al Concejo antes del 30 de junio de 2014. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.
- e) Incorporar las reservas presupuestales al Presupuesto de la vigencia 2014 cuando no se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios a diciembre 31 de 2013. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente acuerdo.
- f) Realizar las operaciones de manejo de la Deuda Pública y las operaciones asimiladas y conexas. La Administración Municipal informara al Honorable Concejo Municipal cualquier operación que realice haciendo uso de este literal.
- g) Suscribir contratos, títulos valores, acuerdos de pago y otorgar las garantías que sean necesarias para efectos de la pignoración que requieran las operaciones de deuda pública. La Administración Municipal informará al Honorable Concejo Municipal cualquier operación que realice con uso de este literal.
- h) Realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentren en trámite procesos de licitación, selección abreviada, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y que su perfeccionamiento se efectuó en la vigencia fiscal 2014, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 8 inciso 2ª de la Ley 819 de 2003. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.
- i) Incorporar los Recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, que determine el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante los Documentos CONPES Social y Económicos, para el Municipio de Santiago de Cali, al Presupuesto del Municipio. Estas

modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.

- j) Enajenar bienes muebles conforme a las previsiones legales. Para el ejercicio de esta autorización, en todo caso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero respecto de la destinación de los recursos financieros.
- k) Incorporar al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo, las donaciones y premios siempre y cuando se reciban en efectivo.
- l) Incorporar los recursos de las cuentas por pagar de la vigencia 2013.
- m) Enajenar acciones y/o cuotas partes, que previo análisis económico y financiero se determinen como no rentables y/o no viables para el Municipio. La utilización de esta autorización deberá regirse por lo expuesto en la ley 226 de diciembre 20 de 1995 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

#### **CAPITULO IV**

##### **DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**ARTÍCULO 24. Disponibilidad de Recursos.** Las adiciones al Presupuesto General por disponibilidad de recursos en caja, deberán certificarse debidamente por el Contador General del Municipio, indicando la fuente que los origina, así como los convenios o contratos que soportan dichos ingresos.

**ARTÍCULO 25. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones.** Cuando un bien haya sido asegurado en un 100% y sea objeto de un siniestro, la administración municipal a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo gestionará ante la compañía de seguros que la reposición se realice en especie y dicha operación no será objeto de afectación presupuestal.

La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto de la Administración Central, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos que no hayan sido asegurados en un 100%, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto.

#### **CAPITULO V**

##### **DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTÍCULO 26. Caducidad de cupos de vigencias futuras.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año para el que se concede la autorización caducan sin excepción.

**ARTÍCULO 27: Certificado de Disponibilidad Presupuestal para vigencias futuras.** El ordenador del Gasto de la dependencia de la Administración Central responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará, prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2014, la Viabilidad Presupuestal por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO 28. Vigencias Futuras Autorizadas.** Los siguientes Acuerdos autorizan vigencias futuras para cada una de las siguientes vigencias enunciadas:

**PARAGRAFO.** Los valores aprobados como vigencias futuras correspondientes al año 2014 a que se refiere la Resolución No.005 de Julio 17 de 2001 y los Acuerdos No. 0213 de 2007, 0289 y 0295 de 2010, se encuentran incorporados en el presente presupuesto, razón por la cual se excluye de la anterior relación de vigencias futuras.

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI			
DISPOSICIONES ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2014			
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	DESTINO DE VIGENCIA FUTURA	VIGENCIAS QUE ABARCA	MONTO
	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>		
<b>ACUERDO No.0213 DE 2007 (Modificado Acuerdo 261 de 2009)</b>	POR EL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ENTREGA EN CONCESIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR PARTE DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006 - 2010 "	2015	1.292.524.560
		2016	1.292.524.560
		2017	1.292.524.560
		2018	1.292.524.560
		2019	1.292.524.560
		2020	861.683.040
	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>		
<b>ACUERDO No. 0289 DE 2.010</b>	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL SE ENTREGARÁ EN CONCESIÓN, POR PARTE DEL MUNICIPIO, UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA QUE EL CONCESIONARIO ORGANICE, OPERE Y PRESTE EN ELLA EL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN FORMAL.	2015	3.475.768.320
		2016	3.475.768.320
		2017	3.475.768.320
		2018	3.475.768.320
		2019	3.475.768.320
		2020	3.475.768.320
		2021	3.475.768.320
2022	3.475.768.320		
2023	3.475.768.320		
	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN</b>		
<b>ACUERDO No.0348 DE 2013</b>	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, EXTENDER Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 HASTA POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LOS INGRESOS QUE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CAUSE, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL DEL ACUERDO 0214 DE 2008.	2015	108.436.000.000
		2016	54.700.000.000
		2017	39.401.000.000

## CAPITULO VI

### DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.

**ARTÍCULO 29. Reservas Presupuestales.** Las reservas presupuestales de la Administración Central, correspondientes al año 2013, aprobadas por el CONFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2014 por el Departamento Administrativo de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2013 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

PARAGRAFO. El ordenador del gasto mediante resolución motivada, relacionará y reconocerá las reservas presupuestales de los compromisos por bienes o servicios no recibidos a diciembre 31 de 2013, los cuales mediante decretos serán incorporados al presupuesto de la vigencia 2014.

**ARTÍCULO 30. Incorporación de reservas.** La administración Municipal incorporará al presupuesto general, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo de Política Fiscal – CONFIS-, las reservas presupuestales constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento al Decreto de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo de Política Fiscal –CONFIS-, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013.

**ARTÍCULO 31. Ejecución de reservas.** Las reservas presupuestales y el ajuste constituido por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Cali, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los saldos que resulten de la cancelación de dichos compromisos podrán incorporarse al Presupuesto General. Las reservas no ejecutadas durante la vigencia de 2014, fenecerán.

**ARTÍCULO 32. Modificación de reservas.** Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda.

**ARTÍCULO 33. Constitución de cuentas por pagar.** Las cuentas por pagar de la Administración Municipal correspondientes al presupuesto del año 2013, serán constituidas por el Tesorero correspondiente.

**ARTÍCULO 34. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar.** Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar que corresponden a la Administración Central, exigibles a 31 de diciembre, suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado; que el bien o la obra se haya recibido; y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el CONFIS.

**ARTÍCULO 35. Causación de la obligación.** La Oficina de la Contaduría Municipal, al cierre de la vigencia fiscal 2013, deberá causar las obligaciones a cargo del Municipio de Cali, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la oficina de la Contaduría del Municipio dentro de las fechas que programe el CONFIS.

**ARTÍCULO 36. Expedición de la resolución de cuentas por pagar.** La Subdirección de Tesorería de Rentas Municipales expedirá la resolución de cuentas por pagar, previa conciliación con la oficina de la Contaduría General del Municipio, el último día hábil del mes de enero de 2014 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Cali.

PARAGRAFO. La Subdirección de Tesorería de Rentas Municipales ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**ARTÍCULO 37. Modificaciones a la resolución de cuentas por pagar.** Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o

modificaciones sólo se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

## **CAPITULO VII**

### **DEL RECURSO HUMANO**

**ARTÍCULO 38. Ajustes de nómina.** Para la ejecución de las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados, el Alcalde a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo, y/o de la Secretaria de Educación cuando corresponda, podrá internamente efectuar los ajustes o traslados que se requieran, sin que exceda el monto global fijado en el presupuesto inicialmente aprobado para servicios personales.

**ARTÍCULO 39. Costos y liquidación de la nómina.** Corresponde al Alcalde a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo, y/o Secretaria de Educación cuando corresponda, o quien haga sus veces, garantizar en el proceso de liquidación de los servicios personales y demás gastos de personal, el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian estos gastos, en especial los del Sistema General de Participaciones (SGP) y las multas e infracciones de tránsito conforme a las normas legales que le son aplicables; así mismo deberán efectuar el registro de la ejecución presupuestal.

PARAGRAFO. El Alcalde, a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo y/o la Secretaria de Educación, garantizará que los costos de la Planta de Personal del Municipio se ajusten a los valores apropiados en cada fuente de financiación en el Presupuesto de la Administración Central, y dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 del Acuerdo 17 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

**ARTÍCULO 40. Costos asociados a la nómina.** Las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a la nómina, servicios médicos asistenciales, cesantías, pensiones, arrendamientos, servicios públicos domiciliarios, impuestos, contribuciones inherentes a la nómina, se

podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2014 cualquiera sea la vigencia de su causación.

**ARTÍCULO 41. Apropiación para proveer cargos vacantes.** Para proveer empleos vacantes, se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2014. Por medio de éste, el Subdirector de Finanzas Públicas o quien haga sus veces garantizará la existencia de las apropiaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, por todo concepto de gastos de personal.

## **CAPITULO VIII**

### **DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ENTIDADES Y ORGANOS DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN MUNICIPAL QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO.**

**ARTÍCULO 42. Alcance.** Los artículos de este Capítulo, que a continuación se detallan, aplican para todos los órganos y entidades descentralizadas que forman parte del presupuesto general del Municipio.

**ARTÍCULO 43. Modificaciones presupuestales.** Los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo, tendrán facultades para la modificación de su Presupuesto, de conformidad con las Facultades del Alcalde establecidas en el Artículo 22 del presente Acuerdo, una vez dichas modificaciones sean aprobadas por su Junta Directiva o Consejo Directivo y por el Confis Municipal.

**ARTÍCULO 44. Liquidación del presupuesto.** Una vez aprobado el presupuesto General del Municipio, los Establecimientos Públicos y órganos de control procederán a liquidar el presupuesto de la entidad aquí aprobado.

**ARTÍCULO 45. Recursos de destinación específica.** Las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial el Sistema General de Participaciones, Sistema General de regalías, el Fondo Nacional de Regalías, explotación de canteras y donaciones, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto, y reportar trimestralmente dicha información al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, dentro de los 20 días siguientes a la terminación de cada trimestre.

**ARTÍCULO 46. Informes de ejecución presupuestal.** Los establecimientos públicos del orden municipal, enviarán a la Subdirección de Finanzas Publicas del Departamento Administrativo de Hacienda, informes trimestrales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los veinte (20) primeros días del trimestre siguiente, utilizando los clasificadores del ingreso y el gasto, detallada por fuente de financiación y grupo de gasto. El informe de ejecución presupuestal correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2013, será presentado a más tardar el 31 de enero de 2014.

## **CAPITULO IX**

### **RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

**ARTICULO 47. Recursos provenientes del Sistema General de regalías.** El Alcalde incorporará los Recursos del Sistema General de Regalías destinados al Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con lo reglamentado por la Ley 1530 de 2012. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente decreto.

PARAGRAFO. Los Decretos No. 411.020.0521 de julio 26 de 2013 y el No. 411.020.0545 de agosto 13 de 2013, incorporan los siguientes recursos para la vigencia fiscal 2013 – 2014 del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo reglamentado por la Ley 1530 de 2012.

<b>RECURSOS PARA EL BIENIO 2013 - 2014</b>			
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL Y FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FCR</b>	<b>FDR</b>	<b>TOTAL</b>
PROYECTO “DESARROLLO Y EDUCACION DIGITAL PARA TODOS, CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE”	\$ 10.500.000.000	\$ 19.500.000.000	\$30.000.000.000
FORTALECIMIENTO Oficinas de Planeación - Resolución 1730 de 2013 – DNP			\$22.000.000
FORTALECIMIENTO Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - Resolución 1790 de 2013 – DNP			\$22.000.000

## **CAPITULO X**

### **DE LAS DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 48. Normatividad y jurisprudencia en gastos específicos.** Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus Leyes, Decretos y Conpes, las partidas de Inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos.

Estas partidas harán parte del Plan Operativo Anual de Inversiones.

GRUPOS VULNERABLES Y OTROS GRUPOS ESPECIFICOS	Valor POAI 2014
Atención a la infancia, la adolescencia y los jóvenes	40,123
Atención a Víctimas de la Violencia	6,277
Nutrición y Seguridad Alimentaria	18,700
Población con Discapacidad	2,231
Adulto Mayor	1,975
Apoyo a Mujeres	2,368
Etnias	2,172
Apoyo al Consejo Municipal de Planeación	55
Apoyo a Carretilleros y Recicladores	3,560
Cifras en millones de pesos	

**ARTÍCULO 49. Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos.** El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Sistema de Gestión Financiero Territorial (SGFT), o en el que haga sus veces.

**ARTÍCULO 50. Liquidación y traslados en los organismos de control.** Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Acuerdo y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados.

**ARTÍCULO 51. Constitución en cajas menores.** El Alcalde a través del Director del Departamento Administrativo de Hacienda, expedirá la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en las dependencias y órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio en el marco de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 52. Consistencia de operaciones presupuestales con el marco fiscal de mediano plazo.** El Departamento Administrativo de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier

operación presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio, que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Municipal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja y en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero.

**ARTÍCULO 53. Revisión de Comodatos.** Facultase al Señor Alcalde de Santiago de Cali para revisar los contratos de comodatos de bienes muebles e inmuebles, y efectuar las modificaciones que considere pertinente, previo concepto del CONFIS.

**ARTÍCULO 54. Reporte de ejecución presupuestal al Concejo.** La Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y asimiladas, los Fondos Locales, enviarán al Concejo Municipal de Santiago de Cali, la ejecución presupuestal dentro de los veinte (20) primeros días de cada trimestre.

**ARTÍCULO 55. Liquidación y clasificación de ingresos y gastos.** El Gobierno Municipal, en el Decreto de Liquidación, clasificará y definirá los conceptos de ingresos y gastos, y con base en ellos incorporará los rubros y las apropiaciones aprobadas en el Presupuesto General del Municipio. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales presupuestales o en órganos a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda.

**ARTÍCULO 56. Aclaraciones y correcciones presupuestales.** La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda, hará por Resolución, las aclaraciones y correcciones de descripción y de códigos y de cifras que se requieran para efectuar ajustes al Presupuesto General del Municipio, a efectos de enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio.

PARAGRAFO: En tal caso la Administración Municipal enviará copia del acto administrativo al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 57. Requerimientos para la adecuada programación, ejecución y seguimiento del presupuesto.** El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, podrá efectuar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación,

ejecución y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto General del Municipio.

**ARTÍCULO 58. Concepto Previo para Endeudamiento.** En virtud de la Función de Control que sobre el manejo del endeudamiento público tiene el Municipio de Cali, las entidades descentralizadas del orden municipal, sin excepción, que contraten en la vigencia 2014 recursos del crédito o realicen operaciones de crédito asimiladas, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, deberán contar con el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y con la autorización del Consejo Municipal de Política Económica Fiscal (CONFIS), antes de la aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 59. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de año 2014, previa publicación en el Boletín Oficial del Municipio Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Proyecto de Acuerdo presentado por

RODRIGO GUERRERO VELASCO  
Alcalde de Santiago de Cali



# **Plan Operativo Anual de Inversiones**



El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Administración Central para la vigencia 2014 busca continuar con el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo “CaliDA Una Ciudad para Todos” a través de sus seis líneas estratégicas: 1) CaliDA Equidad para Todos, 2) CaliDA Bienestar para Todos, 3) CaliDA Prosperidad para Todos, 4) CaliDA Un Entorno Amable para Todos, 5) CaliDA Proyección Global para Todos y 6) CaliDA Buen Gobierno para Todos. A continuación se presenta la inversión de la Administración Central distribuida en estas seis líneas estratégicas.

Cuadro 1 - Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)  
por Línea del Plan de Desarrollo

LINEA DEL PLAN DE DESARROLLO	VALOR PRESUPUESTO POAI 2014
31 CaliDA: Equidad para todos	33,564
32 CaliDA: Bienestar para todos	1,063,916
33 CaliDA: Prosperidad para Todos	3,765
34 CaliDA: Un Entorno Amable para Todos	518,992
35 CaliDA: Proyección Global Para Todos	11,218
36 CaliDA: Buen Gobierno para Todos	43,866
<b>Total general</b>	<b>1,675,321</b>

Cifras en millones de pesos  
Fuente: Dependencias/CALIB

El POAI para la vigencia 2014 asciende a \$ 1.675.321 millones, superior en 19,4% (\$271,785 millones) al POAI inicialmente aprobado por el Concejo para la vigencia 2013. Este presupuesto de inversión para la Administración Central en 2014 se financia en un 89% (\$1.484.826 millones) con recursos de destinación específica y en un 11% (\$190.495 millones) con recursos propios de libre destinación.

Este Plan Operativo Anual de Inversiones se divide entre los recursos de dependencia que equivalen al 98% (\$1,646,398 millones) del presupuesto y los recursos del Situado Fiscal Territorial que equivalen al 2% del presupuesto (\$ 26,021 millones para las 22 Comunas y \$ 2,902 millones para los 15 Corregimientos). Los recursos del Situado Fiscal Territorial presentan

un crecimiento del 5% frente a los recursos aprobados para su ejecución en 2013 (Cuadro 2).

Cuadro 2 - Recursos POAI por Origen

<b>Origen</b>	<b>VALOR INICIAL POAI 2013</b>	<b>VALOR POAI 2014</b>
<b>Dependencia</b>	<b>1,375,986</b>	<b>1,646,398</b>
<b>Situado Fiscal</b>	<b>27,550</b>	<b>28,923</b>
Comunas	24,772	26,021
Corregimientos	2,778	2,902
<b>Total general</b>	<b>1,403,536</b>	<b>1,675,321</b>

Cifras en millones de pesos

Fuente: Dependencias/CALIS

Tanto los recursos de destinación específica, como los recursos propios de libre destinación y de igual forma tanto los recursos de dependencia como los recursos de de Origen Situado Fiscal Territorial buscan ejecutarse a través de proyectos que permitan dar cumplimiento a las Metas del Plan de Desarrollo “CaliDA Una Ciudad para Todos”. En el caso particular de los recursos del Situado Fiscal Territorial los proyectos de cada comuna y cada corregimiento deben estar acorde con las metas del Plan de Desarrollo de la Comuna o del Corregimiento que a su vez son parte integral del Plan de Desarrollo Del Municipio.

Para el año 2014 y en línea con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo del Municipio, la inversión de la Administración Central se concentra en las Líneas de CaliDA Bienestar para Todos y CaliDA Un Entorno Amable para Todos. La primera Línea representa un 63,5% (\$1.063.916 millones) del presupuesto de inversión y la segunda un 30,9% (\$518.992 millones). La Línea de Bienestar se financia en gran parte con los recursos del Sistema General de Participaciones que provienen del Gobierno Nacional y tienen destinación específica para educación, salud, deporte y cultura. De igual forma un fuerte componente de esta Línea es financiado con los recursos que provienen del Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud (Fosyga). Por su parte, la Línea de Entorno Amable es financiada en gran parte por recursos que provienen de la Contribución por Valorización y de la Sobretasa a la Gasolina.

Por otra parte, la Línea de CaliDA Buen Gobierno para Todos representa un 2,6% (\$43.866 millones) de la inversión total y la Línea de Equidad para Todos representa un 2% (\$33.564 millones). Las líneas donde se asignan

menores recursos por parte de la Administración Central son las de Prosperidad para Todos (\$3.765 millones) y Proyección Global para Todos (\$11.218 millones) donde se quiere seguir trabajando en cooperación con la Nación, la Academia, el Sector Privado, la Cámara de Comercio entre otros. En estas Líneas, de los recursos asignados por parte de la Administración Central predominan los recursos de libre destinación.

En la Línea de CaliDA Bienestar para Todos, donde se concentra la mayor parte de la inversión de la Administración Central, el 94% (\$1.001.282 millones) de la inversión se distribuye entre los Componentes de Cali Ciudad Educadora y Cali Vital. En el primer componente vale la pena destacar el proyecto de Atención Integral en Educación a los Niños de la Primera Infancia y en el segundo componente el proyecto de Atención de los Servicios en Salud a la Población Pobre No Asegurada. En esta Línea también sobresalen los componentes de Cali un Territorio que avanza hacia el desarrollo social, Cultura para Todos y Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Por su parte, en la Línea de Entorno Amable para Todos, la mayor parte de la inversión esta en el componente de Movilidad Armónica, Sostenible y Segura (51,8%) donde se espera continuar con la ejecución de las Megaobras y en el Componente de Servicios Públicos (30,2%) donde se encuentra el proyecto del Subsidio al Mínimo Vital en Acueducto para la población vulnerable y el de la Renovación Gradual del Alumbrado Público del Municipio.

En la Línea de Buen Gobierno para Todos la inversión se distribuye casi proporcionalmente entre los Componentes de Gestión Pública y Desarrollo Organizacional de Calidad (27%), Gestión Fiscal Contable y Financiera (32%) y Cali un Gobierno Transparente (41%). En esta Línea sobresale el proyecto de Control a la Evasión y Elusión de los Tributos Municipales. Por otra parte, en la Línea de CaliDA Equidad para Todos, el componente con mayor inversión (71,4%, \$23.992 millones) es el de Intervención Social donde se resalta el Proyecto del Fortalecimiento a la Alimentación Escolar en los TIOS.

Finalmente están las Líneas Prosperidad para Todos y Proyección Global para Todos. La suma de la inversión en estas dos Líneas suma \$14.982 millones. En la primera Línea vale la pena destacar el componente de Emprendimiento e Innovación donde se encuentran varios proyectos del Situado Fiscal que buscan capacitar a personas en competencias para el trabajo y el emprendimiento en convenio con el SENA, y en la segunda el Componente de Cali Vitrina al Mundo donde se resalta el Apoyo a la Realización de la Feria de Cali.

**Cuadro 3 - Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)  
por Línea y Componente del Plan de Desarrollo**

LINEA/COMPONENTE	VALOR PRESUPUESTO POAI 2014
<b>31 CaliDA: Equidad para todos</b>	<b>33,564</b>
3101 Intervención Social	23,992
3102 Entornos para la Vida	8,801
3103 Justicia y Convivencia en Comunidad	771
<b>32 CaliDA: Bienestar para todos</b>	<b>1,063,916</b>
3201 Cali, Ciudad Educadora	507,723
3202 Cali Vital	493,559
3203 Cali, Un territorio que avanza hacia el desarrollo social	23,236
3204 Cultura para Todos	15,440
3205 Seguridad y Convivencia Ciudadana	15,340
3206 Atención a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Derechos Humanos y Reintegración de Desmovilizados	6,277
3207 Construyendo Tejido Social	2,341
<b>33 CaliDA: Prosperidad para Todos</b>	<b>3,765</b>
3301 Competitividad de Cali y la Región	1,241
3302 Fortalecimiento Empresarial	177
3303 Emprendimiento e Innovación	2,348
<b>34 CaliDA: Un Entorno Amable para Todos</b>	<b>518,992</b>
3401 Cali en Armonía con el Ambiente	20,733
3402 Gestión Integral del Riesgo de Desastres	23,500
3403 Vivienda Digna	6,547
3404 Espacio Público y Equipamientos Colectivos de Calidad para	37,976
3405 Movilidad Armónica, Sostenible y Segura	269,192
3406 Servicios Públicos	156,882
3407 Desarrollo Territorial Equilibrado	4,162
<b>35 CaliDA: Proyección Global Para Todos</b>	<b>11,218</b>
3501 Profundización de la ciudad-región	76
3502 Cali Conectada con el Mundo	305
3503 Cali Cultura y Economía Globales	890
3504 Cali Vitrina al Mundo	9,947
<b>36 CaliDA: Buen Gobierno para Todos</b>	<b>43,866</b>
3601 Gestión Pública y Desarrollo Organizacional de Calidad	11,997
3602 Gestión Fiscal, Contable y Financiera	13,972
3603 Cali, Un Gobierno Transparente	17,897
<b>Total general</b>	<b>1,675,321</b>

Cifras en millones de pesos

Fuente: Dependencias/CALIS

Preparó: Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM)

Es importante concluir que el POAI de la Administración Central para la vigencia 2014 presenta un crecimiento significativo en todas las Líneas del Plan de Desarrollo frente al aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2013. Con este POAI se espera poder tener un avance importante en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo CaliDA una Ciudad para Todos y de igual forma se espera poder gestionar recursos adicionales que permitan acelerar y sobrepasar el cumplimiento de las mismas (Cuadro 4).

Cuadro 4 - Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) por Línea del Plan de Desarrollo 2013/2014

LINEA DEL PLAN DE DESARROLLO	VALOR INICIAL POAI 2013	VALOR POAI 2014	Crecim % 2014/2013
31 CaliDA: Equidad para todos	18,843	33,564	78.1
32 CaliDA: Bienestar para todos	961,201	1,063,916	10.7
33 CaliDA: Prosperidad para Todos	1,942	3,765	93.9
34 CaliDA: Un Entorno Amable para Todos	377,854	518,992	37.4
35 CaliDA: Proyección Global Para Todos	5,217	11,218	115.0
36 CaliDA: Buen Gobierno para Todos	38,480	43,866	14.0
<b>Total general</b>	<b>1,403,536</b>	<b>1,675,321</b>	<b>19.4</b>

Cifras en millones de pesos

Fuente: Dependencias/CALIS

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
<b>31 CaliDA: Equidad para todos</b>	<b>33,564,417,038.000</b>
<b>3101 Intervención Social</b>	<b>23,991,969,604.000</b>
034592 PROYECTO DIFUSIÓN DE LA CULTURA A TRAVÉS DEL TEATRO ESQUINA LATINA EN CALI	150,000,000.000
034631 AMPLIACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL EN LA COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	118,928,426.000
034632 APOYO A LA OFERTA CULTURAL EN LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	174,253,880.000
034636 APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TEATRAL DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	47,635,585.000
034698 APOYO AL PROGRAMA JORNADA DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA SANTIAGO DE CALI	400,000,000.000
038525 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA LA POBREZA EXTREMA EN SANTIAGO DE CALI.	1,060,448,204.000
038544 FORTALECIMIENTO INFOCALIS COMUNAS TIO EN SANTIAGO DE CALI	123,000,000.000
039785 MEJORAMIENTO PARA LA FORMACION INTEGRAL ESPECIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON EL VIH-SIDA MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
039896 MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSION EDUCATIVA A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
039988 FORTALECIMIENTO DE LAS JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS Y EXTENDIDAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	400,000,000.000
039994 APOYO SICOSOCIAL PARA LA CONVIVENCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	183,968,000.000
039999 SUMINISTRO DE KIT ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	463,953,600.000
040032 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN TIOS MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	10,882,248,857.000
041300 CAPACITACION A POBLACION CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	31,769,616.000
041376 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR A TRAVES DEL APRENDIZAJE DE ARTES Y OFICIOS DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	55,000,000.000
041452 MEJORAMIENTO CAPACIDADES TECNICAS PARA EL TRABAJO, GENERACION DE INGRESOS Y LA CONVIVENCIA DE LOS JOVENES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI.	60,000,000.000
041468 CAPACITACION TECNICA Y ASESORIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LAS COMUNAS TIO DE SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
041781 IMPLEMENTACIÓN COMPONENTE CLÍNICO ESTRATEGIA AIEPI EN LOS TIOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	93,538,389.000
041782 IMPLEMENTACIÓN COMPONENTE COMUNITARIOS ESTRATEGIA AIEPI EN LOS TIOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	187,543,505.000
041783 MEJORAMIENTO COBERTURAS DE VACUNACIÓN A TRAVÉS MONITOREO RÁPIDO EN LOS TIOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	125,080,354.000
041784 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ESCUCHAS COMUNITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA EN EL MUNICIPIO DE CALI	205,643,830.000
041823 FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNA 1 DE CALI	60,000,000.000
041825 APOYO A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 15 DE CALI	69,641,000.000
041826 APOYO A PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CONSUMO SPA, CONVIVENCIA EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI.	100,000,000.000
042729 PROYECTO PARA LA INCLUSION DE JOVENES EN ALTO RIESGO DE SANTIAGO DE CALI	1,250,000,000.000
042730 PREVENCIÓN Y CONTROL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN SANTIAGO DE CALI	150,000,000.000
042765 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN JOVENES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
042785 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	83,000,000.000
042786 PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA JUVENIL Y DE MENORES EN LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	139,000,000.000
043388 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA RECREACIÓN DEL ADULTO MAYOR COMUNA 3 SANTIAGO DE CALI	82,500,000.000
043390 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL FOMENTO DEL DEPORTE COMUNA 13 SANTIAGO DE CALI	144,336,980.000
043401 APOYO A LOS PROCESOS Y LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	146,081,544.000
043402 CAPACITACIÓN EN INTERPRETACIÓN MUSICAL PARA JOVENES NO ESCOLARIZADOS Y ADULTOS DE LA COMUNA 20 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	20,000,000.000
043404 CAPACITACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA ADULTOS DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	55,804,140.000
043405 CAPACITACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA NNAJ DE LA COMUNA 20 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	67,050,000.000

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
043407 FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL DE LOS NNAJ DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	117,000,000.000
043410 APOYO A ENCUENTROS ARTISTICOS Y CULTURALES COMUNA 20 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	42,000,000.000
043411 APOYO A LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	103,941,936.000
043412 APOYO A JOVENES TALENTOS DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	59,660,000.000
043419 APOYO A LA REALIZACION DE LA SEMANA CULTURAL POR LA VIDA COMUNA 16 SANTIAGO DE CALI	154,671,700.000
043420 FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	140,000,000.000
043421 FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150,457,440.000
043423 CAPACITACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA NIÑOS Y JOVENES ESCOLARIZADOS DE LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	115,928,786.000
043424 CAPACITACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA JOVENES NO ESCOLARIZADOS Y ADULTOS DE LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	66,000,060.000
043425 DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL Y ARTISTICO PARA DISCAPACITADOS DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	49,593,195.000
043428 FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	40,000,000.000
043451 CAPACITACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA NNAJ DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	49,431,680.000
043546 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE ADULTO MAYOR COMUNA 20 SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
043589 PROYECTO JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS COMUNA 15 SANTIAGO DE CALI	220,000,000.000
043604 IMPLEMENTACIÓN JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS C16 SANTIAGO DE CALI	200,028,150.000
043611 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
043613 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEL ADULTO MAYOR COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
043616 JUEGOS A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS ADULTO MAYOR COMUNA 6 SANTIAGO DE CALI	66,929,638.000
044109 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA PERSONAS POBLACIÓN EN DISCAPACIDAD COMUNA 15 SANTIAGO DE CALI	96,400,000.000
044110 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS RECREATIVOS ADULTO MAYOR COMUNA 15 SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044113 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COMUNA 14 SANTIAGO DE CALI	93,076,143.000
044117 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA GRUPOS POBLACIONALES COMUNA 3 SANTIAGO DE CALI	78,671,520.000
044124 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
044128 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS COMUNA 6 SANTIAGO DE CALI	192,451,457.000
044130 RECREACIÓN A TRAVÉS JUEGOS RECREATIVOS ADULTOS MAYORES COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
044131 RECREACIÓN A TRAVÉS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	150,000,000.000
044159 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 20 SANTIAGO DE CALI	30,000,220.000
044162 RECREACION A TRAVES DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA NIÑOS Y NIÑAS COMUNAS TIOS	700,000,000.000
044503 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANENTE CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMUNAS COMUNAS TIO 1,3,6,7,13,14,15,16,18,20 Y 21 SANTIAGO DE CALI	150,000,000.000
044541 CAPACITACIÓN TECNICA PARA EL TRABAJO DIRIGIDA A JOVENES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
044543 CAPACITACION A LIDERES INTEGRANTES DE LA RED DEL BUEN TRATO DE LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
044547 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	45,000,000.000
044556 CAPACITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL A MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LA COMUNA 16 DE SANTAIGO DE CALI	100,000,000.000
044557 CAPACITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL A ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	107,945,769.000
044558 DOTACION DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS PARA ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044562 CAPACITACION PARA EL TRABAJO PARA MUJERES DE GRUPOS VULNERABLES COMUNA 13 SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044563 FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES DE LAS / LOS JOVENES DE LA COMUNA 15 DE SANTAIGO DE CALI	150,000,000.000

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
044564 FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION FAMILIAR PARA LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	58,896,000.000
044565 CAPACITACION A MUJERES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
044566 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
044574 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO DIRIGIDA A JOVENES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
044575 CAPACITACION EN ARTES Y OFICIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
044576 CAPACITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL A MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
044599 CAPACITACION EN COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRENDIMIENTO A JOVENES DE LAS COMUNAS TIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	431,700,000.000
044604 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN LAS COMUNAS TIO 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 20 Y 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044606 DOTACION DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS PARA LA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS COMUNAS TIOS DE SANTIAGO DE CALI	202,000,000.000
044611 ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES CON ENFOQUE DIFERENCIAL HABITANTES DE LAS COMUNAS TIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	367,560,000.000
044615 APOYO AL PROCESO DE PREVENCIÓN PARA LA ATENCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE LAS VIOLENCIAS EN SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
044619 IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO A POBLACION CON DISCAPACIDAD Y CARRETEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	103,000,000.000
044620 DIVULGACION DE PROGRAMAS SOCIALES Y RUTAS DE ACCESO EN LOS CALI COMUNAS TIOS DE SANTIAGO DE CALI	58,800,000.000
044621 IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA IEC DE SABERES CON ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	240,400,000.000
<b>3102 Entornos para la Vida</b>	<b>8,800,989,934.000</b>
028816 MANTENIMIENTO DE VÍAS EN TERRITORIOS DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDADES (TIO), CIUDAD DE CALI	997,157,941.000
028830 MANTENIMIENTO VIA UBICADA EN EL SECTOR BAJO PALERMO, COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	46,577,959.000
028833 MANTENIMIENTO DE TRES VIAS EN LA COMUNA 18, SANTIAGO DE CALI	181,533,600.000
038799 MANTENIMIENTO SEDES COMUNALES COMUNA 13 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	37,683,911.000
041370 MEJORAMIENTO DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	191,470,864.000
041378 MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS DE LA COMUNA 18 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	55,224,052.000
041439 ADECUACION SEDES COMUNALES COMUNA 1 DE LA CIUDAD DE CALI	34,992,987.000
041451 CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADO DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	499,970,771.000
041785 PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS DEL AMBIENTE EN LAS COMUNAS 1,3,18,20,13,14,15,16,21.6 Y 7 DE CALI	424,883,116.000
042976 ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 14 SANTIAGO DE CALI	907,393,405.000
043541 ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 21 SANTIAGO DE CALI	616,000,000.000
043648 RECUPERACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN TIOS EN SANTIAGO DE CALI	680,000,000.000
043701 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	110,000,000.000
043706 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	30,000,000.000
043708 ADECUACION ZONAS VERDES DE SEPARADORES COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	144,436,518.000
043726 CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO EN LOS TERRITORIOS DE INCLUSION Y OPORTUNIDADES - TIO DE SANTIAGO DE CALI	100,950,000.000
043728 IMPLEMENTACION DEL PGIRS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
043729 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA COBERTURA ARBOREA DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
043730 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	155,000,000.000
043734 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	205,634,472.000
043735 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	150,000,000.000
043741 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA COBERTURA ARBOREA DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
043742 CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS A LÍDERES COMUNITARIOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS EN UNA SEDE EDUCATIVA DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
043743 CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS A LÍDERES COMUNITARIOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS EN UNA SEDE EDUCATIVA DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	69,436,000.000
043745 CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS A LÍDERES COMUNITARIOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS EN UNA SEDE EDUCATIVA DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
043746 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
043748 CAPACITACIÓN EN CULTURA AMBIENTAL A LIDERES COMUNITARIOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
043749 RECUPERACION DEL ESPACIO PÚBLICO VERDE EN LOS TERRITORIOS DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD TIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	251,527,161.000
043777 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	180,000,000.000
043779 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	62,929,794.000
044163 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 7 SANTIAGO DE CALI	303,633,695.000
044164 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	322,096,799.000
044167 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 6 SANTIAGO DE CALI	737,704,819.000
044537 MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PUBLICO EN LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	329,997,990.000
044544 ADECUACION DE SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 7	79,999,542.000
044545 MEJORAMIENTO SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	44,582,194.000
044560 MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PUBLICOS DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	149,201,857.000
044567 MANTENIMIENTO SEDES COMUNALES COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	190,970,487.000
<b>3103 Justicia y Convivencia en Comunidad</b>	<b>771,457,500.000</b>
034661 FORTALECIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE CINE AL BARRIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	45,000,000.000
038534 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MEDIADORES COMUNITARIOS Y AGENTES SOCIALES PARA MEDIAR CONFLICTOS Y RESTAURAR LAZOS EN SANTIAGO DE CALI.	157,350,000.000
038551 IMPLEMENTACION DEL CONCURSO DE RECONOCIMIENTO A INICIATIVAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	32,000,000.000
042770 APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
042781 FORTALECIMIENTO DE LOS FRENTE DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
042783 FORTALECIMIENTO DE LOS FRENTE DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	138,000,000.000
042784 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	125,000,000.000
042788 APOYO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO ESCOLAR DE SANTIAGO DE CALI	60,737,500.000
042789 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	43,370,000.000
<b>32 CaliDA: Bienestar para todos</b>	<b>1,063,916,026,895.000</b>
<b>3201 Cali, Ciudad Educadora</b>	<b>507,722,566,154.000</b>
034697 MEJORAMIENTO DE LA LECTURA ESCRITURA Y LENGUAJES EXPRESIVOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DE SANTIAGO DE CALI	3,211,327,100.000
034702 FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL MUNICIPAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI	270,244,000.000
039871 DOTACION DE EQUIPOS, MATERIAL DIDACTICO, INSUMOS Y SUMNISTROS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	680,000,000.000
039878 ADMINISTRACION PAGO PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y CONTINUIDAD COBERTURA EDUCATIVA DE SANTIAGO DE CALI	455,969,618,921.000
039935 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	4,517,983,279.000
039983 DOTACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	59,150,000.000
039984 CONSTRUCCIÓN DE AULAS NUEVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	4,412,906,934.000
039985 MANTENIMIENTO DE AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1,841,068,787.000
039987 DOTACIÓN DE COMPUTADORES PARA USO EN EL AULA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	9,800,000.000
039991 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE TRANSICION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
039993 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y CONSTRUCCION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	406,154,094.000
039997 MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION Y LA ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR, EL TRABAJO, EL DESARROLLO HUMANO Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	250,000,000.000
040006 ADMINISTRACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS Y ARRENDAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2,390,548,000.000
040010 ADECUACIÓN DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LA SEDE EDUCATIVA SAN PEDRO CODENAL DE LA COMUNA 11 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
040011 CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS SEDES EDUCATIVAS JOSE CELESTINO MUTIS Y CECILIA CABALLERO DE LOPEZ COMUNA 1 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	119,999,997.000
040012 ADECUACIÓN DE LOS BEBEDEROS DE LA SEDE EDUCATIVA VENTIUNO DE SEPTIEMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL GUILLERMO VALENCIA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	15,287,306.000
040013 DOTACION DE SOPORTE PEDAGOGICO DE LA SEDE EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	21,226,010.000
040014 ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS MARIA PANESSO Y SIMÓN RODRIGUEZ SEDE PRINCIPAL COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
040016 ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS JESÚS VILLAFÁÑE FRANCO, SANTA ROSA, MIGUEL CAMACHO PEREA Y JOSÉ CARDONA HOYOS DE LA COMUNA 13 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	223,285,381.000
040017 AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE ALFONSO REYES ECHANDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	163,770,900.000
040018 ADECUACIÓN DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LAS SEDES EDUCATIVAS MIGUEL DE POMBO, ALFONSO BONILLA NAAR Y ENRIQUE OLAYA HERRERA DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	277,747,600.000
040019 ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL CRISTOBAL COLON DE LA COMUNA 16 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
040020 ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE EDUCATIVA ANTONIO VILLAVICENCIO DE LA IE. HORMIGUERO 52 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	193,592,609.000
040021 CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN DE LA SEDE EDUCATIVA CRISTOBAL COLON DE LA IE. FELIDIA DEL CORREGIMIENTO 59 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
040022 ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS SEDES PRINCIPAL Y VILLA DEL ROSARIO DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	148,592,609.000
040023 ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE EDUCATIVA JUAN DE LOS BARRIOS DE LA IE. LA LEONERA CORREGIMIENTO 58 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
040024 ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA SEDE EDUCATIVA TIERRA DE HOMBRES DEL CORREGIMIENTO 56 LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	102,000,000.000
040025 ADECUACION BATERIAS SANITARIAS DE LA SEDE EDUCATIVA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO GOLONDRINAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
040026 DOTACION DE SOPORTE PEDAGOGICO DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALVARO ECHEVERRY ,LA ESPERANZA, LUIS EDUARDO NIETO Y MONSEÑOR LUIS ADRIANO DIAZ DE LA COMUNA 18 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
040027 DOTACION DE COMPUTADORES DE LA SEDE EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	50,000,000.000
040029 ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LA SEDE EDUCATIVA VENTIUNO DE SEPTIEMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL GUILLERMO VALENCIA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	13,486,684.000
040030 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3,497,471,420.000
040031 FORTALECIMIENTO DE METODOLOGÍAS EDUCATIVAS FLEXIBLES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	379,605,934.000
040033 FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES (PEI, PIER, PEC, PE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	247,000,000.000
040034 CAPACITACION DE DOCENTES EN EL USO PEDAGOGICO DE LAS TIC DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	180,000,000.000
040035 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION RURAL OFICIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
040038 FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
040039 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
040042 IMPLANTACION DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONS EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	13,789,703,000.000
040043 FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PEDAGOGICOS PARA LA SEXUALIDAD Y PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
040045 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	7,627,963,489.000
040046 FORTALECIMIENTO FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	5,000,000,000.000
043432 FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD ESCOLAR EN SANTIAGO DE CALI	104,184,600.000
043435 FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN SANTIAGO DE CALI	48,847,500.000
<b>3202 Cali Vital</b>	<b>493,559,014,653</b>
034430 APOYO A LOS ARTISTAS PARA SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SANTIAGO DE CALI	1,744,483,000.000
041467 ASISTENCIA TECNICA DIRECTA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LOS 15 CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	280,000,000.000
041786 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE SANTIAGO DE CALI.	207,000,000.000
041787 FORTALECIMIENTO AL ACCESO AL SGSSS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	445,086,360,596.000
041788 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD CON CALIDAD DE POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	16,450,329,949.000
041790 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SAC ANTE LA RED PÚBLICA EN SALUD DE SANTIAGO DE CALI	168,513,748.000
041791 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SAC ANTE LAS EPS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	148,032,994.000
041792 PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE CALI	1,926,937,332.000
041793 RESTRUCTURACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE CALI	96,520,394.000

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
041794 FORTALECIMIENTO SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CALI	2,591,821,615.000
041795 PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL RIESGO BIOLÓGICO ASOCIADO A LA ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE CALI	1,646,393,221.000
041796 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	55,473,458.000
041797 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PROYECTOS PEDAGÓGICOS PARA AUMENTAR EL CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	222,543,504.000
041798 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL SISVAN EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	65,000,000.000
041799 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL SISVAN MATERNAINFANTIL IPS DE LA RED PÚBLICA DE CALI	55,000,000.000
041807 MEJORAMIENTO PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MUNICIPIO DE CALI	2,439,991,247.000
041808 ADMINISTRACIÓN PAGO DE SALARIOS FUNCIONARIOS SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGIA MUNICIPIO DE CALI	6,436,416,373.000
041810 PREVENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN LA POBLACIÓN DE MAYOR RIESGO MUNICIPIO DE CALI	40,473,458.000
041811 ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ALTO A LA TUBERCULOSIS EN SU COMPONENTE COMUNITARIO Y DE SERVICIOS DE SALUD MUNICIPIO DE CALI	226,268,440.000
041812 ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ALTO A LA TUBERCULOSIS EN EL COMPONENTE DE CONTROL DE LA FARMACORESISTENCIA Y LA COINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CALI	40,473,457.000
041813 ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD A MUJERES EN EDAD FÉRTIL Y GESTANTES EN EL MUNICIPIO DE CALI	107,479,376.000
041815 IMPLEMENTACION MODELO DE EMPODERAMIENTO COMUNITARIO PARA MATERNIDAD SEGURA MUNICIPIO DE CALI	137,242,642.000
041820 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE CALI	2,009,559,924.000
041822 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1,616,249,000.000
041828 FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150,000,000.000
042977 RECREACIÓN A TRAVÉS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 17 SANTIAGO DE CALI	220,000,000.000
042990 PROYECTO INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN NIÑOS Y NIÑAS SANTIAGO DE CALI	1,800,000,000.000
043396 RECREACION A TRAVES DE JUEGOS PARA CORREGIMIENTOS SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
043508 RECREACION A TRAVES DE CICLOVIAS COMUNITARIAS SANTIAGO DE CALI	2,500,000,000.000
043510 RECREACION PARA RECICLADORES SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
043593 RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	192,999,249.000
043601 CAPACITACIÓN POR MEDIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS COMUNA 9 SANTIAGO DE CALI	224,570,000.000
043649 APOYO AL DEPORTISTA DE ALTO LOGRO MEDIANTE LA TARJETA MIO EN SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
043650 APOYO DIA DEL DEPORTISTA Y CALENDARIO DEPORTIVO EN SANTIAGO DE CALI	260,000,000.000
043653 RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI	622,233,898.000
044116 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 19 SANTIAGO DE CALI	150,000,000.000
044118 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA GRUPOS POBLACIONALES COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	93,382,646.000
044119 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA GRUPOS POBLACIONALES COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	55,752,350.000
044122 FORTALECIMIENTO ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 22 SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044123 RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LOS HABITANTES COMUNA 8 SANTIAGO DE CALI	85,000,000.000
044125 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL 1 FESTIVAL DEPORTIVO RECREATIVO PARA NIÑOS, JOVENES ADOLESCENTES Y ADULTOS COMUNA 5 SANTIAGO DE CALI	51,435,000.000
044135 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO EL SALADITO SANTIAGO DE CALI	47,000,000.000
044136 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO DE GOLONDRINAS SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
044137 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO LA LEONERA SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
044138 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO LA BUITRERA DE SANTIAGO DE CALI	58,077,782.000
044139 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO DE FELIDIA SANTIAGO DE CALI	30,000,000.000
044140 RECREACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS COMUNA 4 SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
044146 PROYECTO INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN NIÑOS Y NIÑAS EN CORREGIMIENTOS	300,000,000.000
044165 RECREACION A TRAVES DE GIMNASIA DIRIGIDA Y AEROBICOS EN SANTIAGO DE CALI	1,200,000,000.000

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
044166 RECREACION FAMILIAR EN PARQUES SANTIAGO DE CALI	350,000,000.000
044172 CAPACITACION EN DEPORTE Y RECREACION A LIDERES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DE SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
044610 FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
044622 APOYO PARA LA COMERCIALIZACION A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	110,000,000.000
<b>3203 Cali, Un Territorio que Avanza Hacia el Desarrollo Social</b>	<b>23,236,392,210.000</b>
034530 APOYO A LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE SAN FRANCISCO DE ASIS -SAN PACHO SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
034657 FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI DE SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
034660 APLICACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN LA SALA JORGE LUIS BORGES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
034693 FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES INDIGENAS DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
034696 APOYO AL FESTIVAL INTIRAYMI EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
034704 FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA A TRAVES DE LENGUAJES EXPRESIVOS Y ESTETICOS EN LA PRIMERA INFANCIA DE SANTIAGO DE CALI	140,595,000.000
039986 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL EN EDUCACION INICIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	10,662,158,649.000
039989 CAPACITACIÓN EQUIDAD Y GENERO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
040001 FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ETNICOS INDIGENAS VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
040004 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CALIDAD EDUCATIVA PARA LOS GRUPOS ETNICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	236,000,000.000
040007 MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD Y O TALENTOS VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO	966,317,079.000
041285 CAPACITACION A POBLACION DISCAPACITADA DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI	91,275,000.000
041447 CAPACITACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	40,000,000.000
041460 APOYO PARA LA MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	64,000,000.000
041463 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INEQUIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	202,200,000.000
041471 FORTALECIMIENTO DE LAS ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR A TRAVES DE LA INTERVENCION EN LAS CASAS DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
041780 ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES VACUNADORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS PAI MUNICIPIO DE CALI	463,334,976.000
041800 FORTALECIMIENTO LACTANCIA MATERNA EN LA PRIMERA HORA DE VIDA INSTITUCIONES IAMI EN EL MUNICIPIO DE CALI	46,769,194.000
041801 MEJORAMIENTO COBERTURAS DE VACUNACIÓN A TRAVÉS MONITOREO RÁPIDO EN EL MUNICIPIO DE CALI	80,946,916.000
041818 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA IPS EN EL MUNICIPIO DE CALI	76,269,196.000
041824 APOYO A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 11 DE CALI	37,697,000.000
042731 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y PROMOCION DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR EN SANTIAGO DE CALI	1,198,940,000.000
042775 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA IEC PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
043367 RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL ADULTO MAYOR COMUNA 17 SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
043426 AMPLIACION DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL TEATRO AL AIRE LIBRE LOS CRISTALES EN SANTIAGO DE CALI	240,335,000.000
043442 FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURA DIRIGIDO A MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	95,000,000.000
043445 CAPACITACIÓN CULTURAL DIRIGIDA A LA POBLACION AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	56,323,800.000
043626 RECREACIÓN DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES COMUNA 19 SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
043654 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA TERCERA EDAD EN SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
043655 RECREACIÓN PARA ESTIMULACION TEMPRANA EN NIÑOS Y NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI	160,000,000.000
043656 ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA	400,000,000.000
043657 RECREACIÓN A TRAVES DE VACACIONES RECREATIVAS EN SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
043659 APOYO A LA REALIZACION DE LA CARRERA DE LA MUJER EN SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
043660 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA POBLACION INDIGENA DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
043661 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA DISCAPACITADOS EN SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
043664 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS MUNICIPALES	500,000,000.000
044120 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE ADULTO MAYOR COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	45,092,280.000
044121 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	28,958,120.000
044148 RECREACION MADRES COMUNITARIAS EN PRIMERA INFANCIA	60,000,000.000
044501 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS, EMPRESARIALES Y LOS SABERES ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES NEGRA, AFROCOLIMBIANAS, PALENQUERA Y RAZALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
044504 FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE PASO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2,600,000,000.000
044516 CAPACITACION MADRES GESTANTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
044524 FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE PASO DE HABITANTES DE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	606,800,000.000
044525 FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES TRADICIONALES INDÍGENAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS LABORES Y LAS ECONOMIAS PROPIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	130,000,000.000
044526 CREACION DE LA ESCUELA DE DERECHO PROPIO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044530 FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE ACOGIDA PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	350,000,000.000
044534 APOYO AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES EN SANTIAGO DE CALI	412,440,000.000
044550 CAPACITACION PARA LA PROMOCION DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS NNA DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	160,000,000.000
044572 FORTALECIMIENTO POLITICO Y CIUDADANO DE LAS/LOS JOVENES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	62,400,000.000
044600 IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DEL SECTOR LGBTI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	160,000,000.000
044603 DESARROLLO DE JORNADAS DE INTEGRACION FAMILIAR PARA UNA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	180,000,000.000
044607 CAPACITACION EN GESTION SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	71,540,000.000
044612 APOYO PARA LA MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
044623 FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS COMUNITARIAS DE ORGANIZACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044624 IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA IEC PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	71,000,000.000
<b>3204 Cultura para Todos</b>	<b>15,440,329,032.000</b>
029508 MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIOS TAKESHIMA DE SANTIAGO DE CALI	285,534,752.000
034491 AMPLIACION DE LA OFERTA CULTURAL EN LA COMUNA 9 DE CALI	230,546,000.000
034513 APOYO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS E INSTITUCIONES CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI	1,220,000,000.000
034525 APOYO A LA VIGILIA EN ORACION EN SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
034528 APOYO AL FESTIVAL DE REGRESO A MI TIERRA SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
034529 APOYO AL FESTIVAL DE LOS MEJORES TRIOS EN SANTIAGO DE CALI	112,330,151.000
034533 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL COMUNA 2	138,483,540.000
034568 PROYECTO DE CULTURA LATINOAMERICANA CANTA Y DANZA Y ENCUENTRO DE CANTADORAS EN SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
034570 PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA HISTORIA EN SANTIAGO DE CALI	435,313,500.000
034575 PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL MUSEO DE ARTE RELIGIOSO DE SANTIAGO DE CALI	204,000,000.000
034577 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUIENVENTURA EN SANTIAGO DE CALI	439,997,610.000
034579 MEJORAMIENTO DEL TEATRO JORGE ISAAC DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
034588 APOYO AL FESTIVAL DE MUSICA GOSPEL EN SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
034601 APOYO A LA OFERTA CULTURAL DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
034633 FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE PERTENENCIA POR MEDIO DEL FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL DE LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	57,000,000.000
034649 CONSERVACIÓN INTERVENCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	4,065,655,914.000
034650 APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL POPULAR DE TEATRO VIVO CALLEJERO EN SANTIAGO DE CALI	49,997,610.000
034655 CAPACITACIÓN PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS BAILARINES DE SALSA SANTIAGO DE CALI	36,000,000.000
034673 APOYO CON ESTÍMULOS A LOS ARTISTAS EN SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
034689 APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA AUDIOTECA COMO SALA ESPECIALIZADA DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
034706 CAPACITACION EN ARTES, CULTURA Y MUSICA EN EL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	40,000,000.000
034717 APOYO AL PROYECTO RED FERIA DE LAS COLONIAS MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
043403 CAPACITACIÓN EN INTERPRETACIÓN MUSICAL PARA LOS NNAJ DE LA BANDA MUSICO MARCIAL DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	45,000,000.000
043408 CAPACITACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA JOVENES NO ESCOLARIZADOS Y ADULTOS DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	44,000,000.000
043409 APOYO A LOS PROCESOS Y EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA DE SANTIAGO DE CALI	40,000,000.000
043413 APOYO AL DESARROLLO DE PROCESOS MULTICULTURALES EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	52,748,424.000
043414 CAPACITACION A NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS EN DIVERSAS DISCIPLINAS ARTISTICAS EN LA COMUNA 17 SANTIAGO DE CALI	91,806,570.000
043415 CAPACITACION ARTISTICA AL ADULTO MAYOR COMUNA 17 SANTIAGO DE CALI	21,060,984.000
043416 APOYO A LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	76,000,000.000
043417 CAPACITACION EN MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES A NNAJ DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	208,401,546.000
043418 APOYO A LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	57,071,280.000
043422 APOYO A LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	106,788,240.000
043427 CONSERVACIÓN DE LA VIDEOTECA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	125,000,000.000
043429 FORTALECIMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN SANTIAGO DE CALI	866,510,219.000
043430 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA REGION PACIFICA ENTRE LAS NUEVAS GENERACIONES DE SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
043431 FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES CULTURALES DE LAS COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	45,000,000.000
043433 CAPACITACION ARTISTICA EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	365,000,000.000
043436 DIFUSION DE LAS ARTES PLASTICAS Y VISUALES EN ESPACIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	143,418,982.000
043439 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA EN SANTIAGO DE CALI	250,000,000.000
043440 FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1,808,902,000.000
043444 FORMACION EN SALSA COMO PROCESO DE DESARROLLO INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2,000,000,000.000
043447 CAPACITACION EN PRODUCCION AUDIOVISUAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	32,432,400.000
043449 CAPACITACIÓN EN INTERPRETACIÓN MUSICAL PARA LOS NNAJ DE LA BANDA MUSICO MARCIAL CORREGIMIENTO LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	45,034,920.000
043450 AMPLIACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL A TRAVÉS DE LAS BANDAS MUSICO MARCIALES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	130,000,000.000
043452 CAPACITACION PARA LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DE LA COMUNA 19 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	270,000,000.000
043453 APOYO AL CARNAVAL ARTÍSTICO EN EL MES DEL ADULTO MAYOR COMUNA 5 MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.	29,894,390.000
043455 CAPACITACION EN ARTES ESCENICAS EN LAS SALAS CONCERTADAS TEATRALES DE SANTIAGO DE CALI	301,400,000.000
<b>3205 Seguridad y Convivencia Ciudadana</b>	<b>15,339,980,942.000</b>
038522 APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO A JUECES DE PAZ EN SANTIAGO DE CALI	221,906,000.000
038532 CAPACITACIÓN A JUECES DE PAZ EN MEDIACIÓN DE CONFLICTO Y RESTAURACIÓN DE LAZOS EN SANTIAGO DE CALI	88,668,292.000
042714 MEJORAMIENTO DEL MARCO DE SEGURIDAD DE LA FUERZA AEREA EN SANTIAGO DE CALI	240,000,000.000
042715 PROYECTO PARA LA COORDINACION DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN SANTIAGO DE CALI	1,172,623,875.000
042720 APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD POR PARTE DEL BAPOM EN SANTIAGO DE CALI	400,000,000.000
042721 PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL OBSERVATORIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	273,632,000.000
042740 APOYO A LA DIRECCION NACIONAL DE LA FISCALIA EN SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
042742 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	35,000,000.000
042757 APOYO AL C.T.I EN SANTIAGO DE CALI	170,000,000.000
042758 IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
042760 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
042767 APOYO A PROCESOS DE RESOCIALIZACION CARCEL VARONES Y CENTRO MENOR INFRACTOR SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
042768 APOYO AL CENTRO DEL MENOR INFRACTOR DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	800,000,000.000
042771 IMPLEMENTACION DE UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y CONVIVENCIA EN SANTIAGO DE CALI	63,333,333.000
042772 IMPLEMENTACION DE UNA RUMBA SANA Y RESPONSABLE EN SANTIAGO DE CALI	63,333,333.000
042773 IMPLEMENTACION DE UNA CULTURA DEL AUTOCUIDADO Y SEGURIDAD COMO VALOR DE VIDA EN SANTIAGO DE CALI	63,333,334.000
042776 FORTALECIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN SANTIAGO DE CALI	1,000,000,000.000
042777 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POLICIAL EN SANTIAGO DE CALI	1,300,000,000.000
042778 MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS CARCELARIOS DE SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
042780 ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACION DEL PLAN PILOTO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	256,643,000.000
042782 IMPLEMENTACION CONTROL Y APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCION AL CONSUMIDOR EN SANTIAGO DE CALI	103,608,000.000
042790 APOYO AL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	6,230,184,000.000
042791 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE VIDEO VIGILANCIA Y COMUNICACIÓN EN SANTIAGO DE CALI	650,000,000.000
042792 IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
042793 FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	58,760,000.000
042795 CONTROL Y VIGILANCIA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN SANTIAGO DE CALI	630,000,625.000
042796 MANTENIMIENTO Y DOTACION DE ESPACIOS PARA LA JUSTICIA EN SANTIAGO DE CALI	281,618,000.000
043441 IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "CALI CÍVICA E INCLUYENTE" EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	307,337,150.000
<b>3206 Atención a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Derechos Humanos y Reintegración de Desmovilizados</b>	<b>6,277,233,904.000</b>
034687 APOYO A LA CREACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS QUE VINCULEN A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
038526 ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE LLEGAN A SANTIAGO DE CALI	1,805,227,504.000
038530 IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI	60,900,000.000
038559 IMPLEMENTACION DE RUTAS DE ACCESO PARA LA ATENCIÓN DE VICTIMAS DE VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SANTIAGO DE CALI	73,500,000.000
039982 MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION EDUCATIVA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	406,046,400.000
041809 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI	2,221,560,000.000
042535 APLICACIÓN DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA A LA POBLACION VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZOSO EN SANTIAGO DE CALI	600,000,000.000
042797 APOYO EN SEGURIDAD PREVENTIVA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
043454 FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO A TRAVES DEL TECNOCENTRO CULTURAL SOMOS PACIFICO EN SANTIAGO DE CALI	600,000,000.000
043509 RECREACION Y DEPORTE PARA DESPLAZADOS SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
044602 FORTALECIMIENTO CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS, SOCIALES, CULTURALES Y PARTICIPATIVAS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250,000,000.000
<b>3207 Construyendo Tejido Social</b>	<b>2,340,510,000.000</b>
032889 APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO AL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	55,000,000.000
041397 ASISTENCIA TECNICA Y LOGISTICA A LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA EN SANTIAGO DE CALI	970,000,000.000
041421 APOYO PROCESO ELECTORAL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CALI	180,000,000.000
041462 MEJORAMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCIDENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
044540 FORMULACION PLANES DE TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DEL CALI	66,950,000.000
044571 FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y BARRIALES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
044613 DISEÑO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE DINAMIZAN LA PARTICIPACION CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI	626,860,000.000
044614 FORMULACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI	131,700,000.000
044616 CAPACITACION A LIDERES A TRAVES DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150,000,000.000
044625 CAPACITACION A JOVENES EN HERRAMIENTAS PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	40,000,000.000

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
<b>33 CaliDA: Prosperidad para Todos</b>	<b>3,764,757,448.000</b>
<b>3301 Competitividad de Cali y la Región</b>	<b>1,240,565,000.000</b>
032936 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS CON INSTRUMENTOS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADAS A LAS MIPYMES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.	176,220,000.000
032943 FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE CLUSTER EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	360,000,000.000
034440 APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN SANTIAGO DE CALI	204,345,000.000
046006 IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO EN SANTIAGO DE CALI	500,000,000.000
<b>3302 Fortalecimiento Empresarial</b>	<b>176,500,000.000</b>
046019 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS MIPYMES EN SANTIAGO DE CALI	176,500,000.000
<b>3303 Emprendimiento e Innovación</b>	<b>2,347,692,448.000</b>
032941 ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL Y ESTRATEGICO A INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.	180,000,000.000
041372 CAPACITACION A GRUPOS POBLACIONALES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	114,316,400.000
041406 CAPACITACION TECNICA POBLACION VULNERABLE DE LA COMUNA 21 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	187,000,000.000
043437 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ARTESANAL DEL PARQUE LOMA DE LA CRUZ DE SANTIAGO DE CALI	90,000,000.000
044559 CAPACITACION A POBLACION VULNERABLE AFRO DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	109,633,596.000
044568 CAPACITACION TECNICA A MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	78,561,407.000
044573 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO DIRIGIDA A JOVENES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
044577 CAPACITACION PARA EL TRABAJO A POBLACION VULNERABLE DE LA COMUNA 9 DE CALI	397,546,000.000
044579 CAPACITACION EN LIDERAZGO, EQUIDAD DE GENERO Y GESTION EMPRESARIAL A MUJERES DE LA COMUNA 10 EN SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044580 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO DIRIGIDA A JOVENES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	107,000,000.000
044581 CAPACITACION EN COMPETENCIAS LABORALES PARA JOVENES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	45,696,000.000
044582 CAPACITACION EN GENERACION DE INGRESOS A LA POBLACION VULNERABLE DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	268,976,000.000
044592 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO PANACE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	38,592,609.000
044593 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO SALADITO MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	85,000,000.000
044594 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO PICHINDE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	24,592,609.000
044595 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO DE LA LEONERA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	43,592,609.000
044596 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO NAVARRO MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	93,592,609.000
044597 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO FELIDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	30,000,000.000
044598 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO GOLONDRINAS MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	43,592,609.000
044617 CAPACITACION EN COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO Y EL EMPRENDIMIENTO A GRUPOS POBLACIONALES DE SANTIAGO DE CALI	150,000,000.000
046016 ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRENDIMIENTOS COMUNITARIOS INNOVADORES SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
<b>34 CaliDA: Un Entorno Amable para Todos</b>	<b>518,992,438,764.000</b>
<b>3401 Cali en Armonía con el Ambiente</b>	<b>20,733,393,881.000</b>
032853 IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400,000,000.000
039912 MEJORAMIENTO DE LOS PRAES (PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
042437 CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI	289,210,000.000
042438 PREVENCIÓN DEL TRAFICO ILEGAL DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE EN SANTIAGO DE CALI	390,000,000.000
042440 IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO Y CONTROL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	248,168,400.000
042444 MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL DAGMA SANTIAGO DE CALI	1,906,021,541.000

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
042464 MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE Y EVALUACION DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA DE LA CIUDADA DE SANTIAGO DE CALI	125,600,000.000
042766 CONTROL DE ACTIVIDADES ILICITAS EN BIENES DE USO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
043234 ADMINISTRACION MONITOREO Y CONTROL PARA LA DISMINUCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	715,872,580.000
043752 RECUPERACIÓN DE LAS FRANJAS DE PROTECCION DE LOS RIOS MELENDEZ, CAÑAVERALEJO Y CALI EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	3,000,000,000.000
043756 FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL COMUNITARIO - SIGAC EN SANTIAGO DE CALI	389,846,220.000
043757 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA REDUCIR CARGA CONTAMINANTE EN LOS RÍOS DEL MUNICIPIO DE CALI	1,564,223,420.000
043760 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL URBANA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIEN TAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CALI	164,900,000.000
043763 CONSERVACIÓN DE LOS ECOPARQUES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300,135,000.000
043771 IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONSERVACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL RECREATIVA Y USO PÚBLICO URBANO EN EL JARDÍN BOTÁNICO DE SANTIAGO DE CALI	100,580,000.000
043778 RECUPERACION DE LAS CONDICIONES NATURALES DE LOS CAUCES DE LAS QUEBRADAS DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
043784 RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DE BOSQUES DE CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	2,649,893,094.000
043785 CONTROL INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS GENERADAS POR LAS FUENTES MÓVILES EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	69,600,000.000
043786 IMPLEMENTACION DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1,045,148,000.000
043787 FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR - PRAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS URBANAS DE SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
043788 CAPACITACION A CONGREGACIONES Y LUGARES DE CULTO PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE ACCIONES AMBIENTALES CORRECTIVAS DE IMPACTOS SONOROS EN SANTIAGO DE CALI	53,400,000.000
043797 RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ECOSISTEMAS DE HUMEDAL EN SANTIAGO DE CALI	1,500,000,000.000
043798 CAPACITACIÓN PARA LA CULTURA EN EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO EN SANTIAGO DE CALI	60,016,000.000
043799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL COMUNITARIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACION AMBIENTAL -PROCEDA EN SANTIAGO DE CALI	1,000,000,000.000
043801 CAPACITACIÓN A INFRACTORES DEL COMPARENDO AMBIENTAL Y SENSIBILIZACION CIUDADANA PARA LA PROMOCION DE BASURA CERO EN SANTIAGO DE CALI	470,000,000.000
043802 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA - ARTICULO 111 LEY 99/93 SANTIAGO DE CALI	3,480,779,626.000
044608 ASISTENCIA TECNICA EN RECUPERACION DE AREAS DE RECARGA HIDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	130,000,000.000
<b>3402 Gestión Integral del Riesgo de Desastres</b>	<b>23,500,161,261.000</b>
032902 FORMULACION DEL REGLAMENTO PARA LA ESTABILIDAD DE DESARROLLOS URBANOS EN LADERA MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	430,000,000.000
032939 ASISTENCIA PARA EVALUAR LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	272,498,400.000
041802 FORTALECIMIENTO ARTICULACION DEL SECTOR SALUD PARA LA GESTION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
042542 APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO PARA REUBICAR FAMILIAS QUE HABITAN EN SECTORES DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1,497,739,500.000
042547 REHABILITACIÓN EN SECTORES DE LADERA QUE PRESENTAN ZONAS EN RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	106,603,900.000
042733 MEJORAMIENTO EN LA OPERATIVIDAD DEL COMITE LOCAL DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI	852,306,000.000
042738 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTRIOS DE SANTIAGO DE CALI	14,321,319,000.000
042794 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	60,950,000.000
043236 IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN REFORESTACIÓN, Y OBRAS DE BIOINGENIERIA EN ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y AREAS DEGRADADAS DE LAS COMUNAS 1, 2, 18, 19 Y	3,680,352,000.000
043780 IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE MANEJO, CONTROL Y REGULACIÓN HIDRAULICA DE LA RED DE ACEQUIAS Y DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNA 22	878,392,461.000
043789 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA EL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400,000,000.000
043790 RECUPERACION DE LA ESTABILIDAD DE LAS MARGENES DE LOS RIOS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	500,000,000.000
043791 IMPLEMENTACIÓN PLAN DE PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
<b>3403 Vivienda Digna</b>	<b>6,546,906,877.000</b>
032910 ASISTENCIA PARA ESTRUCTURAR EL PROGRAMA PRIZMA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250,000,000.000
042536 TITULACION DE PREDIOS FORMALIZADOS Y/O HABILITADOS EN SECTORES RURAL Y URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1,179,640,000.000
042538 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2,000,000,000.000

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
042543 APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO PARA FAMILIAS QUE HABITAN EN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE DESARROLLO INCOMPLETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	809,501,877.000
042544 APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES VIS - VIP QUE CONTRIBUIRAN A LA DISMINUCION DEL DEFICIT HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2,182,685,000.000
042545 ACTUALIZACION DEL CENSO DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA PARA SU UNIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	125,080,000.000
<b>3404 Espacio Público y Equipamientos Colectivos de Calidad para Todos</b>	<b>37,975,769,599.000</b>
025976 PROYECTO INTERVENTORIA AMOBLAMIENTO DE SANTIAGO DE CALI	355,607,000.000
028850 CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN VARIOS CORREGIMIENTOS SANTIAGO DE CALI	513,501,023.000
032924 CONSERVACIÓN FUENTES ORNAMENTALES MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	250,026,870.000
032930 CONSERVACIÓN ESTATUAS Y MONUMENTOS DEFINIDAS EN EL POT MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	85,184,531.000
036073 INVENTARIO Y CARACTERIZACION DEL ESPACIO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	267,400,000.000
041358 MEJORAMIENTO DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	74,319,325.000
041419 ADECUACION DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	153,185,139.000
042434 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES Y SEPARADORES VIALES DE LAS 22 COMUNAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	8,595,452,578.000
042755 CONTROL A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y USO DEL ESPACIO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	1,106,640,000.000
042774 APOYO A PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO PARA COMERCIANTES INFORMALES EN SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
042981 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE SANTIAGO DE CALI	11,387,903,000.000
042989 ADECUACION UNIDADES RECREATIVAS Y POLIDEPORTIVOS SANTIAGO DE CALI	800,000,000.000
043406 DOTACION CENTRO CULTURAL COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	5,000,000.000
043443 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS CULTURALES PARA LA RECUPERACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI	1,533,525,472.000
043456 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	950,000,000.000
043458 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LAS ARTES ESCENICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	503,186,000.000
043506 ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS BARRIALES	1,273,049,636.000
043533 ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 8 SANTIAGO DE CALI	513,105,001.000
043539 ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	450,000,000.000
043552 ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 5 SANTIAGO DE CALI	823,790,095.000
043621 ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 4 SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
043663 CONSTRUCCIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS NUEVAS TENDENCIAS II ETAPA	300,000,000.000
043684 ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS BARRIALES	287,300,000.000
043696 CONSTRUCCION ESCENARIOS DEPORTIVOS BARRIALES	139,400,000.000
043702 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	251,518,855.000
043704 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	15,987,499.000
043709 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
043731 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA COBERTURA ARBOREA DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
043736 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	223,647,713.000
043738 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	129,641,404.000
043739 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA COBERTURA ARBOREA DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	30,000,000.000
043761 REFORESTACION PLANTACION Y RENOVACION ARBOREA URBANA "NATURALIZANDO A CALI 2012-2015" LAS 22 COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	832,000,000.000
043782 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	130,000,000.000
043794 CONTROL Y MANEJO DE LA HORMIGA ARRIERA EN LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DE LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
044111 ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 2 SANTIAGO DE CALI	602,309,188.000
044112 ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 9 SANTIAGO DE CALI	89,266,000.000

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
044126 ADECUACION VELODROMO PARA MUNDIAL DE CICLISMO	1,105,000,000.000
044143 ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS CGTO EL SALADITO SANTIAGO DE CALI	16,592,609.000
044145 REPARACION ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS	1,422,273,466.000
044149 ESTUDIOS DE PREINVERSION PROYECTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	400,000,000.000
044150 ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL MUNDIAL DE ATLETISMO MENORES	300,000,000.000
044160 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	367,000,000.000
044168 MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO NAVARRO SANTIAGO DE CAÑI	97,845,335.000
044169 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS CGTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI	42,000,000.000
044170 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS CGTO LOS ANDES VEREDA LOS EL MANGO SANTIAGO DE CALI	30,000,000.000
044171 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS CGTO LA ELVIRA SANTIAGO DE CALI	193,592,609.000
044538 ADECUACION SEDES COMUNALES COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	302,393,832.000
044548 MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PUBLICOS DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	20,000,000.000
044578 MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PUBLICOS DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	99,114,289.000
044586 MANTENIMIENTO A EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PUBLICOS DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
044588 ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044626 DOTACION A CENTROS ADMINISTRATIVOS LOCALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
046018 EDICIÓN MANUAL NORMATIVO MOBILIARIO URBANO SANTIAGO DE CALI	108,011,130.000
<b>3405 Movilidad Armónica, Sostenible y Segura</b>	<b>269,191,553,756.000</b>
002817 AMPLIACION COBERTURA VIAL CALI	23,156,421,401.000
028539 DISEÑO CONSTRUCCION Y OPERACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SANTIAGO DE CALI	42,927,404,456.000
028714 MANTENIMIENTO PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE VIAS CIUDAD DE CALI	8,872,467,939.000
028717 CONSTRUCCION DE LA CARRETERA VUELTA DE OCCIDENTE	3,850,272,853.000
028720 ESTUDIOS DISEÑOS, CONSTRUCCION OBRAS SISTEMA DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL SANTIAGO DE CALI	178,002,486,000.000
028731 PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE VIAS CIUDAD DE CALI	1,249,423,434.000
028819 CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES EN LA CIUDAD DE CALI	535,329,000.000
028829 MANTENIMIENTO MALLA VIAL DE LA COMUNA 11 SANTIAGO DE CALI	803,962,496.000
028832 MANTENIMIENTO DE VARIAS VIAS EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	307,858,570.000
028839 CONSTRUCCION HUELLAS VEHICULARES Y CANALETAS CORREGIMIENTO LA CASTILLA VEREDAS CABECERA Y EL FUTURO. MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	193,592,609.000
028840 MANTENIMIENTO VIA AVENIDA 46 OESTE ENTRE CALLES 9 Y 9C OESTE CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	193,562,609.000
028841 CONSTRUCCION HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE CORREGIMIENTO LOS ANDES, VIAS VEREDALES	61,592,610.000
028842 CONSTRUCCION HUELLAS, CANALETAS Y GRADA DISIPADORA CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI	151,592,608.000
028843 CONSTRUCCION HUELLAS, Y CANALETAS CORREGIMIENTO LA BUITRERA SANTIAGO DE CALI	135,514,826.000
028844 CONSTRUCCION HUELLAS VEHICULARES, CANALETAS CORREGIMIENTO DE PANCE SANTIAGO DE CALI	155,000,000.000
028845 CONSTRUCCION HUELLAS VEHICULARES CORREGIMIENTO DE PICHINDE SANTIAGO DE CALI	169,000,000.000
028847 CONSTRUCCION HUELLAS, OBRAS DE DRENAJE Y PROTECCION, VEREDA SANTA HELENA, CORREGIMIENTO DE FELIDIA SANTIAGO DE CALI	53,592,609.000
028848 CONTRUCCION PUENTE VEHICULAR EN LA AVENIDA 8B NORTE ENTRE CALLES 44N Y 46N, SANTIAGO DE C ALI	299,757,555.000
028849 CONSTRUCCIÓN CICLO RUTA SOBRE EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 48 ENTRE CARRERAS 31 Y 33, COMUNA 13 DE CALI	630,426,880.000
028851 CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, GRADA ANDEN, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS , SANTIAGO DE CALI	702,181,344.000
032909 IMPLEMENTACION PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA PIMU CALI	400,000,000.000
033164 FORTALECIMIENTO EN LA FORMACION DE CULTURA VIAL MUNICIPIO DE CALI	975,864,000.000

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
033170 FORTALECIMIENTO EN LA SEÑALIZACION VIAL DE CALI	890,677,481.000
033171 FORTALECIMIENTO EN LA DEMARCACION VIAL DE CALI	1,509,076,089.000
033172 FORTALECIMIENTO EN LA RED SEMAFORIZADA DE CALI	2,000,496,387.000
033177 ESTUDIOS DE PLANEAMIENTO EN SEGURIDAD VIAL EN CALI	100,000,000.000
033178 IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EN EL MUNICIPIO DE CALI	464,000,000.000
033179 IMPLEMENTACION DE LAS AUDITORIAS EN SEGURIDAD VIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
033180 FORMULACION PLAN MAESTRO DE PARQUEADEROS Y ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	200,000,000.000
033182 ESTUDIO DE ACCIDENTALIDAD VIAL EN SITIOS CRITICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
<b>3406 Servicios Públicos</b>	<b>156,882,341,109.000</b>
026123 SUBSIDIO SERVICIOS PÚBLICOS EN SANTIAGO DE CALI.	37,541,897,844.000
032852 DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	100,000,000.000
033174 APOYO A LOS CARRETLEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3,200,000,000.000
041804 CONTROL DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EDIFICACIONES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	172,913,370.000
041805 MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUA DE CONSUMO AREA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	782,086,209.000
041806 MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS AREA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1,217,913,791.000
043766 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2,370,653,780.000
043767 FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI	319,190,000.000
043770 CAPACITACIÓN PARA LA DIPOSICION ADECUADA DE LOS RAEE GENERADOS A NIVEL DOMICILIARIO EN SANTIAGO DE CALI	192,500,000.000
043795 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2,500,000,000.000
043796 CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS - RESPEN EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	115,100,000.000
043800 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI	6,344,935,000.000
044517 APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DE LOS RECUPERADORES AMBIENTALES DE LA SENTENCIA T 291 SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
046012 CONTROL AL CONVENIO SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2,592,047,000.000
046020 SUBSIDIO MINIMO VITAL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA POBLACIÓN E	11,800,000,000.000
046021 ACTUALIZACION LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA RUTA SELECTIVA ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI CON INCLUSIÓN DE RECICLADORES	500,000,000.000
046022 ESTUDIO CARACTERIZACIÓN DE ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI	400,000,000.000
046025 APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y TIC'S EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	333,032,115.000
046028 RENOVACION GRADUAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	86,100,072,000.000
<b>3407 Desarrollo Territorial Equilibrado</b>	<b>4,162,312,281.000</b>
032856 ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES PARCIALES SANTIAGO DE CALI	451,710,000.000
032862 CONTROL DE ORNATO EN EL MUNICIPIO DE CALI	219,720,000.000
032864 CONTROL DEL DESARROLLO URBANISTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1,001,303,553.000
032870 ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISION Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTIAGO DE CALI	353,590,100.000
032885 CONTROL A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA EN CALI	469,872,000.000
032928 MEJORAMIENTO CONTROL POSTERIOR A LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN SANTIAGO DE CALI	212,200,000.000
042537 RENOVACION URBANA EN SECTORES DETERIORADOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	543,736,828.000
046007 ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMULACION DE UNIDADES DE PLANIFICACION URBANA DE SANTIAGO DE CALI	799,899,800.000
046024 ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL DEL MANEJO E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	110,280,000.000
<b>35 CaliDA: Proyección Global Para Todos</b>	<b>11,217,636,580.000</b>

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
<b>3501 Profundización de la ciudad-región</b>	<b>75,600,000.000</b>
046005 IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL SUROCCIDENTE DEL VALLE (G-10) SANTIAGO DE CALI	75,600,000.000
<b>3502 Cali Conectada con el Mundo</b>	<b>304,850,000.000</b>
038545 FORTALECIMIENTO INFOCALIS COMUNAS NO TIO EN SANTIAGO DE CALI	73,800,000.000
040003 MEJORAMIENTO DE LAS TIC EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	231,050,000.000
<b>3503 Cali Cultura y Economía Globales</b>	<b>890,032,000.000</b>
032945 IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DE INVERSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
039992 FORTALECIMIENTO DEL BILINGUISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	770,032,000.000
<b>3504 Cali Vitrina al Mundo</b>	<b>9,947,154,580.000</b>
034653 FORTALECIMIENTO DEL BALLE Y LA DANZA CLÁSICA Y CONTEMPORÁNEA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI	300,000,000.000
034667 APOYO A LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA EN SANTIAGO DE CALI	36,383,040.000
034669 FORMULAR E IMPLEMENTAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES DEL TURISMO	66,111,150.000
034672 FORTALECIMIENTO DE LAS ZONAS GASTRONÓMICAS EN SANTIAGO DE CALI	128,007,350.000
034705 APOYO LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE EN SANTIAGO DE CALI	400,000,000.000
034707 APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACIFICO PETRONIO ALVAREZ EN SANTIAGO DE CALI	2,000,000,000.000
034708 APOYO AL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI	1,000,000,000.000
038529 DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA MARCA DE CIUDAD EN SANTIAGO DE CALI	100,014,340.000
043434 CAPACITACION EN GUIANZA TURISTICA ORIENTADA A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	38,602,420.000
043438 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL TURISMO LOCAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	318,036,280.000
043446 APOYO A LA REALIZACION DEL CIRCUITO DE FESTIVALES PAZIFICO ROCK EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
043448 APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DE CALI	3,500,000,000.000
044144 APOYO REALIZACION CAMPEONATO MUNDIAL DE CICLISMO DE PISTA	1,870,000,000.000
044609 ASISTENCIA TECNICA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
<b>36 CaliDA: Buen Gobierno para Todos</b>	<b>43,865,667,527.000</b>
<b>3601 Gestión Pública y Desarrollo Organizacional de Calidad</b>	<b>11,996,595,002.000</b>
032940 ASISTENCIA TECNICA PARA EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL E IMPLENTACIÓN DE UNA REFORMA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	500,000,000.000
032946 IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO EN LA ALCALDÍA DE CALI	157,500,000.000
032947 IMPLEMENTACIÓN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA ALCALDIA DE CALI	200,000,000.000
033175 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI	100,000,000.000
036053 CAPACITACION Y FORMACION A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	700,000,000.000
036058 ADMINISTRACION DEL PASIVO PENSIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	303,436,618.000
036060 IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	284,355,573.000
036069 IMPLEMENTACION DE LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	267,500,000.000
036070 ASISTENCIA PARA LA IDENTIFICACION DE CARGOS PERFILADOS POR PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
036071 IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LOS CARGOS IDENTIFICADOS POR PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	117,418,519.000
036075 MEJORAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	607,980,000.000
039049 PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTJURÍDICO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA JURIDICA Y JUDICIAL EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	983,000,000.000
039050 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	927,000,000.000
040041 FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS DE GESTION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	454,194,066.000

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
041481 APLICACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI.	496,156,800.000
041817 MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DELA DIRECCION LOCAL DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DE CALI	5,318,053,426.000
044601 FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	480,000,000.000
<b>3602 Gestión Fiscal, Contable y Financiera</b>	<b>13,972,432,239.000</b>
022734 CONTROL A LA EVASIÓN Y A LA ELUSIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN SANTIAGO DE CALI	5,575,584,857.000
022735 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3,869,100,000.000
022736 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3,144,015,892.000
032913 ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS HECHOS GENERADORES DE PLUSVALIA SANTIAGO DE CALI	500,000,000.000
033176 FORTALECIMIENTO EN LA RECUPERACION DE LA CARTERA MOROSA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI	300,000,000.000
036072 ADMINISTRACION INTEGRAL DE LOS BIENES PUBLICOS MUNICIPALES DE SANTIAGO DE CALI	452,909,290.000
042539 ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	130,822,200.000
<b>3603 Cali, Un Gobierno Transparente</b>	<b>17,896,640,286.000</b>
022738 IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA TERRITORIAL SANTIAGO DE CALI	5,411,299,251.000
026081 CENSO Y ADMINISTRACION DE LA ESTRATIFICACION MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	558,198,000.000
026124 ACTUALIZACION DE ESTUDIOS PARA LA PLANIFICACION MUNICIPAL EN SANTIAGO DE CALI	162,201,320.000
026136 IMPLEMENTACION INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI	250,000,000.000
032903 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES EN SANTIAGO DE CALI	2,300,000,000.000
032911 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO AL CIUDADANO EN EL DAPM DE SANTIAGO DE CALI	474,489,043.000
032925 FORTALECIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DEL CONSTRUCTOR PARA LA INTEGRACIÓN CON LOS TRÁMITES DEL DAP SANTIAGO DE CALI	67,440,000.000
032927 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE NOMENCLATURA DE SANTIAGO DE CALI ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALI	500,000,000
032929 SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA EN LA PLANOTECA DEL DAPM MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
032932 ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI	172,950,000.000
032933 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN EN FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS RURALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	43,200,000.000
032934 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEL BANCO DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	374,400,000.000
033181 MEJORAMIENTO FISICO Y TECNOLOGICO PARA LA ATENCION EFECTIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL	236,000,000.000
036074 IMPLEMENTACION POLITICA DE GESTION ETICA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
038508 MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI PISO 15 EDIFICIO CAM	869,720,000.000
038509 APLICACION DE LA ESTRATEGIA EN LÍNEA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	383,480,000.000
038515 IMPLEMENTACION DE LA VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	656,014,000.000
038518 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACION Y EJECUCION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
038521 IMPLEMENTACION DE LA VENTANILLA UNICA EN 14 CALIS DE SANTIAGO DE CALI	343,975,000.000
038541 CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE LA DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	304,468,000.000
038542 RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACION Y EJECUCION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	309,679,940.000
038560 APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA AL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN Y EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	165,848,720.000
038561 IMPLEMENTACION DE ACCIONES COMUNICATIVAS PARA LA RENDICION DE CUENTAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO DE CALI	900,000,000.000
038562 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL PARA LA INTERLOCUCION CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
040044 ANALISIS DE INFORMACION PARA EL MONITOREO DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
041480 FORTALECIMIENTO A LA APLICACIÓN DEL CONTROL EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	233,928,800.000
041482 APLICACIÓN DE AUDITORIA INTERNA A LAS AUDITORIAS VISIBLES Y DEMAS HERRAMIENTA DE TRANSPARENCIA EN ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	129,914,400.000
042102 ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ACCIÓN DISCIPLINARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	537,000,000.000

**Municipio Santiago de Cali - Administración Central**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014**

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
042103 INVESTIGACIÓN DE LAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES Y CIUDADANAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	223,528,000.000
042104 PROYECTO MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	109,472,000.000
042541 ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	51,684,695.000
042546 SISTEMATIZACION DEL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	212,506,000.000
046010 DISEÑO, CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INDICADORES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	210,000,000.000
046015 CONSTRUCCION DE LA RED DE CONTROL GEODESICO DE SANTIAGO DE CALI	380,000,000.000
046023 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGÍA ANTTTRÁMITE Y GOBIERNO EN LÍNEA EN EL DAPM	558,274,117.000
046027 ASISTENCIA TECNICA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	146,969,000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1,675,320,944,252.000</b>



# Gasto Público Social



El gasto público social está definido como:

*"aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población". (Artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996).*

Bajo esta definición se puede observar que el gasto público social proyectado para 2014 asciende a \$ 1.307.077 millones equivalente al 78% del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2014. Este gasto público social en 2013 representaba el 77% del gasto público total destinado a la inversión de la Administración Central.

Al analizar el gasto público por las Líneas del Plan de Desarrollo "CaliDA Una Ciudad Para Todos" se puede observar que es en las tres primeras donde se concentra la mayor proporción de gasto público social. En la Línea de CaliDA Equidad para Todos el 100% del gasto es social, en la Línea de CaliDA Bienestar para Todos el gasto social es del 98% y en el caso de Prosperidad para Todos esta proporción de gasto social es del 90%. Vale la pena mencionar que estas proporciones de gasto público social para estas tres Líneas del Plan de Desarrollo se mantienen frente a las observadas en el POAI 2013. En estas tres líneas se concentra el 83% del gasto público social.

En la Línea de Equidad para Todos el gasto social está enfocado en generar condiciones de equidad, con un enfoque "poblacional" y "territorial", a partir de la estrategia TIO (Territorios de Inclusión y Oportunidades), que define los barrios de acuerdo a indicadores críticos de violencia y pobreza. Por su parte, en la Línea de Bienestar para Todos el gasto social busca avanzar en la construcción de bienestar para los ciudadanos trabajando en factores determinantes como educación, salud, deporte, cultura entre otros. En cuanto a la Línea de Prosperidad para Todos se busca reactivar la economía y reforzar la capacidad de generación de empleo.

Por otra parte, en la Línea de Buen Entorno para Todos se concentra el 17% del gasto público social de la Administración Central. En esta Línea el 41% puede definirse como gasto social. Vale la pena resaltar el gasto social en vivienda, medio ambiente y servicios públicos. Este último gasto aumenta significativamente en 2014 lo que genera un fuerte crecimiento del gasto público social en esta Línea del Plan de Desarrollo frente al valor de 2013.

Finalmente están las Líneas de Proyección Global para Todos y de Buen Gobierno para Todos que a pesar de buscar el desarrollo de la ciudad, gran parte de sus objetivos se alejan de la definición de gasto público social. En la

Línea de Proyección Global para Todos el 8,9% puede definirse como gasto social y en el caso de Buen Gobierno este valor es solo del 7%.

Se puede concluir que el POAI 2014 refleja el compromiso de la Administración Municipal en aumentar la inversión social y por lo tanto el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES ADMINISTRACION CENTRAL (POAI) / GASTO PUBLICO SOCIAL**  
**POR LINEA Y COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO**  
**VIGENCIA 2014**

LINEA/COMPONENTE	VALOR PRESUPUESTO POAI 2014	GASTO PUBLICO	
		SOCIAL	NO SOCIAL
<b>31 CaliDA: Equidad para todos</b>	<b>33,564</b>	<b>33,564</b>	<b>0</b>
3101 Intervención Social	23,992	23,992	0
3102 Entornos para la Vida	8,801	8,801	0
3103 Justicia y Convivencia en Comunidad	771	771	0
<b>32 CaliDA: Bienestar para todos</b>	<b>1,063,916</b>	<b>1,049,548</b>	<b>14,368</b>
3201 Cali, Ciudad Educadora	507,723	507,723	0
3202 Cali Vital	493,559	493,559	0
3203 Cali, Un territorio que avanza hacia el desarrollo social	23,236	23,236	0
3204 Cultura para Todos	15,440	15,440	0
3205 Seguridad y Convivencia Ciudadana	15,340	972	14,368
3206 Atención a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Derechos Humanos y Reintegración de Desmovilizados	6,277	6,277	0
3207 Construyendo Tejido Social	2,341	2,341	0
<b>33 CaliDA: Prosperidad para Todos</b>	<b>3,765</b>	<b>3,405</b>	<b>360</b>
3301 Competitividad de Cali y la Región	1,241	881	360
3302 Fortalecimiento Empresarial	177	177	0
3303 Emprendimiento e Innovación	2,348	2,348	0
<b>34 CaliDA: Un Entorno Amable para Todos</b>	<b>518,992</b>	<b>216,484</b>	<b>302,509</b>
3401 Cali en Armonía con el Ambiente	20,733	18,914	1,820
3402 Gestión Integral del Riesgo de Desastres	23,500	23,500	0
3403 Vivienda Digna	6,547	6,547	0
3404 Espacio Público y Equipamientos Colectivos de Calidad para Todos	37,976	10,097	27,879
3405 Movilidad Armónica, Sostenible y Segura	269,192		269,192
3406 Servicios Públicos	156,882	156,882	0
3407 Desarrollo Territorial Equilibrado	4,162	544	3,619
<b>35 CaliDA: Proyección Global Para Todos</b>	<b>11,218</b>	<b>1,001</b>	<b>10,217</b>
3501 Profundización de la ciudad-región	76		76
3502 Cali Conectada con el Mundo	305	231	74
3503 Cali Cultura y Economía Globales	890	770	120
3504 Cali Vitrina al Mundo	9,947		9,947
<b>36 CaliDA: Buen Gobierno para Todos</b>	<b>43,866</b>	<b>3,074</b>	<b>40,791</b>
3601 Gestión Pública y Desarrollo Organizacional de Calidad	11,997		11,997
3602 Gestión Fiscal, Contable y Financiera	13,972		13,972
3603 Cali, Un Gobierno Transparente	17,897	3,074	14,822
<b>Total general</b>	<b>1,675,321</b>	<b>1,307,077</b>	<b>368,244</b>

Cifras en millones de pesos

Fuente: Dependencias/CALIS

Preparó: Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM)

# **Bases Legales y del Cálculo de las Rentas**



# **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Es el estimativo de los recursos financieros que se pretende obtener durante una vigencia de acuerdo con las metas del Plan Financiero Plurianual y la aplicación de las variables de mayor significación económica para el Municipio, tales como: índice de precios al consumidor; crecimiento de la economía; comportamiento histórico del recaudo de cada uno de los ingresos; capacidad de endeudamiento, entre otros.

## **1 INGRESOS**

En términos presupuestales se considera ingreso todo recurso económico cuantificable en dinero del que dispone una entidad para la ejecución de sus planes, programas y proyectos.

Las rentas e ingresos del Municipio de Santiago de Cali se clasifican así:

### **1-1 INGRESOS CORRIENTES**

Son los recursos que percibe el Municipio de Santiago de Cali, en forma permanente y en desarrollo de sus funciones y atribuciones.

De acuerdo con su origen se identifican como **TRIBUTARIOS** y **NO TRIBUTARIOS**.

Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos. Los segundos, incluyen: Tasas y Derechos, Multas, Participaciones o Transferencias, Rentas Contractuales, Intereses y Recargos e Ingresos Operacionales.

#### **1-101 INGRESOS TRIBUTARIOS**

Son los valores que el contribuyente debe pagar en forma obligatoria al Estado, representado por la Nación o sus entidades territoriales, sin que por ello exista contraprestación directa por parte del mismo.

Estos se clasifican en Ingresos Directos e Ingresos Indirectos:

## **1-10101 INGRESOS DIRECTOS**

Comprende los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas. Se denominan Directos por que dependen directamente de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas.

Se denominan directos porque dependen directamente de las personas que tienen ingresos o el patrimonio gravado. Grava la propiedad y la riqueza en sí misma como tal y considera indiferente al lucro que se obtiene de ella.

### **1-1010134 IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES CIRCULACION Y TRANSITO**

**BASE LEGAL:** Ley 97 de 1913, Ley 33 de 1946, Decreto 1333 de 1986 art. 214, Ley 14 de 1983, Ley 223 de Diciembre 1995, Ley 310 de 1.996, Ley 488 de 1998, Acuerdo 032 de Diciembre 30 de 1998, Contrato Interadministrativo S.T.T.M. – Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. de Septiembre 10 de 1999 con sus adicciones y modificaciones especialmente la realizada en octubre 27 de 2011, Decreto Reglamentario 2654 Diciembre 29 de 2000, Acuerdo 69 de 2000 y Acuerdo 218 de 2.007, Acuerdo 0321 de 2011.

**DEFINICION:** Es el Impuesto directo que se liquida y cobra por la propiedad o posesión de vehículos automotores cuando están matriculados en la jurisdicción municipal.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del 2014, se estima un recaudo para el Municipio por este concepto de **\$2.815.264.000.**

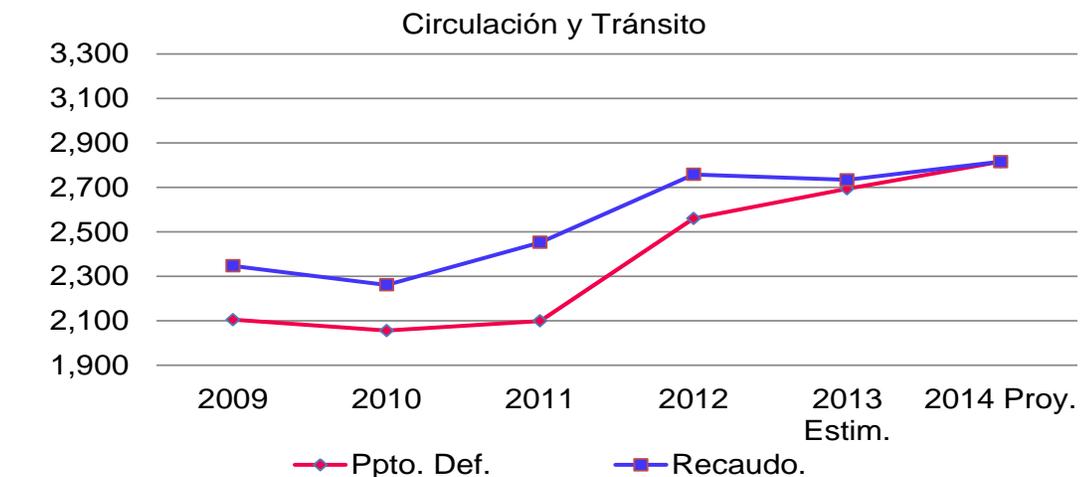
**BASE DEL CALCULO:** Se espera que cancelen el Impuesto de Circulación y Tránsito un total de 27.718 vehículos de los cuales se estima que 20.430 vehículos cancelen el impuesto de circulación y tránsito vigencia actual a un promedio de \$107.252 por vehículo, para un total de \$2.191.112.334; mientras que se estima que 7.288 vehículos cancelen el impuesto de circulación y tránsito vigencias anteriores a un promedio de \$128.556 por vehículo para un total de \$936.959.434.

Para la vigencia 2014, se proyectó con la base gravable del impuesto de los vehículos de servicio público, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No 032 de 1998. Se considera el estimativo del parque automotor a diciembre 31/2013 y el salario mínimo diario se trabajó con \$20.300 que representa un incremento del 3,0% sobre el salario mínimo legal diario del 2013. Se tuvo en cuenta tanto el recaudo real de los primeros cinco meses de la presente vigencia como el comportamiento de este rubro durante los últimos siete meses de la vigencia 2013.

La totalidad (100%) del recaudo corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (STTM).

Impuesto de Circulación Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	2,105	2,347		112%
2010	2,056	2,262	-4%	110%
2011	2,100	2,452	8%	117%
2012	2,560	2,758	12%	108%
2013 Estim.	2,693	2,733	-1%	101%
2014 Proy.	2,815	2,815	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



## **1-101013403 IMPUESTO CIRCULACION Y TRANSITO TRANSPORTE MASIVO- MIO**

**BASE LEGAL:** Artículo 214 del Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 032 de diciembre 30 de 1998, Ley 488 de diciembre 24 de 1998, Ley 769 de 2002, Acuerdo 192 de 2006, Acuerdo 0218 de 2007, Acuerdo 230 de 2007.

**DEFINICIÓN:** Es el impuesto que pagan los propietarios de los vehículos de servicio público de transporte masivo (alimentador, padrón y articulado), matriculado en el Municipio de Santiago de Cali, como resultado de la implementación del Sistema Transporte Masivo "MIO".

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del 2014, se estima un recaudo para el Municipio por este concepto de **\$1.754.118.000**.

**BASE DEL CÁLCULO:** Se espera que cancelen por este impuesto un total de 897 vehículos entre articulados, padrones y alimentadores que generen un recaudo por vigencia actual un total de \$1.254.114.000; mientras que se estima recaudar por vigencias anteriores un total de \$500.000.400.

Para la vigencia 2014, se proyectó con la base gravable del impuesto de los vehículos de servicio público de transporte masivo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 218 de 2007, Se considera el estimativo del parque automotor a diciembre 31/2013.

Según lo establecido en el Acuerdo 0218 de 2007 a partir de la vigencia fiscal del 2011 el impuesto anual será del 1.5% sobre la base gravable determinada por el Ministerio de Transporte. Para los vehículos de transporte masivo que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta sin incluir IVA o cuando son importados directamente por el usuario propietario o tenedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.

La totalidad (100%) del recaudo corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (STTM) y será destinado únicamente a la seguridad vial.

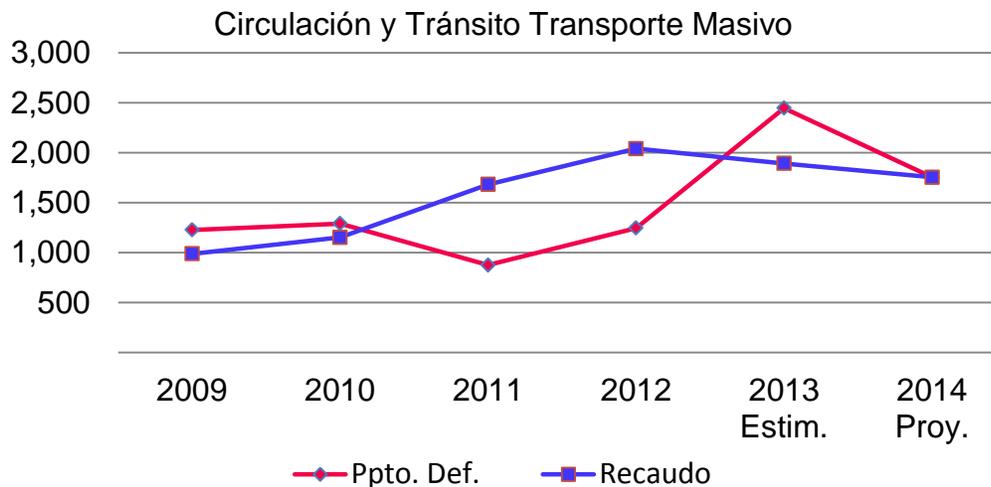
## Impuesto de Circulación y Tránsito Transporte Masivo

Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	1,228	988		80%
2010	1,290	1,152	17%	89%
2011	876	1,682	46%	192%
2012	1,246	2,041	21%	164%
2013 Estim.	2,446	1,892	-7%	77%
2014 Proy.	1,754	1,754	-7%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Cifras en millones de pesos

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

### 1-1010140 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

**BASE LEGAL.** Ley 14 de 1.983, Ley 55 de 1985, Decreto Nacional 1333 de 1986, Ley 75 de 1986, Ley 9 de 1989, Ley 44 de 1.990, Decreto Nacional 2388 de 1.991, Ley 99 de 1.993, Ley 242 de 1.995, Decretos Nacionales 632, 1339, 1275 de 1.994, Acuerdo 142 de 2004, Acuerdo 153 de 2005,

Acuerdo 171 de 2.005 y Acuerdo 206 de 2006, Acuerdo 210 de 2.007, Acuerdo 214 de 2.007, Acuerdo 232 de 2007, Resolución No 070 de 2011, Acuerdo 315 de 2011, Acuerdo No 321 de 2011, art 23 y 24 de la Ley 1450 de 2011, Acuerdo 329 de 2012, Acuerdo 336 de 2012, Acuerdo 0342 de 2012, Acuerdo 338 de 2012, Acuerdo 339 de 2013 y Acuerdo 346 de 2013.

**DEFINICIÓN:** El Impuesto Predial Unificado es un gravamen generado por la posesión de un predio de carácter urbano o rural dentro del municipio, ya sea locales, lotes, parqueaderos, casas, apartamentos, etc. El cobro se efectúa previa calificación (Estratificación y avalúo catastral) que realice la oficina respectiva (catastro, Agustín Codazzi). Las tarifas del Impuesto de Predial Unificado van desde el 4 por mil al 33 por mil, según actividad y rango del avalúo.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014 el aforo por concepto del Impuesto Predial asciende a **\$290.183.000.000**, no incluye Sobretasa Ambiental, ni Sobretasa bomberil.

**BASE DEL CÁLCULO:**

Impuesto De Predial Unificado	Ppto. 2014
-Vigencia Anterior	49,682
-Vigencia Actual	240,501
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>290,183</b>

La proyección estimada a Diciembre de 2013 por concepto de Vigencias Anteriores, se hizo tomando como base el crecimiento observado entre enero y agosto de 2013 con respecto al año anterior. Esta variación (9%) refleja el impacto de las acciones de fiscalización desarrolladas en la presente vigencia.

Para la proyección del recaudo por Vigencia Actual en 2013, se tomó el crecimiento observado entre enero y agosto con respecto al año anterior como base para el crecimiento estimado del año completo (19%).

Con estas proyecciones para 2013 como base, se realiza la proyección de la vigencia 2014. En el ítem Vigencia Anterior, se mantuvo el impacto de las acciones de fiscalización y cobro coactivo ya observadas en 2013.

Igualmente se tuvo en cuenta la actualización catastral realizada en el año 2012 y los alivios tributarios (papayaso) otorgados por el Acuerdo 346 de 2013.

La proyección de la Vigencia Actual en 2014, se estima con base en la actualización catastral que se lleva a cabo en la actual vigencia en las comunas 1,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,21 y 22. Este mecanismo permite estimar un crecimiento del recaudo de 16%. Estas comunas han sido seleccionadas con base en 4 criterios: nivel de desactualización (con base en el último año de actualización), mayores cambios en la dinámica urbana (licencias de construcción), incremento potencial en el avalúo y grado de facilidad en el operativo de actualización. De esta forma se establece como meta la actualización de 456.000 predios en estas 19 comunas.

Impuesto De Predial Unificado						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo				% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo	% Var. Recaudo	
	1	2	3	4	5	6 = (4/1)
2009	216,230	158,336	44,647	202,984		94%
2010	198,386	162,281	44,787	207,068	2%	104%
2011	212,152	167,754	41,623	209,377	1%	99%
2012	227,004	170,011	43,174	213,185	2%	94%
2013 Estim.	250,065	202,886	47,192	250,078	17%	100%
2014 Proy.	290,183	240,501	49,682	290,183	16%	100%

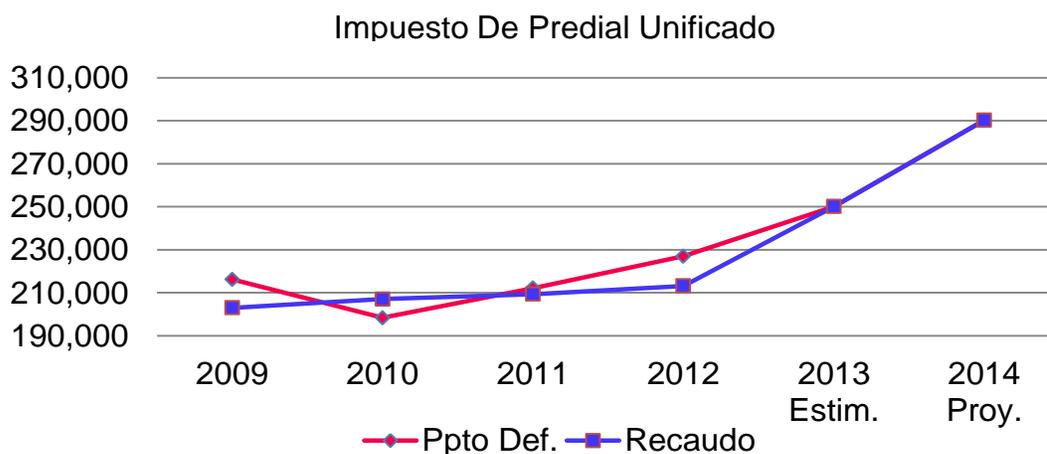
Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos

- La vigencia anterior incluye el valor del impuesto no distribuido.

- En el año 2009 se incluye cruce de cuentas.



Cifras en millones de pesos

### **1-1010141 SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C.**

**BASE LEGAL:** Artículo 317 de la Constitución Nacional, Ley 99 de 1993 artículo 44 parágrafos 1 y 2 (Modificado ley 1151 de 2.007), Decretos Reglamentarios 1339 de 1.994, 1275 de 1994 y 632 de 1994 y Acuerdo No 321 de 2011, Acuerdo 329 de 2012, Acuerdo 0326 de 2012.

**DEFINICION:** Es un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto del Impuesto Predial que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo catastral de los bienes que sirven de base para liquidar el IPU de conformidad con la aprobación para cada año gravable por parte del Concejo Municipal. Estos recursos una vez recaudados serán transferidos por los municipios y distritos a las Corporaciones Autónomas Regionales.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se afora por concepto de sobretasa ambiental la suma de **\$38.416.000.000**.

**BASE DEL CÁLCULO:** Se calcula el estimado de recaudo a Diciembre de la vigencia 2.013, con base en la participación histórica del 13% sobre el recaudo de la vigencia actual y anterior proyectada del Impuesto Predial, igualmente para la vigencia 2014.

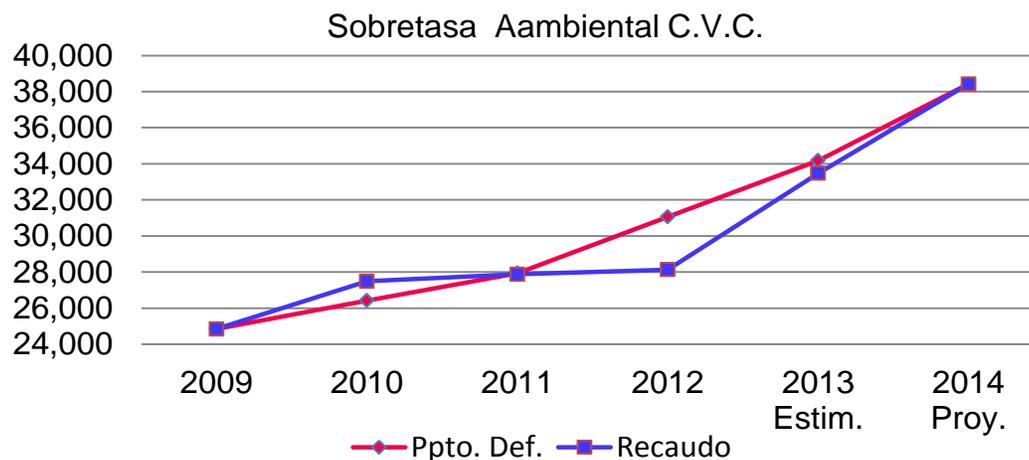
Sobretasa Ambiental C.V.C.						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4	5	6 = (4/1)
2009	24,852	19,983	4,859	24,841		100%
2010	26,418	21,585	5,901	27,486	11%	104%
2011	27,939	22,052	5,820	27,872	1%	100%
2012	31,058	20,775	7,354	28,129	1%	91%
2013 Estim.	34,178	26,984	6,489	33,473	19%	98%
2014 Proy.	38,416	31,633	6,783	38,416	15%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos

- La vigencia anterior incluye el valor del impuesto no distribuido.



Cifras en millones de pesos

## 1-101 INGRESOS INDIRECTOS

Grava la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios y por lo tanto es considerado como costos de producción, no consultan la capacidad de pago del contribuyente. Es aquel que se exige a ciertas personas con las expectativas de que éstas los compensen a expensas de otros.

## 1-1010239 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**BASE LEGAL** Ley 97 de 1.913, Ley 84 de 1.915, Ley 14 de 1.983, Ley 50 de 1.984, Ley 49 de 1.990, Decreto Nacional 1333/86, Art.179 Ley 223 de 1.995, Ley 383 de 1.997, Ley 633 de 2000, Ley 788 de 2002, Ley 863 de 2003, Acuerdo 210 de 2.007, Acuerdo 272 de 2.009, Decreto Municipal 380 de 2.008, Decreto municipal 0483 de 2.009, art. 48 de la Ley 1430 de 2010, Acuerdo 315 de 2011, Acuerdo No 0321 de diciembre de 2011, Decreto Nacional 0019 de 2012, Acuerdo 338 de 2012 Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.139 de 2012, Ley 1607 de 2012 y Acuerdo 0346 de 2013.

**DEFINICIÓN:** El impuesto de Industria y Comercio recaerá en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicios, que se ejerzan o realicen dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del 2014, el aforo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio asciende a **\$249.243.000.000.**

### BASE DEL CÁLCULO:

Impuesto De Industria y Comercio	Ppto. 2014
-Vigencia Anterior	7,497
-Vigencia Actual	130,102
-Reteica	104,075
-Cruce de Cuentas	7,569
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>249,243</b>

La proyección estimada a Diciembre de 2013 por concepto de Vigencia Anterior se hizo teniendo en cuenta el comportamiento del recaudo a junio resultando en un incremento para el año completo del (0.3%) con respecto al año anterior.

Para la proyección estimada a Diciembre de 2013 por concepto de Vigencia Actual se tomó el comportamiento de enero a junio 2013 como base.

Para la proyección de Reteica se tomó como base el comportamiento observado a junio de 2013 (1.5%) para proyectar el recaudo del año completo.

La proyección del año 2014 por concepto de Vigencias Anteriores asciende a \$7.497 millones, consistente con los montos ya recuperados en los últimos años que indican que el número de contribuyentes con obligaciones al día ha crecido desde 2010.

Los componentes más representativos del Impuesto de Industria y Comercio muestran crecimientos asociados al comportamiento observado a junio de 2013. De esta manera, la proyección del año 2014 por concepto de Vigencia Actual se incrementó con base en el comportamiento esperado para Diciembre 2013.

De manera similar, la proyección del Réteica en 2014 se estima con el promedio de crecimiento de los años 2010, 2011 y estimado para 2012, que asciende a 4.5%.

El valor de **\$7.569.000.000** para cruce de cuentas se proyecta con base en el cubrimiento esperado por prestación de servicios públicos en la Administración Municipal, para la correspondiente conciliación con EMCALI.

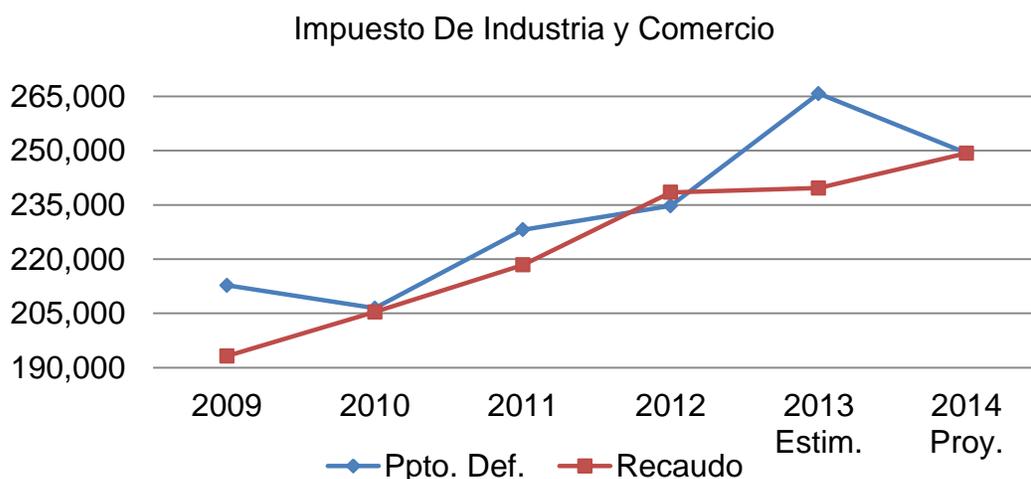
Impuesto De Industria y Comercio								
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo					% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Reteica	Cruce de Cuentas	Total Recaudo		
	1	2	3	4	5	6 = (2+3+4+5)	7	8 = (6/1)
2009	212,747	101,193	5,669	81,360	4,983	193,205		91%
2010	206,445	105,289	9,729	84,665	5,698	205,381	6%	99%
2011	228,087	107,986	8,139	95,445	6,803	218,373	6%	96%
2012	234,714	119,779	7,152	105,267	6,229	238,427	9%	102%
2013 Estim.	265,703	125,661	7,140	99,541	7,260	239,602	0%	90%
2014 Proy.	249,243	130,102	7,497	104,075	7,569	249,243	4%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos

- La vigencia anterior incluye el valor del impuesto no distribuido.



Cifras en millones de pesos

## 1-1010245 IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

**BASE LEGAL** Ley 97 de 1.913, Ley 84 de 1.915, Ley 14 de 1.983, Decreto Nacional 1333/86, Ley 75 de 1986 Ley, 140 de 1994 y Acuerdo No 321 de diciembre de 2011, Decreto Extraordinario No 411.0.20.0139 de 2012 y Acuerdo 0346 de 2013.

**DEFINICION:** Es el impuesto generado en la exhibición de vallas o avisos luminosos que hagan mención de una empresa o un producto colocados en la vía pública, interior o exterior de edificaciones o en cualquier establecimiento público, o anuncio, señal, advertencia o propaganda que identifique una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del 2014, se espera un recaudo por concepto del Impuesto Complementario de Avisos y Tableros de **\$21.890.000.000.**

**BASE DEL CÁLCULO:** Esta renta se proyecta con base en el recaudo del Impuesto Industria y Comercio, teniendo en cuenta su participación sobre este del 15%.

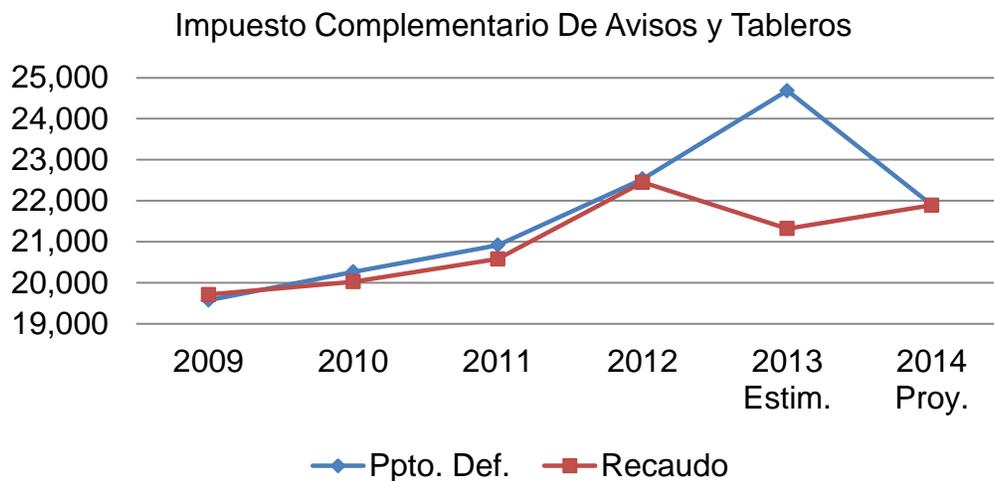
Impuesto Complementario De Avisos y Tableros						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2009	19,575	18,975	735	19,710		101%
2010	20,264	18,837	1,185	20,022	2%	99%
2011	20,914	19,611	968	20,579	3%	98%
2012	22,530	21,734	715	22,449	9%	100%
2013 Estim.	24,685	20,413	907	21,320	-5%	86%
2014 Proy.	21,890	20,932	958	21,890	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos

- La vigencia anterior incluye el valor del impuesto no distribuido.



Cifras en millones de pesos

## 1-1010249 DEIINEACION Y URBANISMO

### 1-101024901 DERECHOS DE LINEAS DE DEMARCACIÓN

**BASE LEGAL:** Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 013 de Junio 1 de 1993, Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución SOU 100 de 1998, Acuerdo

Municipal 032 de Dic. 30 de 1998, Decreto 419 de 24 de Mayo 1999, Acuerdo 069 de 2000, Decreto 0395 de julio 2.008.

**DEFINICION:** Es el certificado que contiene la información suministrada por el departamento administrativo de control físico Municipal que define el lindero entre un lote y las áreas de uso público.

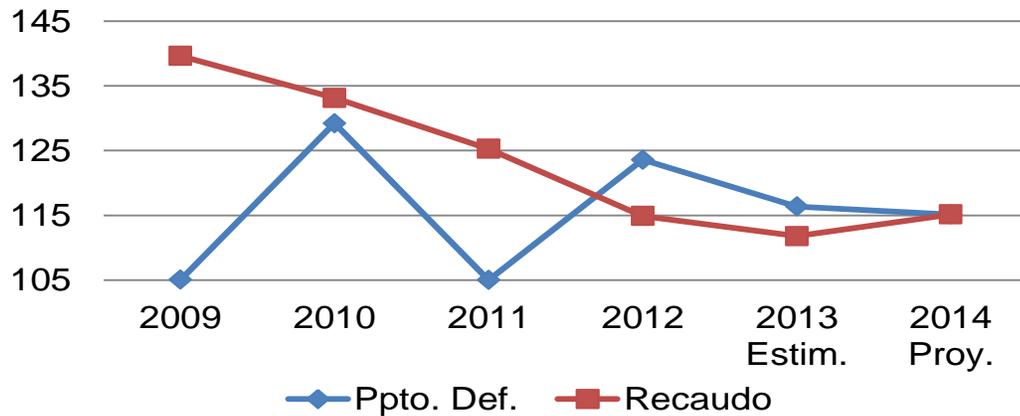
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Líneas de Demarcación de \$115.144.000

**BASES DEL CALCULO:** Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$111.789.339 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3% para el 2014.

Lineas de Demarcación				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	105	140		133%
2010	129	133	-5%	103%
2011	105	125	-6%	119%
2012	124	115	-8%	93%
2013 Estim.	116	112	-3%	96%
2014 Proy.	115	115	3%	100%

Cifras en millones de pesos

### Lineas de Demarcación



Cifras en millones de pesos

#### 1-1010247 IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

**BASE LEGAL** Ley 140 de 1994, Acuerdo 69 de 2000, Decreto Municipal 472 de 2.001, Decreto 535 de 2001, Decreto 433 de 2002, Acuerdo 179 de 2006, Acuerdo 321 de diciembre de 2011.

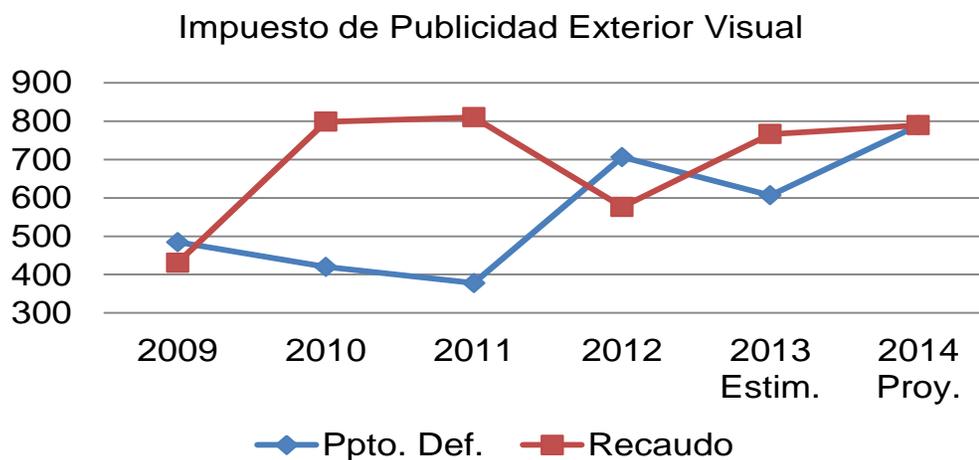
**DEFINICIÓN:** Es el Impuesto mediante el cual se grava la publicación masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sea peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8mts<sup>2</sup>).

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Publicidad Exterior Visual de \$789.137.000.

**BASES DEL CALCULO:** Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$766.151.749 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3% para el 2014.

Impuesto de Publicidad Exterior Visual				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	484	431		89%
2010	420	798	85%	190%
2011	378	810	1%	214%
2012	706	576	-29%	82%
2013 Estim.	607	766	33%	126%
2014 Proy.	789	789	3%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

## 1-101024902 IMPUESTO DE DELINEACIÓN

**BASE LEGAL:** Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, 72 de 1926, Ley 89 de 1930, ley 79 de 1946, ley 33 de 1968, Ley 9ª de 1989, Decreto Nacional 1333 de 1986, Decreto Municipal 271 de 1999, Resolución 4131.0.21.0107 de 2012, Decreto 1319 de Julio 9 de 1993, Decreto 1469 de 2010, Acuerdo 321 de diciembre de 2011, Acuerdo 338 de 2012.

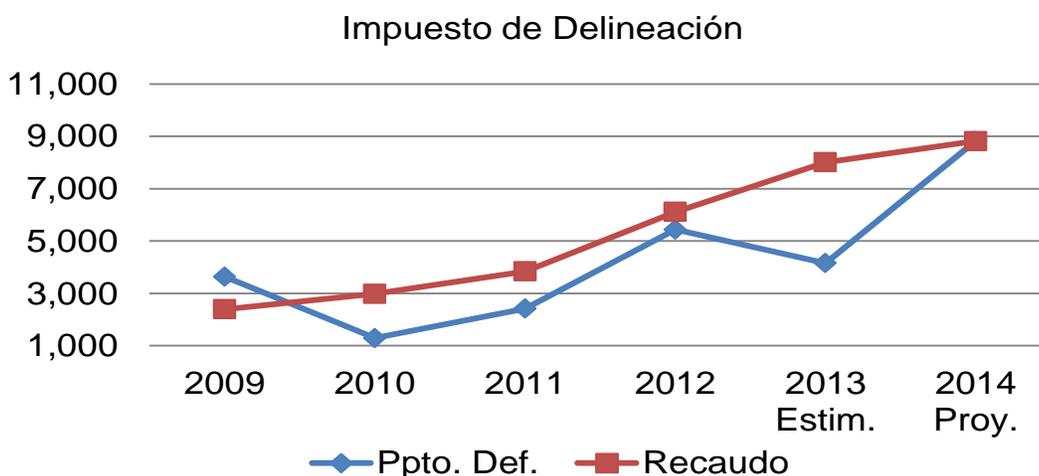
**DEFINICION:** Es el impuesto que recae sobre la construcción de cualquier clase de edificación dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Impuesto de Delineación Urbana de \$8.818.141.000.

**BASES DEL CALCULO:** Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$8.009.070.000 para la vigencia 2013 y se incrementa un 10% para el 2014 de acuerdo a la aplicación del Estatuto Tributario.

Impuesto de Delineación				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	3,639	2,391		66%
2010	1,294	2,984	25%	231%
2011	2,415	3,842	29%	159%
2012	5,436	6,111	59%	112%
2013 Estim	4,152	8,009	31%	193%
2014 Proy.	8,818	8,818	10%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

## 1-101024903 DERECHOS DE ESQUEMAS BÁSICOS

**BASE LEGAL:** Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdo 52 de 1990, Acuerdo 013 de junio de 1.993, Decreto Nacional 2150 de 1995, Acuerdo Municipal 032 de Dic. 30 de 1998, Resolución 382 de 1998 (Gerencia de Emcali), Decreto Municipal 419 de 1.999, Acuerdo 069 de 2000, Decreto 1469 de 2010.

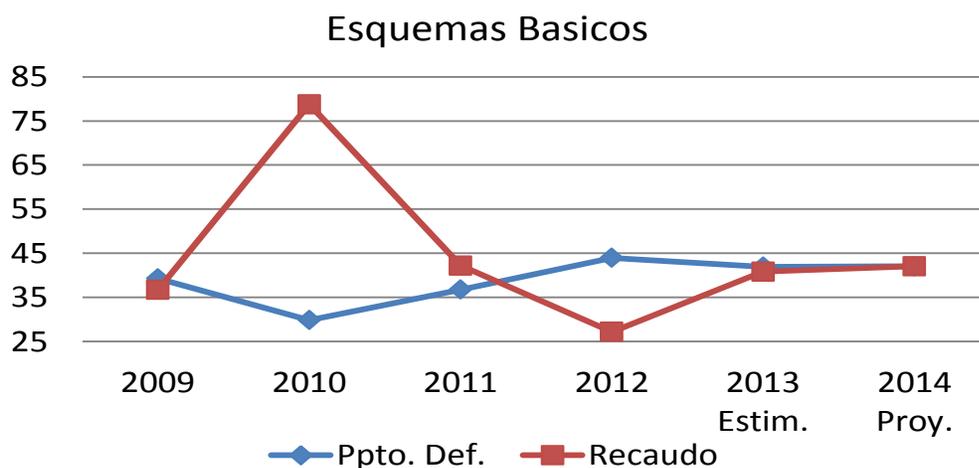
**DEFINICION:** Lo constituye la certificación de expedición de la delimitación urbana con esquemas básicos a través de la representación gráfica del terreno (plano), referidas a las coordenadas del plano de Cali, a lo cual deberán incorporarse las afectaciones viales, parámetros de estructura urbana y determinantes para la localización de las zonas de cesión de vías y zonas verdes necesarias para adelantar un proyecto urbanístico arquitectónico

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Esquemas Basicos de \$42.043.000.

**BASES DEL CALCULO:** Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$40.817.848 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3% para el 2014.

Esquemas Basicos				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	39	37		93%
2010	30	79	115%	264%
2011	37	42	-46%	115%
2012	44	27	-36%	62%
2013 Estim.	42	41	50%	97%
2014 Proy.	42	42	3%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

### **1-101025103 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS DEL DEPORTE**

**BASE LEGAL:** Ley 47 de 1968, Ley 30 de 1971, Ley 181 de 1995, Decretos Municipales: 1685 de 1996, Decreto Municipal 076 de 1.999, Ley 9 de 1967, Ley 397 de 1997, Decreto Municipal 568 de 1997, Ley 814 de 2003, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011, Acuerdo 338 de 2012

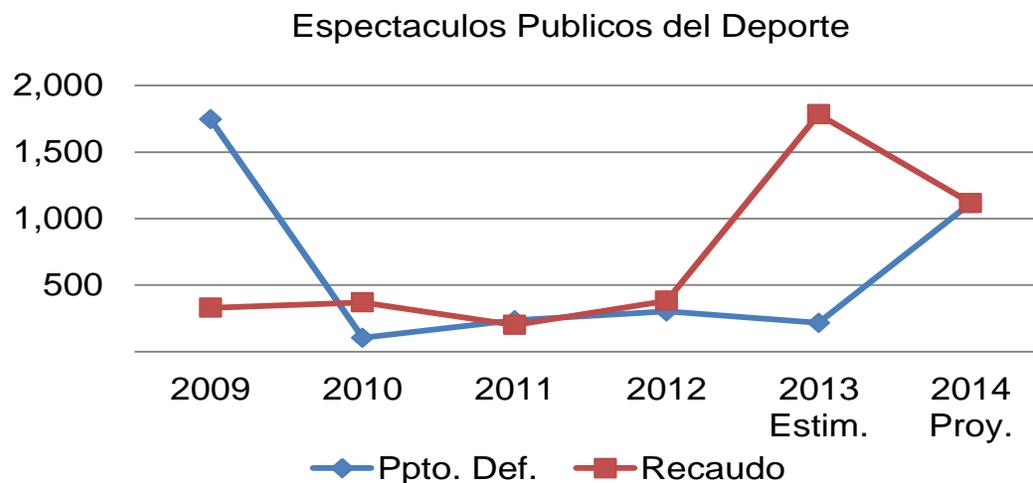
**DEFINICION:** Es el impuesto sobre el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos deportivos y recreativos que se celebre en la Jurisdicción del Municipio Santiago de Cali. Se grava con un 10% sobre el valor de cada boleta, además incluye el valor de los arrendamientos de los escenarios deportivos.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de espectáculos públicos del Deporte de \$1.116.829.000.

**BASES DEL CALCULO:** Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$1.084.300.000 para la vigencia 2013, descontando lo correspondiente a los recursos de los juegos mundiales y la Asociación Deportivo Cali, se incrementa un 3% para el 2014.

Espectaculos Publicos del Deporte				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	1,746	329		19%
2010	103	370	12%	359%
2011	235	200	-46%	85%
2012	302	381	3%	126%
2013 Estim.	216	1,784	368%	827%
2014 Proy.	1,117	1,117	-37%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

## 1-1010251 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS

### 1-101025105 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS DE CULTURA (Municipales)

**BASE LEGAL:** artículo 7º de la Ley 12 de 1932, el artículo 3º de la Ley 33 de 1968, el artículo 223 del Decreto 1333 de 1986, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011, Ley 1493 de diciembre de 2011, Acuerdo 338 de 2012.

**DEFINICION:** : Se entiende por espectáculo público eventos tales como corridas de toros, deportivos, desfiles de moda, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípicas y desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas e intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social. En todo caso no se entenderán los definidos como espectáculos públicos de las artes escénicas contemplados en la Ley 1493 de 2011 o la norma que la sustituya, modifique o derogue.

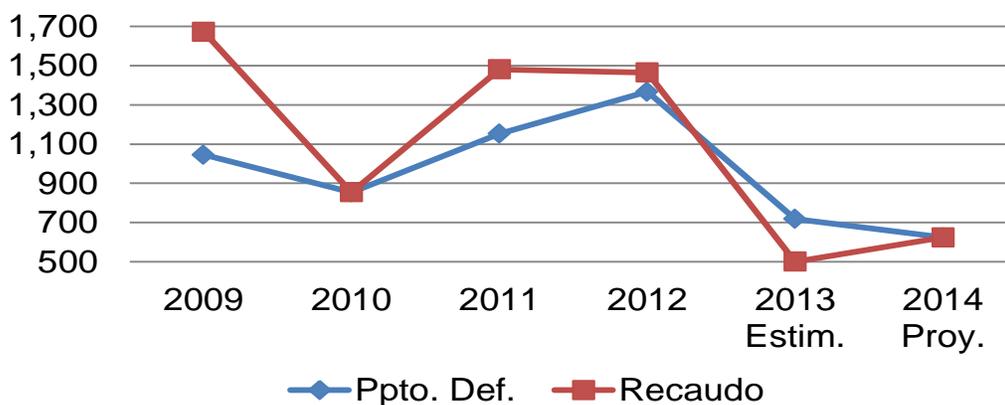
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de espectáculos públicos de cultura de \$623.793.000.

**BASES DEL CALCULO:** Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$500.379.908 para la vigencia 2013 y se incrementa un 25% para el 2014 de acuerdo a la expectativa de espectáculos para esta vigencia.

Espectaculos Publicos de Cultura				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	1,046	1,672		160%
2010	854	854	-49%	100%
2011	1,153	1,481	73%	128%
2012	1,367	1,465	71%	107%
2013 Estim.	718	500	-66%	70%
2014 Proy.	624	624	-57%	100%

Cifras en millones de pesos

### Espectaculos Publicos de Cultura



Cifras en millones de pesos

### 1-1010255 JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

#### 1-101025513 RIFAS Y CLUBES

**BASE LEGAL:** Ley 69 de 1946, Ley 33 de 1968, Decreto Nacional 1333/86, Ley 643 de Enero del 2001, Decreto Nacional 1968 de 2001 y Ley 1122 de Enero de 2007, Acuerdo No 321 de 2011.

**DEFINICION DE RIFAS:** Son derechos de explotación que se cobran sobre el juego de rifas locales, mediante la cual se sortean en fecha predeterminada premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas con numeración en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado, única y exclusivamente cuando este hecho se presente en la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

**DEFINICION DE CLUBES:** Es un impuesto que grava el valor de los bienes y/o servicios entregados a los socios favorecidos en sorteos por ventas a través por sistema de clubes.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del 2014, se espera un recaudo por concepto del Impuesto de Rifas y Venta por el Sistema de Clubes de **\$4.223.000.**

**BASE DEL CÁLCULO:** Esta renta es fijada por el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y Azar.

### 1-101025517 JUEGOS PERMITIDOS

**BASE LEGAL** Ley 12 de 1.932, Ley 41 de 1933, Ley 69 de 1946, Ley 33 de 1968, Decreto Nacional 1333 de 1986, Ley 10 de 1990 y los Decretos Municipales 1730 y 658 de 1993, Decreto Municipal 2205 de 1.997, Decreto 545 de 2000, Ley 643 de 2001, Decreto reglamentario 1968 de 2001, Decreto 221 de 2005, Decreto 0035 de 2.009.

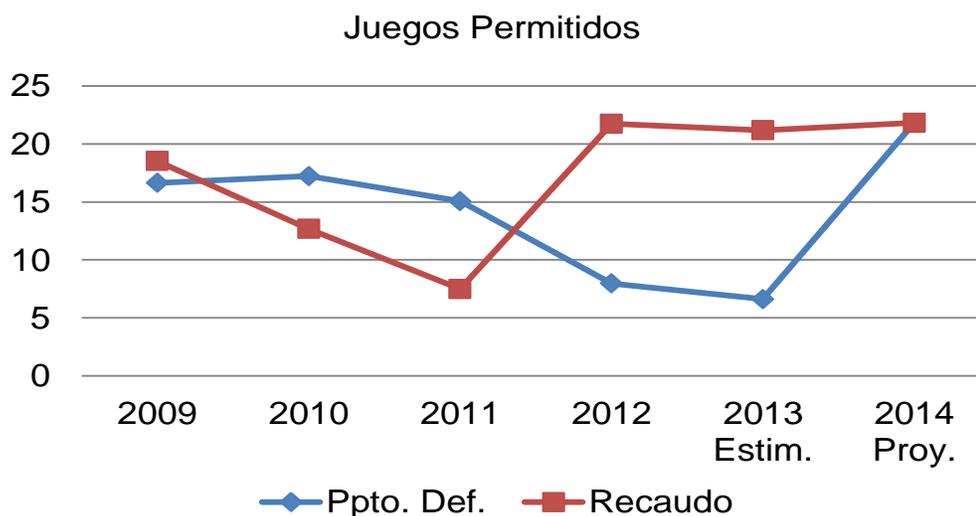
**DEFINICION:** Se entiende por juego todo mecanismo o acción basado en las diferentes combinaciones de cálculo, destreza, y casualidad, que dé lugar al ejercicio recreativo donde se gane o se pierda ejecutando con el fin de entrenarse y/o divertirse.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de juegos permitidos de \$21.816.000

**BASES DEL CALCULO:** Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$21.181.000 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3% para el 2014.

Juegos Permitidos				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	17	19		111%
2010	17	13	-32%	74%
2011	15	7	-41%	50%
2012	8	22	190%	273%
2013 Estim.	7	21	183%	320%
2014 Proy.	22	22	0%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de Pesos

### 1-1010259 SOBRETASA BOMBERIL

**BASE LEGAL:** Ley 322 de 1996, Acuerdo No 0321 de diciembre de 2011, Ley 1575 de 2012.

**DEFINICION:** Es la sobretasa con cargo al impuesto Predial unificado (3.7% sobre el Impuesto Predial unificado) que se destinará a financiar la prestación del servicio público de atención de incendios y calamidades conexas.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014 se estima un recaudo por concepto de la Sobretasa Bomberil, por la suma **\$11.699.000.000.**

**BASES DEL CÁLCULO:** Se mantiene el cálculo de acuerdo a la participación del 3.7% sobre el recaudo esperado del impuesto predial.

Sobretasa Bomberil						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4	5	6 = (4/1)
2009	6,734	6,445	1,234	7,679		114%
2010	6,966	6,594	1,317	7,911	3%	114%
2011	8,957	6,782	1,374	8,156	3%	91%
2012	9,190	6,707	1,488	8,194	0%	89%
2013 Estim.	9,699	7,944	2,281	10,225	25%	105%
2014 Proy.	11,699	9,297	2,402	11,699	14%	100%

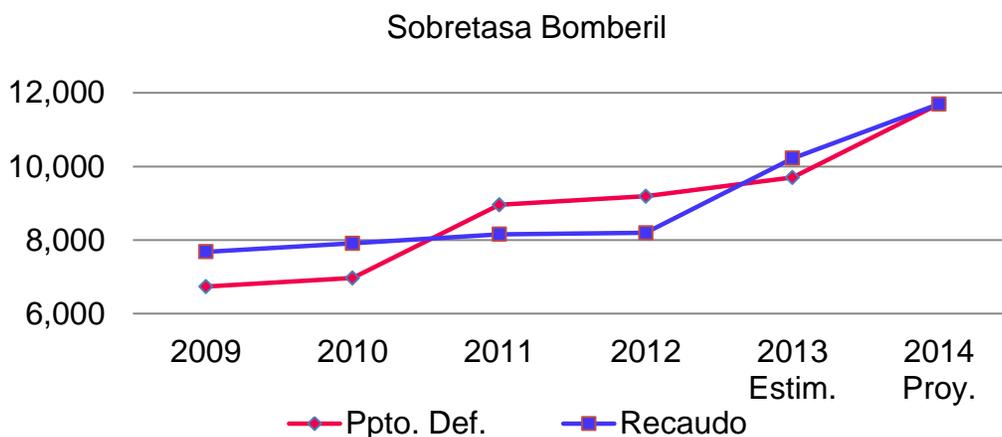
Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos

- La vigencia anterior incluye el valor del impuesto no distribuido.

- En el año 2009 se incluye cruce de cuentas.



Cifras en millones de pesos

### 1-1010261 SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EXTRA Y CORRIENTE

**BASE LEGAL:** Ley 105 de 1.993 Art. 29, Ley 488 de 1998, Ley 383 de 1997, Ley 681 de 2001, Ley 693 de 2001, Ley 681 de 2001, Ley 788 de 2002, Acuerdo 321 de 2011. Decreto Municipal 411.0.20.0139 de 2012, Acuerdo 334 de 2012, 338 de 2012.

**DEFINICION:** Está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

Tarifa: La tarifa aplicable a la sobretasa establecida en es del dieciocho punto cinco por ciento (18.5%) del precio de venta.

Periodo	Recaudo Real (100%)	Distribución Tarifa del 18,5% - Ley 788/02.						Adición 3.5 Puntos MALLA VIAL
		Distribución Tarifa del 15%					Total Tarifa 15%	
		Saneamto. (23,5%)	Transv.103 (6,5%)	Metrocali S.A. 70%		Total		
			Transfer.	Deuda Pub.	Total			
2008	65,971	12,570	3,477	36,859	584	37,443	53,490	12,481
2009	63,983	13,885	3,841	40,849	510	41,360	51,878	12,105
2010	63,878	12,171	3,367	39,465	566	40,031	51,793	12,085
2011	64,542	12,298		35,488	1,144	36,632	52,332	15,612
2012	65,891	12,555		39,913	957	37,398	53,425	12,466
2013 Estim.	66,699	12,709		43,866	1,021	41,371	54,080	12,619
2014 Proy.	70,034	13,344		46,172	959	43,440	56,784	13,250

Cifras en millones de pesos

Nota: El 6,5% que se libera de la Transversal 103 en el año 2011, se suma al 3,5% de la Malla vial del mismo periodo, según Acuerdo 035 de 1999. A partir de 2013 este mismo porcentaje (6%) se suma al 70% de Metrocali (Acuerdo 0334 de 2012)

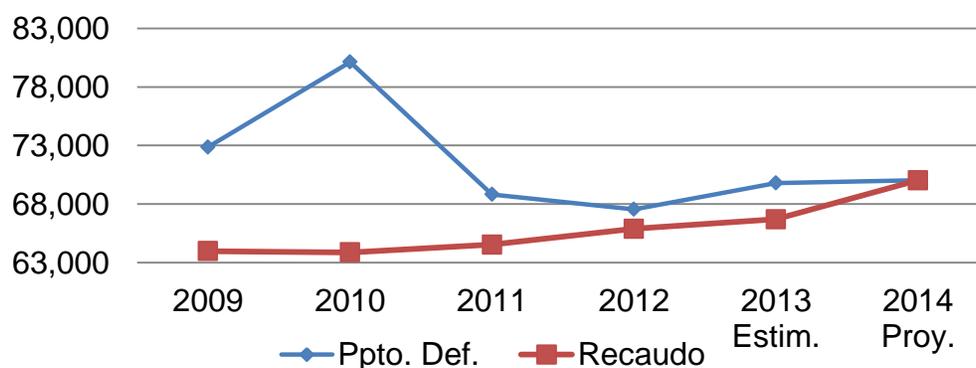
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014 se proyecta un recaudo de **\$70.034.036.000**.

**BASE DEL CÁLCULO:** En la proyección de la Sobretasa a la Gasolina para la vigencia 2014, se tiene en cuenta el promedio de incremento en el consumo del 2% basado en el histórico del año 2013 más tres puntos adicionales por inflación según lo estimado por el Dane y el Banco de la República.

Impuesto De Sobretasa a La Gasolina				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	72,872	63,983		88%
2010	80,136	63,878	0%	80%
2011	68,824	64,542	1%	94%
2012	67,554	65,891	2%	98%
2013 Estim.	69,802	66,699	1%	96%
2014 Proy.	70,034	70,034	5%	100%

Cifras en millones de pesos

### Impuesto De Sobretasa a La Gasolina



Cifras en millones de pesos

## 1-1010263 ESTAMPILLAS

### 1-101026303 ESTAMPILLA PRODESARROLLO URBANO

**BASE LEGAL:** Ley 79 de Diciembre 15 de 1.981, Artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo 10 de 1983, Decreto Municipal 555 de 1.986, Acuerdo 82 de 2001, art. 47 de la Ley 863 de diciembre 29 de 2003, Acuerdo 0321 de 2011, Acuerdo 338 de 2012.

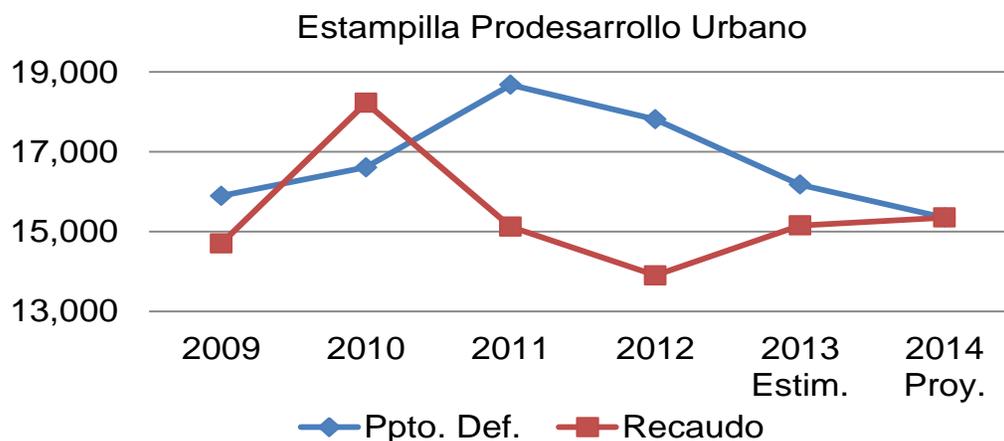
**DEFINICION:** Es un porcentaje que se cobra sobre el valor de contratos, actos, cuentas de cobro y demás operaciones y gestiones que se lleven a cabo ante la Administración Municipal o cualquiera de sus dependencias y entidades descentralizadas del orden Municipal.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Estampilla Prodesarrollo de \$15.350.100.000

**BASES DEL CALCULO:** Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$15.153.109.000 para la vigencia 2013 y se incrementa un 1.3% para el 2014 de acuerdo a la inversión proyectada por la administración municipal y las entidades descentralizadas del orden municipal.

Estampilla Prodesarrollo Urbano				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	15,897	14,705		93%
2010	16,612	18,227	24%	110%
2011	18,679	15,121	-17%	81%
2012	17,814	13,902	-8%	78%
2013 Estim.	16,177	15,153	9%	94%
2014 Proy.	15,350	15,350	1%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

### 1-101026319 ESTAMPILLA PRO - CULTURA

**BASE LEGAL** Art.38 Ley 397 de 1997, Acuerdo Municipal 029 de 1998, Acuerdo 32 de 1998, Decreto Municipal 057 de 1999, Ley 666 de 2001 art. 4, Artículo 47 de la Ley 863 de 2003, Acuerdo 0155 de Mayo 17 de 2005, Acuerdo 232 de 2.007, Ley 1379 de 2010 art. 1, Acuerdo 313 de 2011, Acuerdo 321 de 2011, Acuerdo 338 de 2012.

**DEFINICION:** Es una estampilla cuyo hecho generador lo constituye la celebración de contratos, convenios, Acuerdos y los actos y documentos que se gestionen ante la Administración Municipal o cualquiera de sus

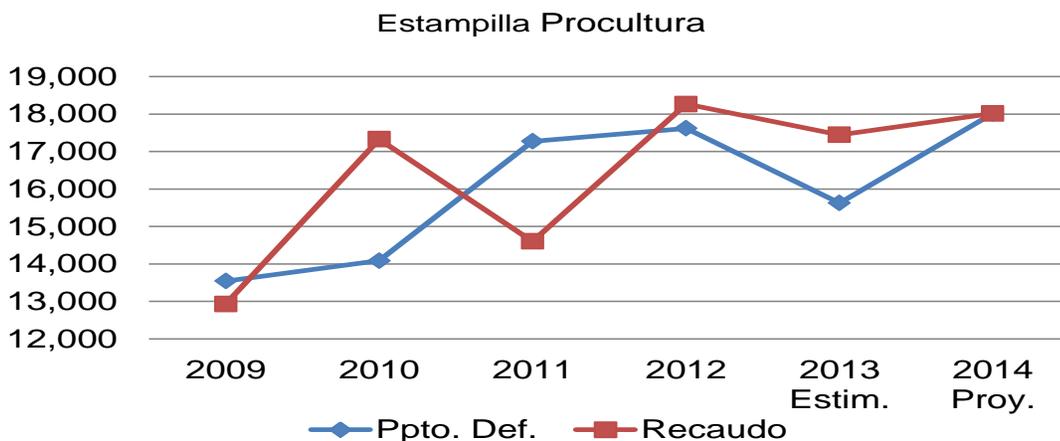
dependencias y entidades descentralizadas del orden municipal, al igual que el pago a entidades educativas por concepto de matrículas

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Estampilla Procultura de \$18.019.179.000.

**BASES DEL CALCULO:** Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$17.444.820.570 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3.3% para el 2014 de acuerdo a la inversión proyectada por la administración municipal y las entidades descentralizadas del orden municipal y lo correspondiente y las actividades educativas de las universidades, técnico y tecnológico.

Estampilla Procultura				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	13,543	12,932		95%
2010	14,085	17,328	34%	123%
2011	17,272	14,603	-16%	85%
2012	17,620	18,267	5%	104%
2013 Estim.	15,627	17,445	19%	112%
2014 Proy.	18,019	18,019	-1%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

## **1-1010265 IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

**BASE LEGAL:** Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, Acuerdo 0321 de 2011

**DEFINICIÓN:** Es el impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público que cobra el Municipio de Santiago de Cali a sus habitantes con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público y, la administración, operación, mantenimiento expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

### **1-101026501 ALUMBRADO PÚBLICO PREDIOS LOTES**

**BASE LEGAL:** Ley 97 de 1.913, Ley 84 de 1.915 y Decreto del Ministerio de Minas y Energía 2424 de Julio de 2006, Acuerdo 0321 de diciembre de 2011.

**DEFINICIÓN:** Es el impuesto sobre el servicio de alumbrado público que cobra el Municipio de Santiago de Cali a sus habitantes con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades del suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

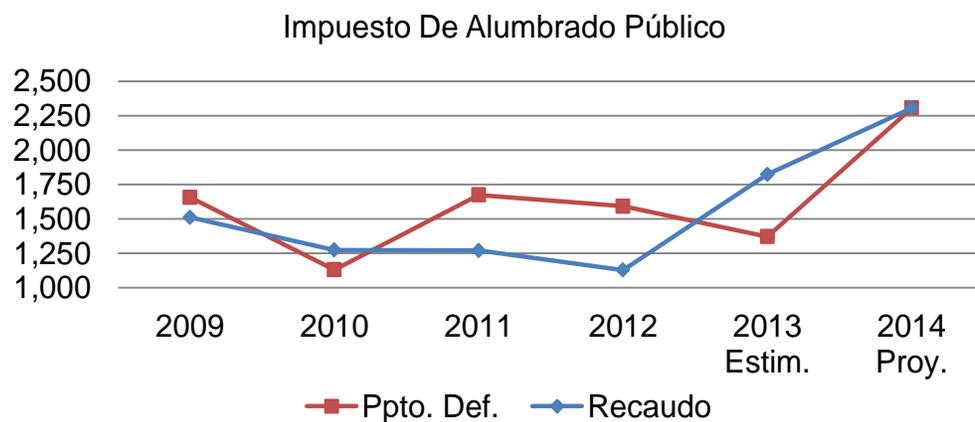
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de esta renta de **\$2.305.000.000.**

**BASE DEL CÁLCULO:** El estimado de recaudo para el 2013, se calcula con base en la participación histórica del 0.65% sobre el recaudo de la Vigencia Actual y anterior proyectada del Impuesto Predial.

Impuesto De Alumbrado Público						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Ejec.	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2009	1,657	1,097	414	1,512		91%
2010	1,131	909	366	1,274	-15.71%	113%
2011	1,674	960	310	1,271	-0.28%	76%
2012	1,592	891	238	1,129	-11.17%	71%
2013 Estim.	1,372	1,572	252	1,824	61.59%	133%
2014 Proy.	2,305	1,998	307	2,305	26.37%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

### 1-101026503 ALUMBRADO PÚBLICO EMCALI

**BASE LEGAL:** Ley 97 de 1.913, Ley 84 de 1.915, Decreto del Ministerio de Minas y Energía 2424 de Julio de 2006, y Acuerdo 0321 de diciembre de 2011.

**DEFINICIÓN:** Es el recaudo destinado a financiar el servicio de alumbrado público, con el objeto de proporcionar la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades del suministro de energía al

sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de esta renta de **\$85.818.797.000.**

**BASE DEL CALCULO:** Esta renta se calcula según los pronósticos realizados con el modelo de regresión lineal y la estructura del estado de resultados del año 2012 y lo corrido del primer semestre del año 2013, esto según información suministrada por la Gerencia de Energía – oficio 201341100-062717-2 de septiembre 3 de 2014.

### **1-1010273 CONTRIBUCION ESPECIAL**

**BASE LEGAL:** Ley 104 de Diciembre 30 de 1993, Ley 241 de 1995, Ley 1421 de 2010 –Artículo 120 de la Ley 418 de 1997, Artículo 123 Ley 548 de 1999, Art. 38 y 39, Ley 782 de 2002 y Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, Decretos Nacionales 2009 de 1992, 265 de 1993, 3461 de 2007, Acuerdo 321 de 2011, Acuerdo 338 de 2012.

**DEFINICION:** Son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

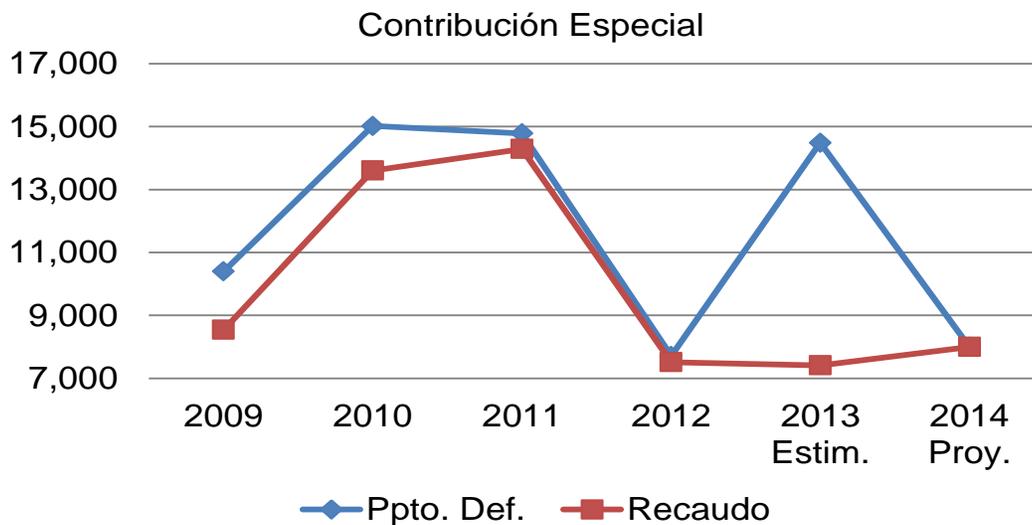
Toda persona natural o jurídica que suscriba contrato de Obra Pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los ya existentes, deberá pagar al Municipio de Santiago de Cali, una contribución equivalente al 5 % del valor del contrato o la adición correspondiente y el 2.5% para las concesiones

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Contribución Especial de \$8.000.000.000.

**BASES DEL CALCULO:** Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$766.151.749 para la vigencia 2013 y se incrementa un 8% para el 2014 conforme a la inversión proyectada por la administración municipal y las entidades descentralizadas del orden municipal.

Contribución Especial				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	10,399	8,542		82%
2010	15,019	13,601	59%	91%
2011	14,782	14,289	5%	97%
2012	7,715	7,517	-47%	97%
2013 Estim	14,484	7,416	-1%	51%
2014 Proy.	8,000	8,000	8%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

## 1-102 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que percibe el Municipio de Santiago de Cali, por conceptos diferentes a los impuestos, pueden ser por la prestación de un servicio cualquiera, por el desarrollo de una actividad o por la explotación de sus propios recursos o por los recursos que se reciba de acuerdo a convenios, normas o leyes vigentes de otras entidades estatales.

## **1-10201 TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES**

Corresponde a las remuneraciones pecuniarias que recibe el Municipio de Santiago de Cali por la prestación de un servicio que grava al usuario dentro de un criterio de equilibrio y equivalencia. En esta categoría se incluyen los ingresos originados en la contraprestación de servicios específicos (Técnicos, Administrativos, Culturales, Médicos, Hospitalarios y Públicos). Sus tarifas se encuentran debidamente reguladas por la Administración Municipal.

### **1-1020101 TASAS Y DERECHOS**

#### **1-102010101 TRANSITO Y TRANSPORTE**

##### **1-10201010101 LICENCIAS DE CONDUCCIÓN**

**BASE LEGAL:** Ley 33 de 1986, Decreto Nacional 1809 de 1990, Acuerdo 010 de Marzo de 1993, Decreto 2150 de 1995 art. 139, Decreto 491 de marzo de 1996, Acuerdo 032 de Diciembre de 1998, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de marzo 16 de 2010, Ley 1397 de 2010, Decreto No 0019 de enero de 2012.

**DEFINICION:** Es el valor de los derechos que se cobran por la expedición y/o refrendación, por primera vez y/o por pérdida de las licencias de Conducción.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se estima un recaudo por concepto de Licencias de Conducción para el Municipio de **\$896.456.000**.

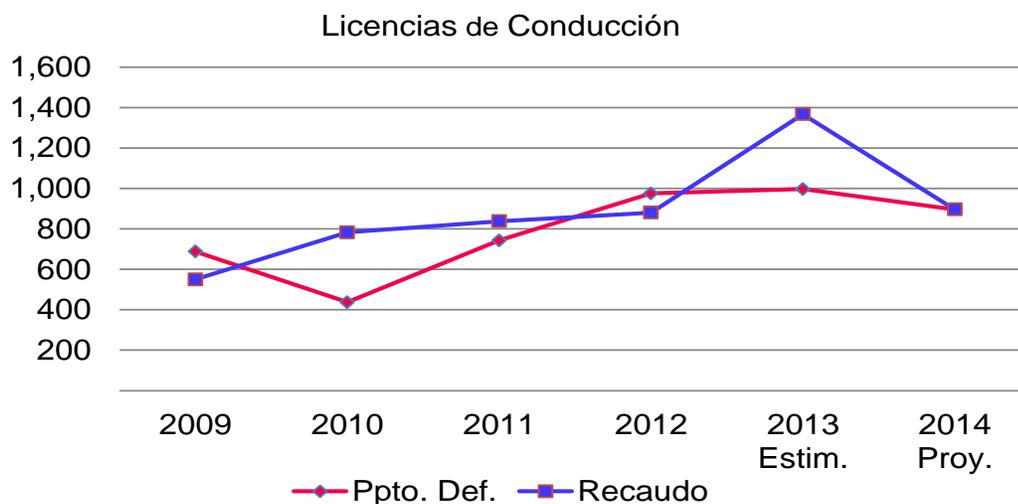
**BASE DEL CALCULO:** Se proyecta con la base gravable en las participaciones de licencias de conducción, teniendo en cuenta el comportamiento del número de licencias expedidas durante el año 2012 y el estimativo a diciembre 31 del 2013. Para el año 2014 se proyecta expedir un número de 55.200 licencias de conducción.

Por Acuerdo 032 de 1998, el Municipio percibe por cada licencia expedida 2 S.M.L.V.D, de los cuales el 60% corresponde al C.D.A.V., según lo establecido mediante Convenio Interadministrativo suscrito entre las partes. El salario mínimo diario se trabajó con \$20.300 que representa un incremento del 3,0% sobre el salario mínimo legal diario del 2013.

El incremento del número de licencias de conducción se justifica por la demanda de solicitudes para obtener la renovación y re categorización ordenada por el Ministerio de Transito.

Licencias de Conducción				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	688	550		80%
2010	437	783	42%	179%
2011	743	838	7%	113%
2012	976	881	5%	90%
2013 Estim.	997	1,367	55%	137%
2014 Proy.	896	896	-34%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

### 1-10201010103 DERECHOS DE TRÁNSITO

**BASE LEGAL:** Acuerdo 010 de Marzo 19 de 1993, Ley 223 de Diciembre de 1995, Acuerdo Municipal 032 de 1998, Ley 488 de Diciembre de 1.998, Acuerdo 218 de 2007, Contrato CDAV-STTM de Septiembre 10 de 1999 sus

Adiciones y modificaciones especialmente la realizada el día 27 de octubre de 2011, Decreto No 0019 de enero de 2012.

**DEFINICION:** Son los derechos que la Secretaría de Tránsito recauda por prestar servicios como traspaso de propiedad, traslado de cuentas, matrículas iniciales, cambio de color, cambio de motor, cambio de serie, pignoración, despignoración, duplicados, expedición de tarjeta de operación, registros de cuenta, entre otros. Conforme al convenio Interadministrativo con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, a la Secretaría de Tránsito le corresponde un porcentaje del 12% sobre el recaudo.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo para el Municipio por concepto de Derechos de Tránsito de **\$3.211.841.000**.

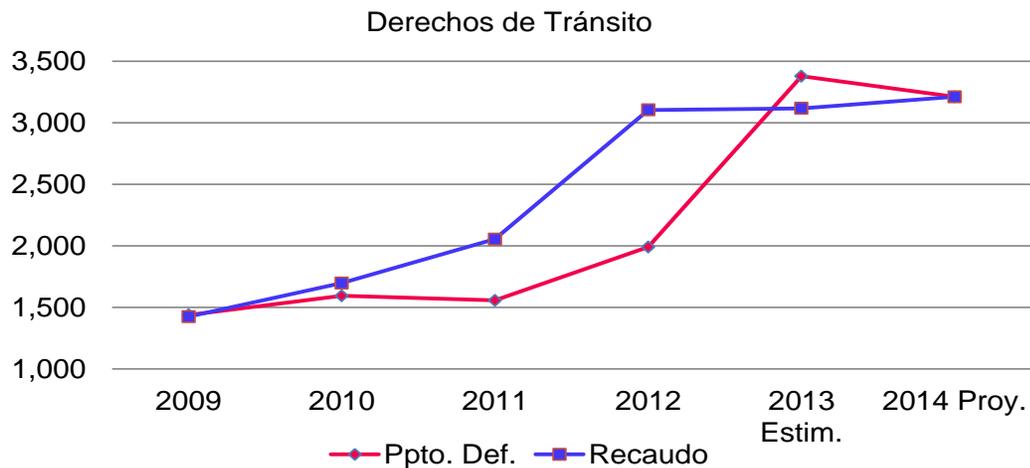
**BASE DEL CALCULO:** Se tuvo en cuenta el comportamiento de esta renta a diciembre 31 de 2012, el estimado a diciembre 31 de 2013 y se proyecta conforme a la cantidad de transacciones estimadas para la vigencia fiscal del 2014. Las tarifas son las establecidas en el artículo 55 del acuerdo 32 de 1998, en salarios mínimos legales diarios.

El salario mínimo diario se trabajó con \$20.300, que representa un incremento del 3.0% sobre el salario mínimo legal diario del 2013.

Del valor total recaudado, la Secretaria de Tránsito participa en un 17%, lo que corresponde a un promedio de \$16.700 por cada trámite y estimando que para la vigencia 2014 se realicen 192.320 trámites.

Derechos de Transito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	1,439	1,424		99%
2010	1,594	1,698	19%	107%
2011	1,556	2,055	21%	132%
2012	1,991	3,105	51%	156%
2013 Estim.	3,379	3,118	0%	92%
2014 Proy.	3,212	3,212	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

#### **1-10201010104 DERECHOS DE FORMULARIOS UNICOS NACIONALES (FUN)**

**BASE LEGAL:** Resolución 01888 de Junio de 1994 del Ministerio del Transporte, Decreto 2150 de 1995, Acuerdo 032 de 1998, Convenio CDAV-STTM de Septiembre 10 de 1999 sus adicciones y modificaciones especialmente la realizada el día 27 de octubre de 2011, Resolución 000017 de Enero 13 de 2000.

**DEFINICIÓN:** Son los Derechos por utilización de los formatos que expide el Ministerio del Transporte para adelantar trámites ante las dependencias del Tránsito.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de Derechos de Formularios (FUN), de **\$212.542.000**, para el Municipio.

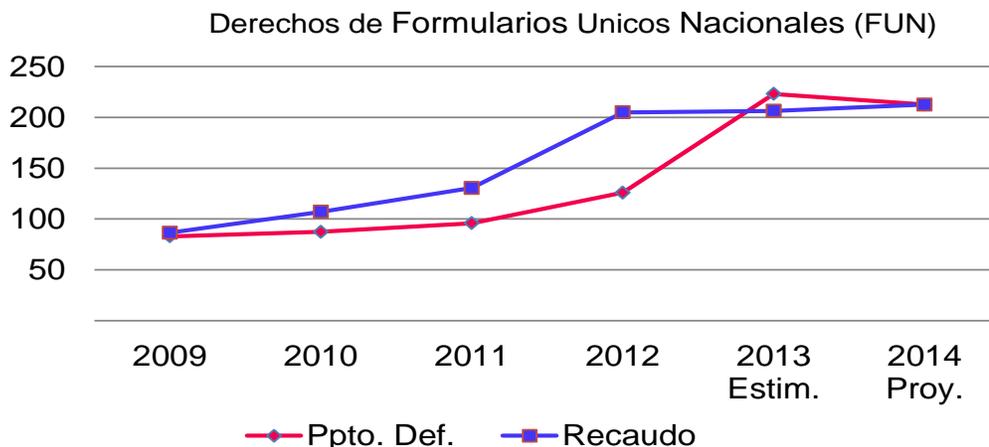
**BASE DEL CALCULO:** Este cálculo se hace tomando como base los derechos por utilización de 123.177 formularios a un costo de 0.5 S.M.L.D.V. el cual equivale a \$ 10.150.

Del valor total recaudado la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal participa en un 17%, según convenio Interadministrativo con el CDAV.

### Derechos de Formularios Unicos Nacionales (FUN)

Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	83	86		104%
2010	87	107	24%	122%
2011	96	130	22%	136%
2012	126	205	57%	163%
2013 Estim.	223	206	1%	93%
2014 Proy.	213	213	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

### 1-10201010105 SERVICIO DE PATIOS DE TRANSITO

**BASE LEGAL:** Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, Acuerdo 032 de 1.998, Convenio suscrito CDAV – STTM de septiembre 10 de 1999 sus adicciones y modificaciones especialmente la de octubre 27 de 2011.

**DEFINICION:** Son los ingresos que le corresponden al Municipio de Santiago de Cali de conformidad con el convenio Interadministrativo suscrito con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle en septiembre 10 de 1999, para la administración y operación de patios y grúas para la movilización de vehículos infractores a las normas de tránsito.

La participación para el Municipio, de acuerdo al convenio es:

- ✓ Patios de tránsito 35%
- ✓ Servicio de Grúas 7 %

Los parqueaderos particulares y grúas que se utilizan para tal fin son designados por el mismo Centro de Diagnóstico Automotor del Valle. Las tarifas de estos dos servicios son las establecidas en el Acuerdo 032 de 1998.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014 se espera un recaudo por concepto de Servicio de Patios Tránsito para el Municipio de **\$ 1.514.710.000**.

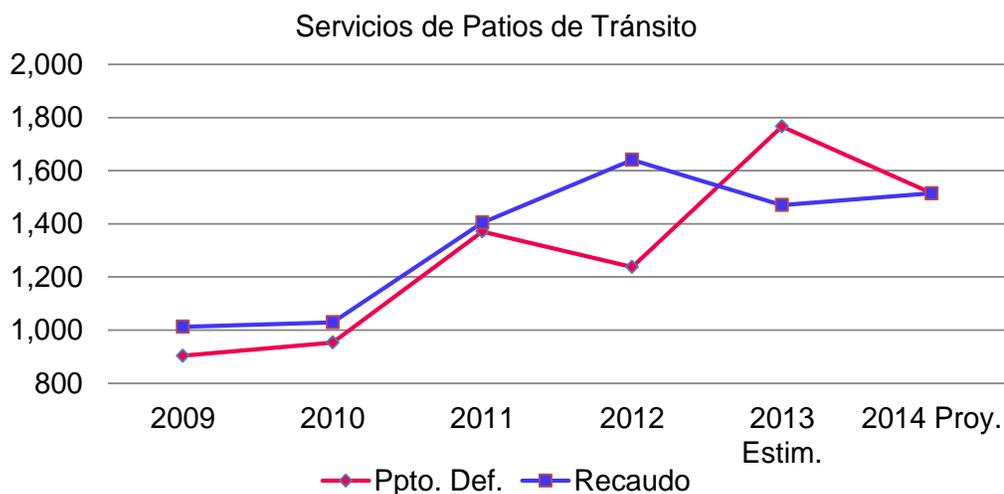
**BASE DEL CALCULO:** Para la proyección del recaudo de la vigencia fiscal del año 2014 se tuvo en cuenta el comportamiento de este rubro durante el año 2012 y el estimativo a diciembre 31 del 2013.

Cabe anotar que en la actualidad se esta presentando hacinamiento de vehículos inmovilizados, lo que repercute en la disponibilidad de espacio en los parqueaderos privados que están prestando el servicio de patios, con lo cual se estima que el recaudo se vea afectado en el futuro cercano.

El salario mínimo diario se trabajó con \$20.300, que representa un incremento del 3.0% sobre el salario mínimo legal diario del 2013.

<b>Servicios de Patios de Tránsito</b>				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	903	1,012		112%
2010	953	1,030	2%	108%
2011	1,371	1,404	36%	102%
2012	1,238	1,641	17%	133%
2013 Estim.	1,766	1,471	-10%	83%
2014 Proy.	1,515	1,515	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

## 1-10201010107 CURSOS DE CONDUCCION ESCUELAS DE ENSEÑANZA

**BASE LEGAL:** Ley 769 de 2002, Decreto 1500 del 29 de abril de 2009, Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 del Min, de Transporte, Resolución 000263 de 2011 Acuerdo 0218 de Diciembre de 2007 y Acuerdo 051 de 1993

**DEFINICION:** Son los derechos que cobra la Secretaria de Tránsito y Transporte por la prestación del servicio de Enseñanza Automovilística autorizada por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 donde establece el alcance y forma de cumplir los requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística para los conductores que vayan a obtener la licencia de conducción por primera vez de vehículos tipo motocicletas, automóviles, camionetas y camiones, tanto de servicio público como particular.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo para el Municipio por Concepto de cursos de Conducción de **\$ 190.924.000**

**BASE DEL CÁLCULO:** Se espera que se matriculen al curso para obtener Licencia de Conducción en las categorías: A1; A2, B1, y C1 un total de 820 alumnos estimados en las siguientes categorías:

Categoría	Hora cátedra	No. De Alumnos		Total ingreso
A1	\$ 198.956	500	\$	99.478.000
A2	\$ 235.800	50	\$	11.790.000
B1	\$ 280.013	220	\$	61.602.860
C1	\$ 361.069	50	\$	18.053.450
		820	\$	190.924.310

## **1-102010131 PUBLICACIONES**

### **1-10201013101 PERMISOS PROVISIONALES Y REFRENDACIÓN**

**BASE LEGAL:** Ley 97 de 1913, Ley 140 de 1994 “Publicidad Exterior Visual”, Decretos Municipales 1284 de septiembre 20 de 1991 y 1416 de octubre de 1993, Decreto 472 de 2001, Artículo 47 del Acuerdo 069 de 2000 POT, Decreto Municipal 4110.20.0771 de 2010.

**DEFINICION:** Corresponde esta renta a la expedición de permisos y refrendación por utilización y ocupación del espacio público, la instalación de publicidad en vehículos, globos, etc., autorizados por la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico y servicios públicos.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Permisos Provisionales y su Refrendación de cultura de \$82.183.000.

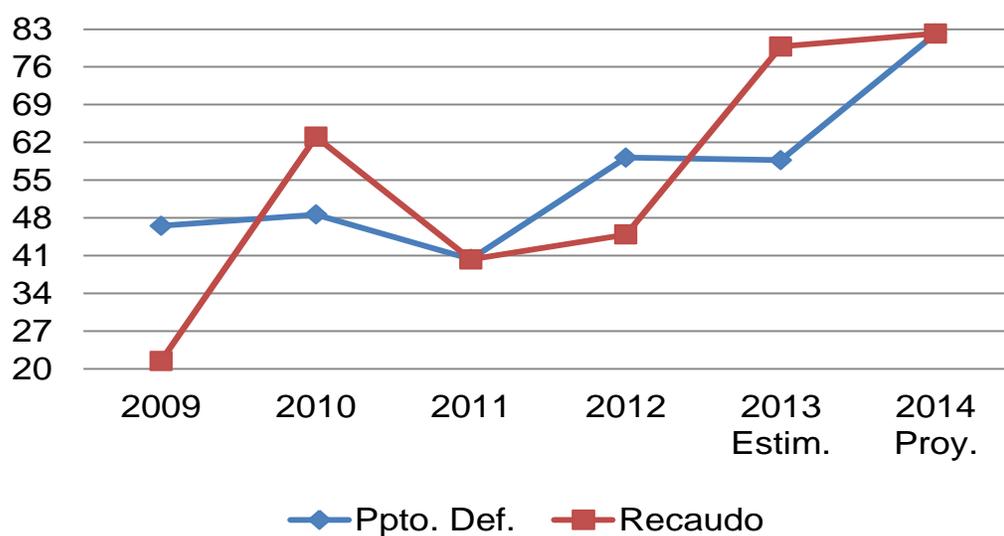
**BASES DEL CALCULO:** Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$79.788.391 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3% para el 2014.

### Permisos Provisionales y su Refrendación

Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	47	21		46%
2010	49	63	194%	130%
2011	40	40	-36%	100%
2012	59	45	11%	76%
2013 Estim.	59	80	78%	136%
2014 Proy.	82	82	3%	100%

Cifras en millones de pesos

### Permisos Provisionales y su Refrendación



Cifras en millones de pesos

#### 1-102010137 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

#### 1-10201013701 VENTA DOCUMENTOS ORDENAMIENTO URBANISTICO

**BASE LEGAL:** Acuerdo 052 de 1.990, Acuerdo 09 de 1.992, Resolución SOU-004 de 1.999, Resolución SOU-122 de 2.000, Resolución SOU- 024 de 2.000, Resolución DAPM 004 de 2002, Decreto 1469 de 2010.

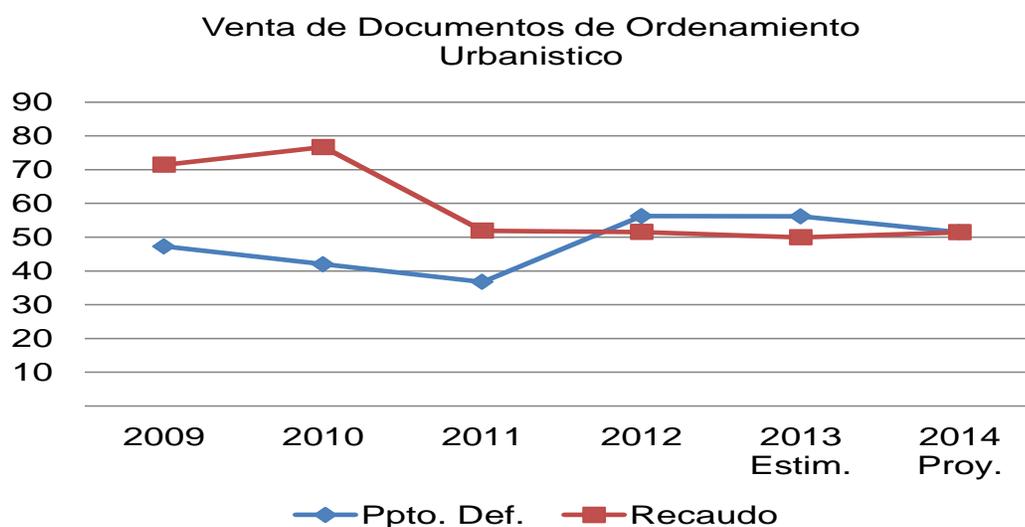
**DEFINICION:** Es el recaudo que se genera por la expedición de conceptos sobre Usos del Suelo, Planos Litografiados de la Ciudad de Santiago de Cali, Fotocopias Autenticadas.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Venta de Documentos de Ordenamiento Urbanístico de \$51.457.000.

**BASES DEL CALCULO:** Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$49.957.700 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3% para el 2014.

Venta de Documentos de Ordenamiento Urbanistico				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	47	71		151%
2010	42	77	7%	183%
2011	37	52	-32%	141%
2012	56	52	-1%	92%
2013 Estim.	56	50	-3%	89%
2014 Proy.	51	51	3%	100%

Cifras en millones de pesos



## 1-10201013704 VENTA DE SERVICIOS CATASTRALES

### 1-1020101370401 SERVICIOS CATASTRALES

**BASE LEGAL:** Resolución No. 070 de febrero de 2011, Acuerdo Municipal 032 de 1998, Acuerdo 70 de 2.000, Ley 962 de 2.005, Resolución 4131.5.14.39 S005 de marzo 28 de 2.011.

**DEFINICION:** Corresponde a los ingresos que se perciben por la venta de servicios por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, como son: expedición de certificados catastrales, venta de copias heliográficas, servicios de peritazgo sobre bienes inmuebles, venta de copias del Plano Digital de la ciudad.

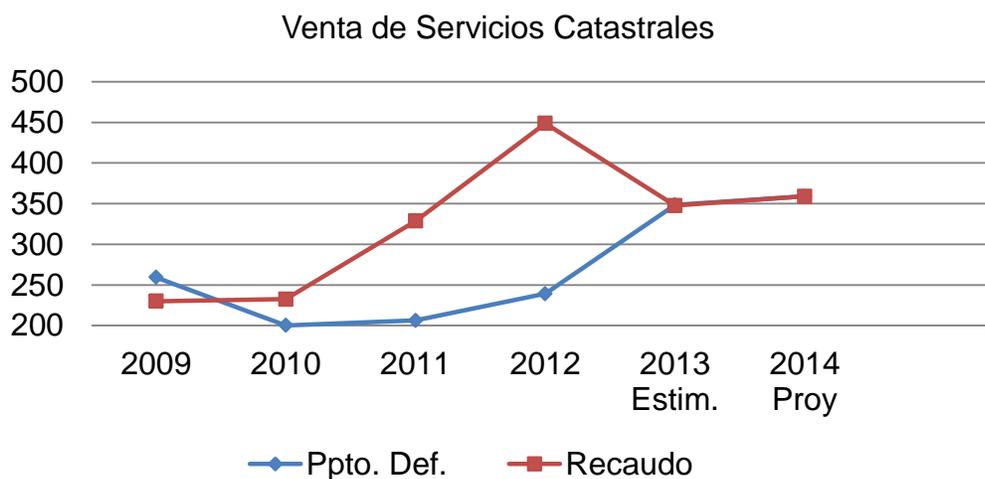
**PRESUPUESTO:** Para la Vigencia Fiscal 2014, se espera un recaudo por concepto de Venta de Servicios Catastrales \$359.013.000 Dentro de este valor se discriminan Otros Servicios Catastrales \$ 35.486.000, Certificados \$ 323.495.000 y el concepto de planos digitales \$ 32.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Para la proyección de esta renta se estima para el 2013 un monto de **\$347.556.000** y para el 2014 se incrementa un 3%.

Venta de Servicios Catastrales				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	259	230		89%
2010	200	232	1%	116%
2011	206	329	41%	159%
2012	239	449	37%	188%
2013 Estim.	349	348	-23%	100%
2014 Proy	359	359	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

### 1-10201013703 Venta de Servicios Educativos

**BASE LEGAL:** : Artículo 67 de la Constitución Política, Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, Decreto Nacional 1857 de 1994 - Por el cual se establecen las normas generales para el funcionamiento de los Fondos de Servicios Docentes. Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 992 de 2002– Reglamenta los Fondos Educativos, Acuerdo 0172 de 2005, Decreto Municipal 0604 de 2006 y Decreto 4791 de 2008 (se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715/ 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales).

**DEFINICION:** Son ingresos que los establecimientos educativos perciben por:

- Venta de productos, estos ingresos se presentan especialmente en establecimientos que cuentan con proyectos productivos que son Comercializados por el establecimiento, un ejemplo de estos son venta de alimentos o de productos elaborados en el establecimiento.
- Ingresos por arrendamientos de bienes y servicios: obtenidos por el pago de un canon de arrendamiento o de alquiler de bienes y servicios como: la tienda escolar, talleres, laboratorios, salón comunal, salones especializados, entre otros. En aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera

permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice como mínimo el valor del mantenimiento adecuado del espacio y el pago de servicios complementarios utilizados como agua, luz, entre otros, y someterse a aprobación de la entidad territorial.

- Donaciones: Son ingresos recibidos de otros gobiernos o de instituciones privadas de carácter nacional o internacional para apoyar proyectos o acciones específicas
- Otros Ingresos: hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se puedan clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente.

La estimación de estos ingresos debe ser concertada con cada Instituciones Educativas y la Secretaria de Educación, manejados como cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Teniendo en cuenta que no todos los establecimientos educativos municipales deben contar necesariamente con un Fondo de Servicio Educativo, pero si deben estar asociados a uno existente de manera que puedan percibir los recursos tanto por venta de servicios como transferencias de los diferentes niveles de Gobierno y especialmente de los recursos de gratuidad asignados por la Nación a través del Sistema General de Participaciones, es importante revisar los Fondos existentes y su funcionamiento así como definir los nuevos Fondos requeridos, vale la pena aclarar que solo podrá existir un fondo por institución educativa..

Los recursos que conforman los Fondos pueden ingresar de los diferentes niveles de Gobierno y de otras fuentes privadas, destinados exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y por lo tanto son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad. Por consiguiente, cada entidad territorial certificada a través de sus secretarías de educación en cumplimiento de sus funciones debe ejercer un papel fundamental en la orientación y control de su ejecución.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Venta de Servicios Educativos por **\$5.000.000.000.**

**BASES DEL CÁLCULO:** Con base en todo lo anterior se proyecta \$5.000.000.000 como recursos por ventas de servicios educativos diferentes a los del SGP – Gratuidad incorporados en el presupuesto de la Administración Central sin situación de fondos para el año 2014, para que la Secretaria Educación determine la necesidad de reorganizar los Fondos existentes, ya sea fusionando algunos o generando nuevos Fondos que permitan recaudar, distribuir, ejecutar y controlar de manera ágil los recurso asignados a cada establecimiento y a sus diferentes sedes.

**1-10201013706 PLACAS Y CERTIFICADOS DE NOMENCALTURA URBANA**

**BASE LEGAL:** Ley 40 de 1932 art. 21, Acuerdo 052 de 1990, Resoluciones SOU-121 y SOU-123 de 2000, Decreto 0203 de 2001, Acuerdo 069 de 2000, Resolución DAPM 005-006-007 de 2002.

**DEFINICION:** Este derecho se cobra por el servicio de asignación y la expedición de certificados de nomenclatura urbana. Se liquida según lo estipulado en la tabla básica que para el efecto tiene establecido la Administración Municipal y el Gobierno Nacional, la cual define el valor del Presupuesto Tributario acorde con porcentajes establecidos

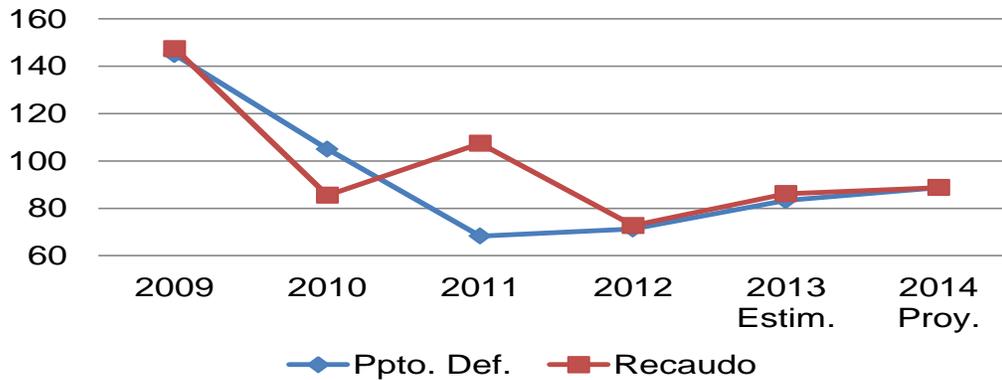
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Placas y Certificados de Nomenclatura Urbana de **\$88.737.000**

**BASES DEL CALCULO:** Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$86.152.183 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3% para el 2014.

Placas y Certificados de Nomenclatura				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	145	147		102%
2010	105	85	-42%	81%
2011	68	107	26%	157%
2012	71	73	-32%	102%
2013 Estir	83	86	19%	103%
2014 Proy.	89	89	3%	100%

Cifras en millones de pesos

### Placas y Certificados de Nomenclatura



Cifras en millones de pesos

### 1-10201013708 DERECHOS DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISION

**BASE LEGAL:** Decretos Municipales 1247 de 1981 y 747 de 1983, Decreto 453 de 1986.

**DEFINICION:** Corresponde al pago que hacen los urbanizadores y constructores por la supervisión de la construcción de vías y parqueaderos, además de los ingresos por ensayos de laboratorio de suelos.

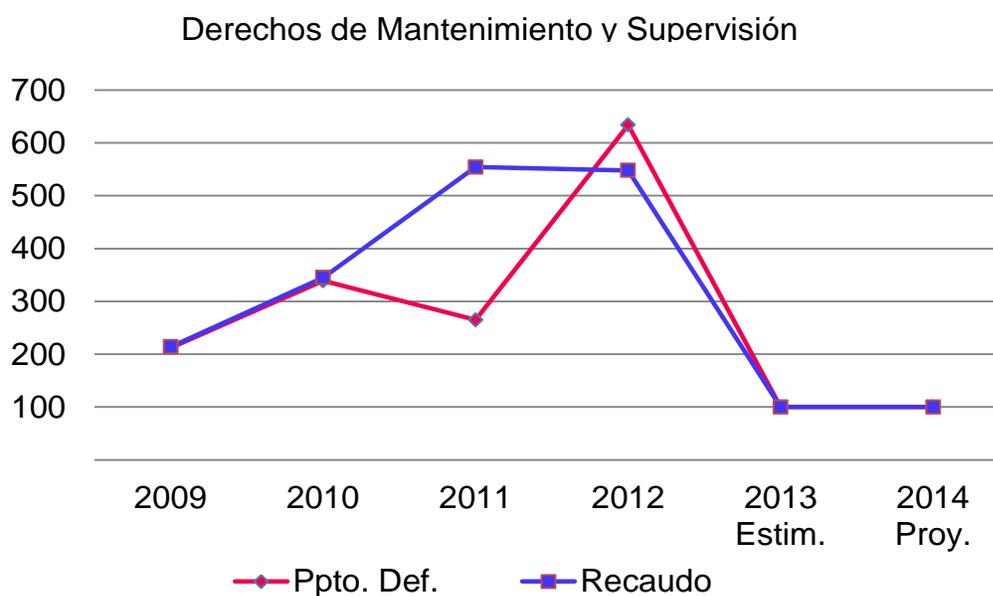
**BASE DEL CÁLCULO:** El comportamiento del recaudo de la renta en la vigencia 2013 con corte a junio es de \$76.392.000 que equivale al 12.05% del presupuesto por \$634.000.000.

Se compara el comportamiento del mes de junio de las dos últimas vigencias, la renta ha tenido una disminución representativa en el último año del 71.2% por \$ 188.900.000 debido a que los proyectos que se encuentren en desarrollo en este momento pertenecen a planes parciales de la zona de expansión aprobadas por decretos, los cuales tienen una vigencia de construcción de doce años, y por lo tanto para que el constructor pague. A la fecha la Secretaria ha aprobado 12 proyectos por un valor de \$ 85.879.000.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta recaudar por concepto de Derechos de Mantenimiento y Supervisión, partiendo del actual comportamiento de la renta, esta se debe dejar abierta por valor de \$100.000.000 para no generar expectativa en el Presupuesto de Libre y Saneamiento Fiscal. (Recursos propios).

Derechos de Mantenimiento y Supervisión				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	212	214		101%
2010	339	345	61%	102%
2011	265	554	61%	209%
2012	634	548	-1%	86%
2013 Estim.	100	100	-82%	100%
2014 Proy.	100	100	0%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

## **1-102010139 ARRENDAMIENTOS**

### **1-10201013901 ARRENDAMIENTO DE OTROS INMUEBLES**

### **1-10201013902 CONCESION ALUMBRADO PÚBLICO**

**BASE LEGAL:** Ley 80 de 1.993 y contrato No GCE-0024-2000 (concesión Alumbrado Público). Contrato que se suscribe entre las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E ESP y MEGA PROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA S.A. – MEGA S.A. y decreto del Ministerio de Minas y Energía 2424 de julio de 2.006

**DEFINICION:** Contrato de concesión a través de un contrato de asociación o alianza estratégica con riesgo exclusivo para el contratista, para el suministro de energía, la reposición, mantenimiento, operación, y administración General de la infraestructura del alumbrado público del Municipio de Santiago de Cali.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se estima un recaudo de **\$100.000.**

### **1-10201013903 AMOBLAMIENTO URBANO EUCOL**

**BASE LEGAL:** Ley 80 de 1993, Acuerdo 032 de 1998 y los contrato suscritos: contrato de Concesión Amoblamiento Urbano, número 007/2000 suscrito con EUCOL.

**DEFINICION:** Corresponde a la concesión establecida entre el municipio y la empresa de Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. (EUCOL) para el diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reposición y explotación del mobiliario urbano para la ciudad

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Concesión de Amoblamiento Urbano EUCOL de \$1.214.815.000

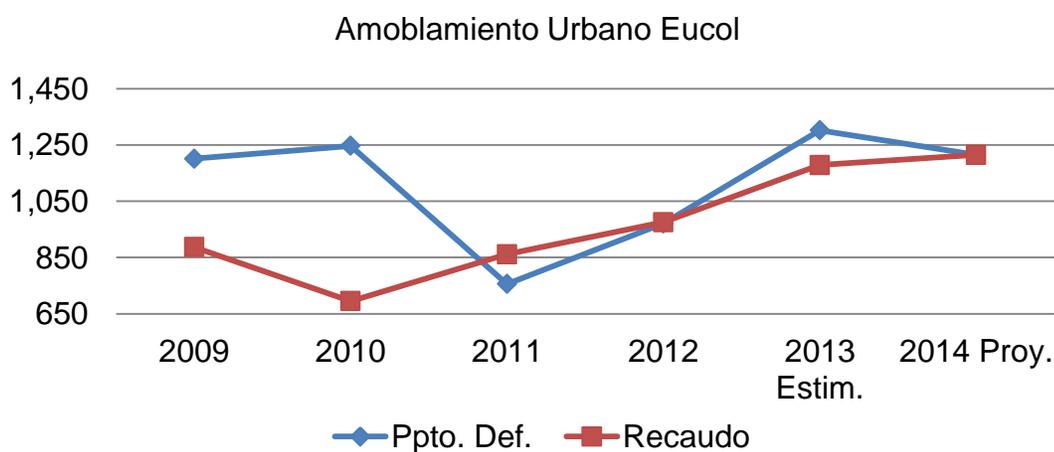
## BASES DEL CÁLCULO:

**Concesion:** Se calcula con base a los ingresos de EUCOL de \$7.672.216.667 a los cuales se les aplica el 12% para un valor de \$920.666.000.

**Interventoría:** Se proyecta 488 salarios mínimos legales para el 2014 en un monto de \$607.185, para un valor de \$294.149.000, teniendo en cuenta que este valor corresponde a tres pagos trimestrales del 2014 y la última cuota de la vigencia 2013.

Vigencia	Amoblamiento Urbano Eucol					
	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
		Concesión	Interventoria	Total Recaudo		
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2009	1,201	659	228	887		74%
2010	1,247	512	183	695	-22%	56%
2011	756	668	194	862	24%	114%
2012	971	772	204	976	13%	101%
2013 Estim	1,302	894	285	1,179	21%	91%
2014 Proy.	1,215	921	294	1,215	3%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

## 1-10201013904 ARRENDAMIENTO TORRE EMCALI

**BASE LEGAL:** Resolución 1194A de 1.983, Resolución A-055 de 1.987, Ley 80 de 1.993 Decretos 370 y 384 de 2003.y los contratos de arrendamiento suscritos.

**DEFINICION:** Corresponde a los valores que se captan por el arrendamiento de los diferentes Bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Cali, incluyendo la torre donde funciona EMCALI.

**PRESUPUESTO:** La proyección para la vigencia fiscal del año 2014, se estima un recaudo de otros inmuebles por \$217.000.000 y para la torre de EMCALI \$3.523.400.000.

**BASE DEL CALCULO:** la proyección se realizó teniendo en cuenta el recaudo estimado a diciembre de 2013 al cual se le efectúa un aumento del 3% para vigencia 2014, dando como resultado \$ 217.432.000 para arrendamiento de Otros Inmuebles y \$ 3.523.040.000 por el Arrendamiento de EMCALI.

Arrendamiento de Inmuebles	
Detalle	Ppto. 2014
Otros Inmuebles	217
Arrendamiento Torre de Emcali	3,523
Total	3,741

cifras en millones de pesos

## 1-10201013906 ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN MPIO - UNIVALLE)

**BASE LEGAL:** Contrato de Administración celebrado entre la Universidad del Valle y el Municipio de Santiago Cali para la Administración de los escenarios deportivos firmado el 2 de diciembre de 2011.

**DEFINICION:** Ingresos generados por el arrendamiento de los escenarios deportivos ((Estadio Pascual Guerrero, Piscinas Alberto Galindo Herrera y el Coliseo Evangelista Mora) percibidos por el contrato de administración suscrito entre el Municipio Santiago de Cali y UNIVALLE.

**PRESUPUESTO:** La proyección para la vigencia fiscal del año 2014, se estima en \$88.065.000.

**BASE DEL CALCULO:** Se proyecta a partir del valor del canon de los locales arrendados y sin arrendar de acuerdo a la ubicación de local y uso (restaurante, stand de comidas, locales comerciales cabinas de prensa y otros) y la realización de eventos culturales y deportivos programados para vigencia 2014, en los escenarios deportivos objeto del contrato.

## **1-102010198 OTRAS TASAS**

### **1-10201019802 TASA RETRIBUTIVA**

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993, Acuerdo 18 de 1.994, Acuerdo 30 de 1.995, Decreto 901 de 1.997 del ministerio de Medio Ambiente, Decreto Nacional 1753 de 1994, Resolución 273 de 1.997 de Ministerio de Medio Ambiente, Resolución 372 de 1.998 del Ministerio del Medio Ambiente, Resolución No 081 de 2001, Resolución 070 de 2.004 del Ministerio de Medio Ambiente, Resolución 1433 de diciembre de 2.004 del Ministerio del Medio Ambiente, resolución 2145 de diciembre de 2.005 modificatoria del artículo 4 de la Resolución 1433 de 2.004 del Ministerio de Medio Ambiente, Artículo 107 Ley 1151 de 2007, artículo 211 Ley 1450 de 2011, Decreto 2667 de 2012 del Ministerio del medio ambiente.

**DEFINICION:** Es aquella que cobra la Autoridad Ambiental Competente a las personas jurídicas, de derecho público o privado, por la utilización directa del recurso como receptor de vertimientos puntuales y sus consecuencias nocivas, originados en actividades inotrópicas o propiciadas por el hombre, actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas

**PRESUPUESTO:** Se estima para la vigencia 2014 de Tasa retributiva el valor de \$6.108.470.000.

### **EMCALI EICE E.S.P.**

El Valor Proyectado para el cobro de la Tasa retributiva correspondiente a las Empresas Municipales De Cali – EMCALI EICE ESP; se estima de la siguiente manera

Año	Valor Liquidado
2007	3,309
2008	3,302
2009	3,636
2010	3,416
2011	6,375
2012	6,370
2013Proy.	6,363

Cifras en millones de pesos

Nota: Los valores mencionados en este cuadro corresponden al 50% para DAGMA y 50% para la CVC.

## AGUAS DEL SUR: VERTIMIENTO PTAR EL CANEY

El valor proyectado para el cobro de la tasa retributiva correspondiente a las Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP se estima en \$ 3.334.341.440 y por aguas del sur: Vertimiento Ptar el Caney \$1.945.326 más la gestión por recuperación de cartera por valor de \$2.927.111.230 (acuerdo de Pago entre Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente-DAGMA y empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP correspondientes a Tasas Retributivas para las vigencias 2003, 2004 y primer semestre 2005; el cual inicia su recaudo a partir del año 2011 y culmina en el 2018); para un total de **\$ 6.362.717.000**. Cabe aclarar, que el valor por tasa retributiva y el valor del acuerdo de pago corresponden 50% al DAGMA Y 50% para la CVC. Por lo tanto el valor presupuestado para la vigencia 2014 del DAGMA es por valor de **\$ 3.181.358.500**.

### BASE DEL CÁLCULO:

**TARIFA REGIONAL (Tr):** La tarifa regional (Tr) para el cobro de la tasa retributiva (TR), se establece con base en la tarifa mínima (Tm) multiplicada por el factor regional (Fr), así:  $Tr = Tm \times Fr = 1$

**TARIFAS MÍNIMAS:** De conformidad con lo establecido en la Resolución 372 de 1998, las tarifas mínimas vigentes para los años 2007 y 2008 y lo proyectado para los años 2009 y 2010 y tarifa mínima 2011, según la información publicada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo

Territorial en su portal de Internet son:

PARÁMETRO	TARIFA (\$/Kg)					
	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO	96.56	103.97	106.05	109.41	113.49	116.26
Sólidos Suspendidos Totales SST	41.29	44.46	45.35	46.79	48.53	49.72

## MONTO A COBRAR

El monto a cobrar a cada usuario sujeto al pago de la tasa dependerá de su carga contaminante vertida y de su correspondiente meta sectorial o individual. La liquidación de la tasa retributiva a cobrar se realiza de conformidad con la siguiente fórmula:

$$MP = \sum Ci * Tmi * Fri,$$

**MP=** Total Monto a Pagar

**Ci=** Carga contaminante de la sustancia i vertida durante el periodo de cobro

**Tmi=** Tarifa mínima del parámetro i

**Fri=** Factor regional del parámetro i aplicado al usuario. Si cumple con su meta individual

**N=** Total de parámetros sujetos a cobro.

## 1-10201019803 CONCEPTOS TÉCNICOS PARA PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUAS SUBTERRANEAS

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993, Decreto 0203 de 2001; Resolución 001 de Enero de 2003 DAGMA, Circular Normativa No. 001 de Enero de 2004 DAGMA, Resolución 000177 de 2006 DAGMA, Resolución 259 de 2006. Resolución 344 de 2007, Decreto 633 de 2000, Decreto 155 de 2004, Decreto 4742 de 2004 y Resolución 1280 de 2010.

**DEFINICION:** Corresponde a:

- 1) Los Conceptos Técnicos emitidos en los permisos para la prospección y exploración de aguas subterráneas,
- 2) La Legalización de captaciones de aguas subterráneas,
- 3) Visitas Técnicas,
- 4) Seguimiento y Control a las concesiones.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se ha proyectado un ingreso de **\$ 240.400.000.**

**BASE DEL CALCULO:** Basados en el ajuste de los valores a cobrar de acuerdo a la Ley 633 de 2000 y el Decreto 1280 de 2010 de Minambiente y del número de solicitudes de prospección y exploración de aguas subterráneas, de solicitudes de legalización de captaciones, de visitas técnicas y de las concesiones con Seguimiento y Control que se produzcan en la vigencia estimada 2013; se proyecta la vigencia 2013 con un incremento del 3%.

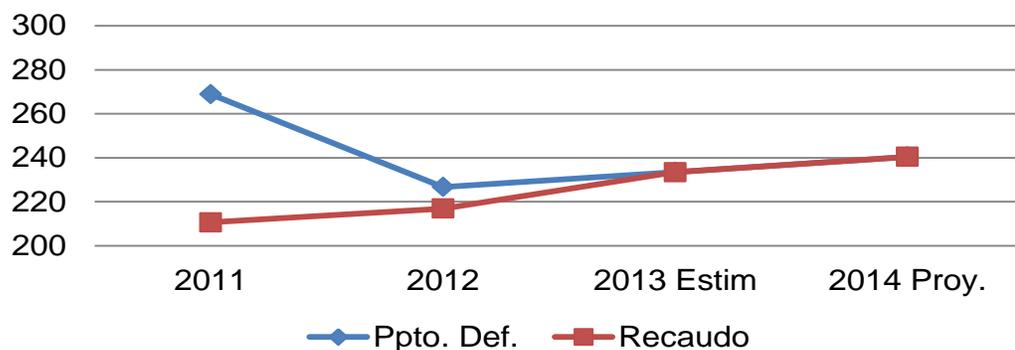
### Concepto Tecnico por Perforación de pozos

Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2011	269	211		78%
2012	227	217	3%	96%
2013 Estim	233	233	8%	100%
2014 Proy.	240	240	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecucion Presupuestal

### Concepto Tecnico por Perforacion de Pozos



Cifras en millones de pesos

## 1-10201019804 TASA PRO-DEPORTE MUNICIPAL

**BASE LEGAL** Ley 181 de 1995, Acuerdo Municipal 032 de Diciembre de 1998, Acuerdo 037 de 1999, Decreto Municipal 150 de Marzo 18 de 1999, Acuerdo 67 de 2000, Acuerdo 173 de 2005, Acuerdo 290 de 2010.

**DEFINICION:** Es la imposición (2.5%) que hace el Municipio de Santiago de Cali (incluyendo los entes descentralizados), a toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, estos recursos se destinarán a financiar a través de la Secretaria del Deporte, programas y proyectos de Inversión Social de acuerdo con los parámetros de la Ley 181 de 1995.

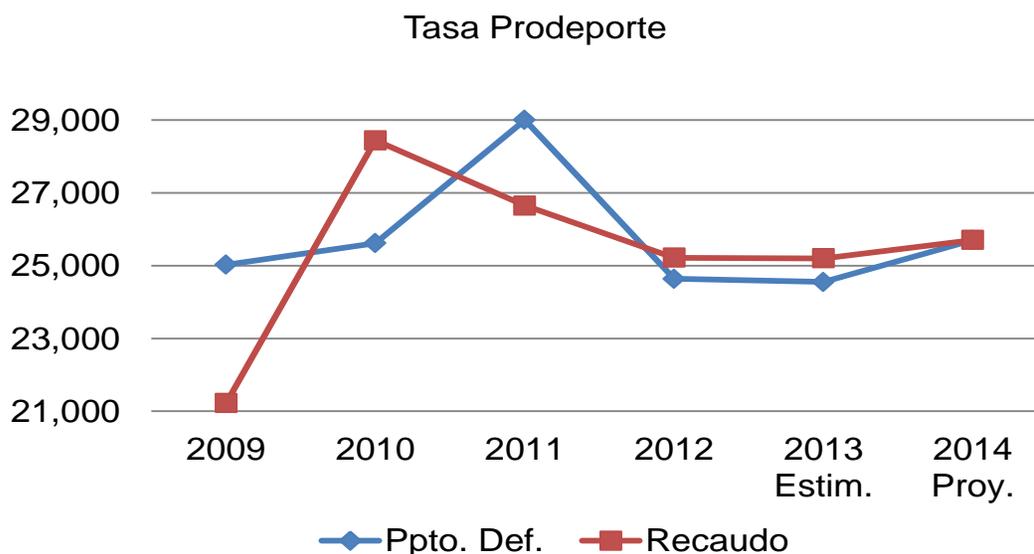
Se debe tener en cuenta que los recursos provenientes del recaudo de la Tasa Pro-Deporte, según Acuerdo 0290 de 2010 se destinarán el 17% para el pago de los servicios públicos de los escenarios deportivos y recreativos porcentaje del cual destinaran para ese mismo fin el 6% para los parques que administra la Corporación para la Recreación Popular.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Tasa Prodeporte de \$25.703.716.000

**BASES DEL CALCULO:** Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$25.199.721.569 para la vigencia 2013 y se incrementa un 2% para el 2014 conforme a la inversión proyectada por la administración municipal y las entidades descentralizadas del orden municipal.

Tasa Prodeporte				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	25,026	21,224		85%
2010	25,616	28,443	34%	111%
2011	29,001	26,647	-6%	92%
2012	24,638	25,216	-5%	102%
2013 Estim.	24,553	25,200	0%	103%
2014 Proy.	25,704	25,704	2%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

## **1-10201019805 OTROS CONCEPTOS AMBIENTALES**

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1.993, Decreto 2811 de 1974 reglamentado por el decreto 2372 de 2010, Resolución No. 00747 de 1.998, Decreto 1706 de 1.999, artículo 96 de la Ley 633 de 2.000, resolución 232 del 21 de abril de 2.003, Decreto Nacional 1220 del 21 abril 2.005, Acuerdo 018 de 1.994 ( Art. 24 numeral 6), Decreto 0203 de 2.001, Decreto 1608/78, ley 23/73, Acuerdo 282 de 2009, Resolución 0438/2.001, Decreto 562 de 2003, Resolución 1110 de 2002, Resolución 2613 de 2009, Resolución Dagma 177 de 2005.

**DEFINICION:** Corresponde a licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que le corresponda otorgar como autoridad ambiental para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción a quien lo requiera. Los grupos que facturan por tarifas ambientales dentro de la entidad son:

- PROCESOS PRODUCTIVOS
- PROCESOS URBANISTICOS
- CONCEPTO DE EMISION DE RUIDO
- FAUNA Y FLORA SILVESTRE

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia del año 2014 el presupuesto estimado es de **\$600.000.000.**

**BASE DEL CÁLCULO:** Para el cálculo de esta renta se proyecta el valor estimado de la Vigencia 2013 en el promedio de los tres últimos años de recaudo de los siguientes conceptos:

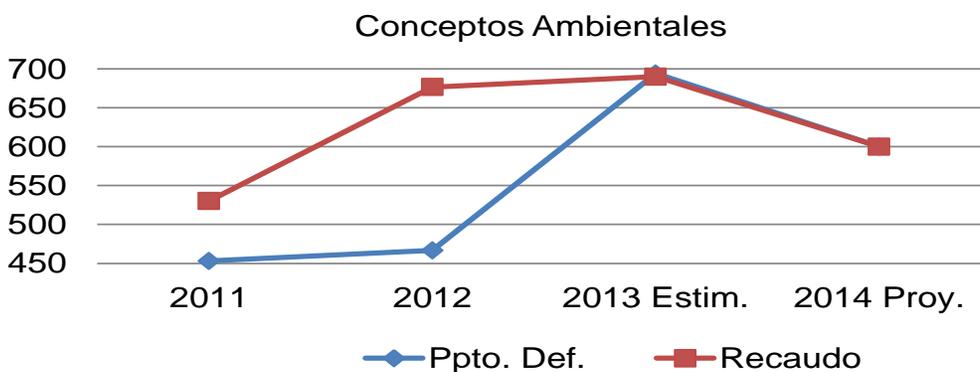
Otros Conceptos Ambientales	Valor
Procesos Productivos	327
Procesos Urbanísticos	100
Concepto de Visita Técnica En Predio Privado ( Arbo. Zonas Verdes)	50
Concepto Emisión de Ruido	115
Fauna y Flora Silvestre	8
<b>TOTAL</b>	<b>600</b>

Cifras en millones de pesos

Conceptos Ambientales				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2011	453	530		117%
2012	467	677	28%	145%
2013 Estim.	694	690	2%	99%
2014 Proy.	600	600	-13%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

## 1-10201019806 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA

**BASE LEGAL:** Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 732 de 2002, Ley 921 de 2004, Decreto 262 de 2004, Resolución N° 392 de 2004, Decreto 0007 de enero 5 de 2010- DANE.

**DEFINICION:** Es el conjunto de actividades a cargo de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, que permitan la asignación del estrato socioeconómico a cada uno de los domicilios residenciales atendidos por la empresa, de acuerdo con los resultados adoptados por la Alcaldía y la información suministrada por esta, de manera tal que la estratificación aplicada permita la facturación de los servicios públicos domiciliarios a los usuarios o domicilios residenciales, la asignación de subsidios y el cobro de contribución es de conformidad con los mandatos legales vigentes.

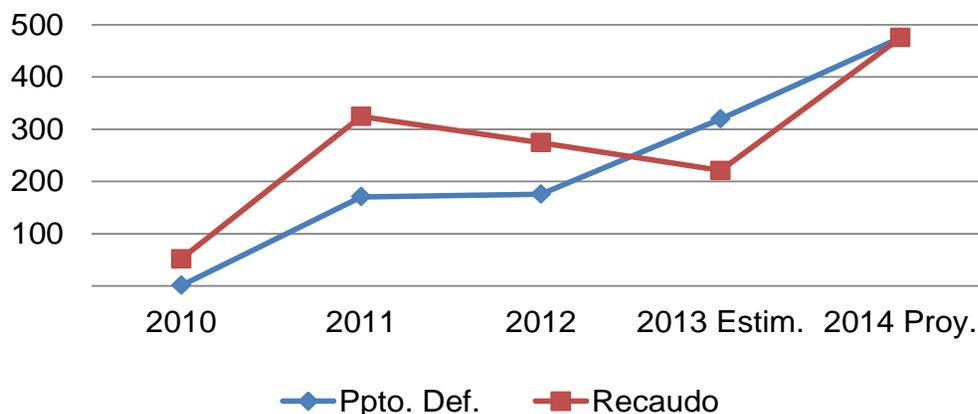
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de le Estratificación Socioeconómica de \$475.448.000.

**BASES DEL CALCULO:** La proyección de este ingreso se determina a partir del costo estimado de la estratificación para el Municipio de Santiago de cali para la vigencia 2014, distribuyendo el costo entre el Municipio y le empresas comercializadoras de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, aseo y gas)

Estratificación Socioeconomica				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	1	52		5205%
2011	170	325	524%	190%
2012	176	274	-15%	156%
2013 Estim.	319	221	-19%	69%
2014 Proy.	475	475	115%	100%

Cifras en millones de pesos

### Estratificación Socioeconómica



Cifras en millones de pesos

### 1-10201019807 VENTA SERVICIOS DE SALUD - ZONOSIS

**BASE LEGAL:** Ley 9 de 1.979 (Código Sanitario)- factores de Riesgos Sanitarios de Ambiente y la vigilancia Epidemiológica, Ley 1209 de 2.008 (Vigilancia y Control de Piscinas), Ley 10 de enero 10 de 1.990 (Organización del Sistema Nacional de Salud), Ley 100 de diciembre 23 de 1.993 (Creación del Sistema de Seguridad Integral), Ley 715 de 2001– articulo No 44 ( competencias de los Municipios), Decreto No 1618 de 2010 (vigilancia y control de Piscinas), Decreto Reglamentario No 3075 de 1.997 control alimentos, Decreto No 2257 de 1986 control de Zoonosis, Decreto No 1575 de 2007 ( Aguas), Decreto No 1713 de 2002 ( Residuos sólidos), Decreto No 2676 de 2000 ( Residuos Sólidos Hospitalarios), Decreto No 1843 de 1993 (Vectores) , Decreto No 1702 de 2002 (Productos Químicos), Decreto No 1538 de 2006 ( vigilancia Epidemiológica), Ley 09 de enero 24 de 1979, Ley 10 de enero 10 de 1990, Ley 100 de diciembre 23 de 1993, Ley 715 de diciembre 21 de 2001, Ley 746 de julio 19 de 2002, Ley 1122 enero9 de 2007, Ley 1295 de abril 6 de 2009, Ley 1438 de enero 19 de 2011, Resolución 412 de febrero 25 de 2000, CONPES 113 Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de 2007, Ley 1335 de 21 de junio de 2009 Antitabaco, Ley 1355 de 2009 de Obesidad, Decreto Municipal 411.0.00666 de octubre 6 de 2010, Ley 1523 de abril 24 de 2012, Resolución 425 de 2008, Decreto 3075 del 23 de diciembre de 1997, Decreto 1500 mayo 4 de 2007, Resolución 2115 de junio 22 de 2007, resolución 1618 de mayo 7 de 2010, decreto 3518 octubre 9 de 2006, CONPES3550 de 2008, Ley 1257 de 2008, decreto reglamentario 4796 de 2011, resolución 459 de 2012, Ley 387 de 1997, Acuerdo No 59 de 1.997.

**DEFINICIÓN:** El término zoonosis designa a la enfermedad o la infección que se da en los animales y que es transmisible a las personas en condiciones naturales o viceversa.

La venta de servicios de salud ULZ son los recursos que da apoyo a la gestión de la promoción, la Prevención, la vigilancia y control de los factores de Riesgo Sanitario Para factores de riesgos Sanitarios (Riesgo biológico de consumo, físico y químico) y la vigilancia epidemiológica.

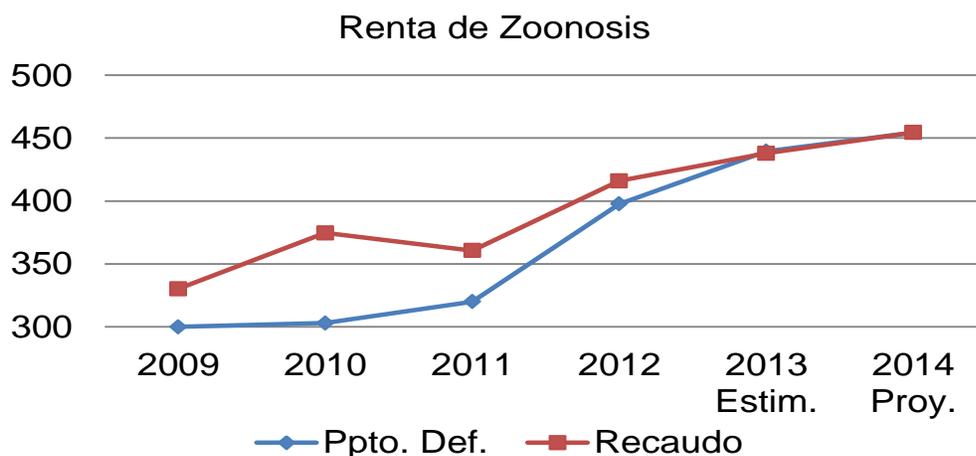
**PRESUPUESTO:** Esta renta presenta un recaudo enero / junio 2.013, por valor de \$219.540.000, es decir que su recaudo promedio mes por \$36.590.000 comportamiento con el cual, al cierre de la vigencia 2.013, se espera obtener recursos por valor de \$439.080.000. Dadas las anteriores consideraciones el Presupuesto Proyectado para la Vigencia 2.014 –Renta Zoonosis es por **\$454.448.000**. Se incrementa un 3%.

**BASE DEL CÁLCULO:** Esta renta ha mostrado incremento en su recaudo, dado que se ha incrementado la venta de los diferentes servicios veterinarios y las diferentes gestiones realizadas por el área de Salud Ambiental para el cobro de las sanciones por la aplicación de las Medidas Sanitarias de Seguridad en el Municipio de Santiago de Cali y por el incremento en la expedición de los Conceptos sanitarios.

Renta de Zoonosis				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	300	330		110%
2010	303	375	13%	124%
2011	320	361	-4%	113%
2012	398	416	15%	105%
2013 Estim.	440	438	5%	100%
2014 Proy.	454	454	4%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

### **1-10201019808 TASA POR UTILIZACION DE AGUAS SUBTERRANEAS**

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993, Decreto 155 del 22 de Enero de 2004 que reglamenta el Art. 43 de la Ley 99, Decreto 4742 de 2005 de 30 de Diciembre de 2005, Resolución 2613 de 2009.

**DEFINICION:** Corresponde al cálculo del costo de extracción de un metro cúbico de Agua Subterránea para pozos con profundidades de 30.00m, 60.00m y 150.00m, como base técnica para implementar la Tasa por utilización del Agua subterránea.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se ha proyectado un ingreso de **\$ 48.150.000.**

**BASE DEL CÁLCULO:** el cálculo se basa en aproximadamente 392 pozos y aljibes inventariados por el DAGMA, y en el valor establecido para la Tasa por Utilización del Agua Subterránea para el año 2014 y un incremento a este valor del 4%.

## **1-10201019809 SEGUIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO VERTIMIENTO - PSMV**

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993, Decreto 1706 de 1999, Ley 344 de 1996, Ley 633 de 2000, Artículo 12 Decreto 3100 de 2003, Resolución 1433 de 2004, Resolución 2145 de 2005, Resolución Municipal 379 de 2007.

**DEFINICION:** Es el cobro que la hace autoridad Ambiental Municipal por los costos en que incurra en desarrollo de las actividades de seguimiento y control ambiental a la ejecución e implementación del Plan de Saneamiento de Vertimientos dentro de su jurisdicción.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyecta un recaudo por Control Seguimiento Plan de Saneamiento Manejo Vertimiento – PSMV de **\$45.517.000**.

**BASE DEL CÁLCULO:** Resolución DAGMA No. 379 de 2007

## **1-10201019810 COMPENSACIONES ZONAS URBANAS**

**BASE LEGAL:** Ley 388 de 1997, Decreto 061 de 2009, Decreto Nacional 1337 de 2002, Decreto 531 de 2010.

**DEFINICION:** Es el ingreso percibido por el pago de cesión de áreas destinadas a zonas verdes, recreacionales y equipamiento.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se ha proyectado un ingreso de **\$1.000.000**.

## **1-1020103 MULTAS Y SANCIONES**

Corresponde a las sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan, incumplan o violen las disposiciones legales.

## 1-102010301 TRANSITO Y TRANSPORTE

### 1-10201030101 MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO

**BASE LEGAL:** Ley 33 de 1986, Decreto Nacional 1809 de 1990, Decreto Nacional 2150 de 1995, Ordenanza 033 de 1988, Contrato Interadministrativo S.T.T.M - C.D.A.V. de Septiembre 10 de 1999 con sus adiciones y modificaciones especialmente la realizada en octubre 27 de 2011, Ley 1239 de 2008, Ley 1383 de marzo 16 de 2010, Ley 1397 de 2010, Decreto No 0019 de enero de 2010.

**DEFINICION:** Es la participación porcentual que le corresponde al Municipio de Santiago de Cali por concepto de multas que causen los infractores a las normas del Código Nacional de Tránsito – Ley 769 de 2002, cuya distribución es la siguiente:

° En el caso de infracciones por foto multas (foto – detección)

Municipio de Cali – SITM:	48%
C.D.A.V. – Programa de Servicios de Transito:	42%
Federación Nacional de Municipios (SIMIT)	10%

° En el caso de infracciones realizadas mediante orden de comparendo utilizando comparenderas manuales y/o electrónicas:

Municipio de Cali – SITM :	58%
C.D.A.V. – Programa de Servicios de Transito:	32%
Federación Nacional de Municipios (SIMIT)	10%

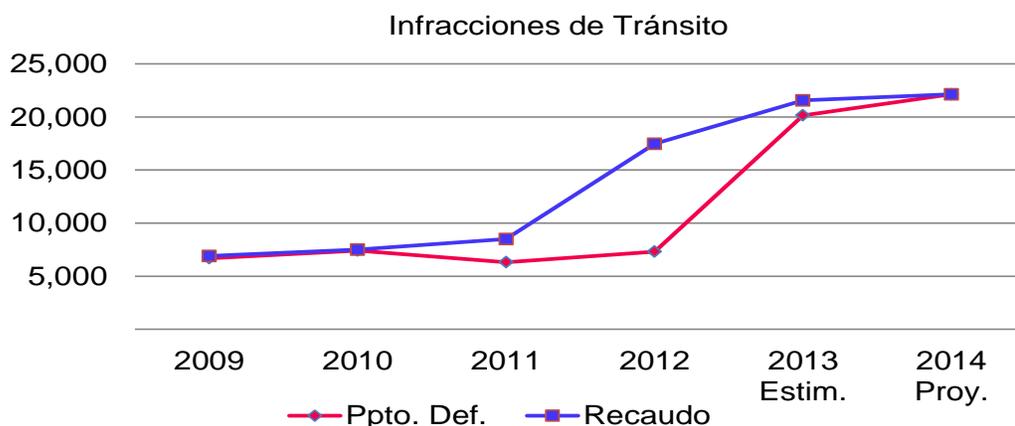
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo para el Municipio por Multas por Infracciones de Tránsito de **\$22.136.819.000.**

**BASE DEL CALCULO:** Se estima que durante la vigencia 2014 sean canceladas un total de 135.607 infracciones de tránsito, de las cuales se estima que 106.069 correspondan a infracciones de tránsito de la vigencia actual, a un promedio de \$ 141.200 por multa cancelada, para un total de \$ 14.976.972.000; mientras que se estima que 29.537 corresponden a infracciones de tránsito – vigencias anteriores, a un promedio de \$242.400 por multa cancelada para un total de \$ 7.159.846.000.

Se ha tenido en cuenta el comportamiento del número de infracciones canceladas por los contraventoras durante el año 2012 y su estimado a diciembre de 2013.

Infracciones de Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	6,698	6,902		103%
2010	7,419	7,505	9%	101%
2011	6,316	8,504	13%	135%
2012	7,310	17,477	106%	239%
2013 Estim.	20,158	21,558	23%	107%
2014 Proy.	22,137	22,137	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

### 1-102010309 MULTAS SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

**BASE LEGAL:** Decreto Nacional 2876 de 1984, Decreto Municipal 1284 de 1991 Art. 18 Inciso 2º, Art. 23, Decreto Municipal 552 de 1.999, Ordenanza 01 de 1996. Decreto 1355 de 1970 (Código Nacional de Policía). Decreto 2150 de 1995, Ley 232 de 1995 Art. 4º Inc. 2º, Decreto 2205 de Diciembre 22 de 1997, Ordenanza 145A de 2002, Decreto 1068 de 2002, Decreto 0605 de 1996, Decreto 1944 de 1997, Ley 232 de 1995, Ley 810 de 2003.

**DEFINICION:** Son las ocasionadas por las infracciones al código de policía, su valor está fijado por disposiciones Nacionales y Municipales.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se estima un recaudo por Multas Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana de \$364.000.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Se tiene en cuenta el ingreso estimado a Diciembre 2013 y este se incrementa con el 4%.

### **1-102010315 INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS**

**BASE LEGAL:** Ley 14 de 1.983, Decreto Nacional 1333 de 1.986, Estatuto Tributario Nacional, Decreto Nacional 1246 de 2001, Ley 1066 de 2006, Acuerdo 321 de 2011, Acuerdo 346 de 2013.

**DEFINICION:** Son los intereses que se cobran al Contribuyente por el no pago oportuno de sus impuestos y se liquidan de conformidad con las normas legales vigentes.

**PRESUPUESTO:** para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de intereses y recargos por no pago de impuestos de **\$59.124.000.000.**

**BASE DEL CÁLCULO:** Teniendo en cuenta la gestión en la recuperación de cartera se espera un incremento de 3.8% para el caso de los intereses y recargos de impuestos. Para la contribución por valorización los recargos se calcularon tomando como referencia el ingreso mensual por este concepto y la gestión en la recuperación de cartera que actualmente se adelanta.

Intereses y Recargos Por No Pago de Impuestos						
Vigencia	Ppto. Def.	Recaudo Estim.	Ppto. Proy.	Recaudo Estim.	% Cump. Ejec./Ppto.	% Cump. Ejec./Ppto.
	2013	2013	2014	2014	2013	2014
<b>POR PREDIAL UNIFICADO</b>	<b>23,583</b>	<b>23,712</b>	<b>24,132</b>	<b>24,132</b>	<b>101%</b>	<b>100%</b>
-Vigencia Anterior	20,425	17,893	18,133	18,133	88%	100%
-Vigencia Actual	3,158	5,819	5,999	5,999	184%	100%
<b>POR SOBRETASA AMBIENTAL</b>	<b>3,789</b>	<b>3,470</b>	<b>3,779</b>	<b>3,779</b>	<b>92%</b>	<b>100%</b>
-Vigencia Anterior	3,561	2,939	3,102	3,102	83%	100%
-Vigencia Actual	228	531	677	677	233%	100%
<b>POR SOBRETASA BOMBERIL</b>	<b>656</b>	<b>2,306</b>	<b>2,444</b>	<b>2,444</b>	<b>352%</b>	<b>100%</b>
-Vigencia Anterior	572	2,167	2,282	2,282	379%	100%
-Vigencia Actual	84	139	162	162	165%	100%
<b>POR INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>4,535</b>	<b>5,763</b>	<b>6,448</b>	<b>6,448</b>	<b>127%</b>	<b>100%</b>
-Vigencia Anterior	3,703	4,657	5,299	5,299	126%	100%
-Vigencia Actual	832	1,106	1,149	1,149	133%	100%
<b>POR AVISOS Y TABLEROS</b>	<b>814</b>	<b>400</b>	<b>424</b>	<b>424</b>	<b>49%</b>	<b>100%</b>
-Vigencia Anterior	684	258	270	270	38%	100%
-Vigencia Actual	130	142	154	154	109%	100%
<b>POR ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>166</b>	<b>164</b>	<b>198</b>	<b>198</b>	<b>99%</b>	<b>100%</b>
-Vigencia Anterior	155	140	168	168	90%	100%
-Vigencia Actual	11	24	30	30	218%	100%
<b>POR CIRCULACION Y TRANSITO</b>	<b>0</b>	<b>304</b>	<b>313</b>	<b>313</b>		<b>100%</b>
-Vigencia Anterior		213	219	219		100%
-Vigencia Actual		91	94	94		100%
<b>POR CIRCULACION Y TRANSITO MIO</b>	<b>0</b>	<b>189</b>	<b>195</b>	<b>195</b>		<b>100%</b>
-Vigencia Anterior		135	139	139		100%
-Vigencia Actual		54	56	56		100%
<b>POR OBRAS DE VALORIZACION</b>	<b>23,700</b>	<b>20,651</b>	<b>21,192</b>	<b>21,192</b>	<b>87%</b>	<b>100%</b>
-Valoriz.1995 y vig. Anteriores	2	2	2	2	100%	100%
-Valoriz. 1996 a 1999 acuerdo 12-95	100	20	10	10	20%	100%
-Valoriz. Nuevo Plan de Obras Vig Actual	23,598	20,629	21,180	21,180	87%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>57,243</b>	<b>56,959</b>	<b>59,124</b>	<b>59,124</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

## 1-10201039801 MULTAS DE CARACTER URBANO

**BASE LEGAL:** Ley 9 de 1989, Decreto Municipal 1349 de 1991, Decreto Municipal 958 de 1991, Decreto Municipal 1416 de 1993 y Decreto Municipal 1232 de 1993, Decreto Municipal 1029 de 1996, Decreto Municipal 713 de mayo 7 de 1996, Decreto Ley 1052 de 1998, Decreto 1395 de 1998, Decreto 0223 de 1999, Decreto municipal 758 de 1999, Acuerdo 069 de 2000 y Ley 810 de 2003, art. 104 de la Ley 388 de 1997.

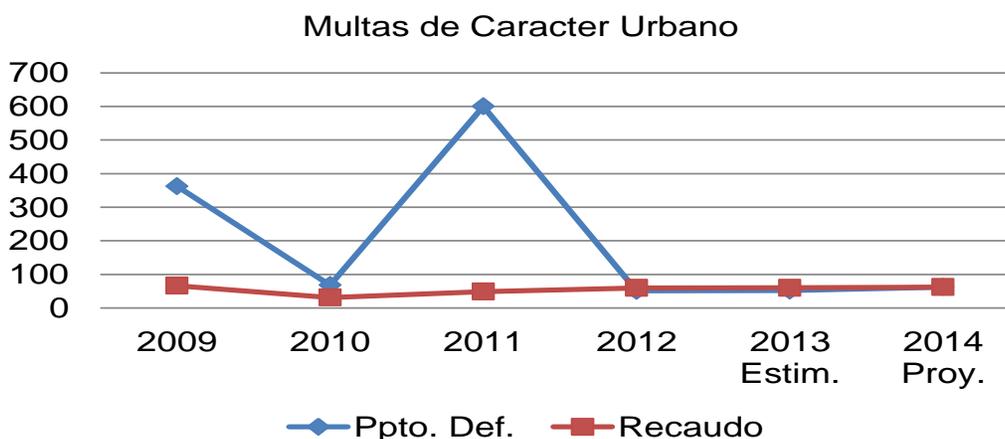
**DEFINICIÓN:** Esta multa se cobra por las contravenciones cometidas por los constructores sin acogerse a lo consignado en la normatividad urbanística vigente.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Multas de Carácter Urbano de \$62.148.000.

**BASES DEL CALCULO:** Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$60.338.000 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3% para el 2014.

Multas de Carácter Urbano				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	362	67		18%
2010	68	31	-53%	46%
2011	600	49	56%	8%
2012	51	60	22%	117%
2013 Estim.	52	60	1%	116%
2014 Proy.	62	62	3%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

## 1-10201039802 SANCIONES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**BASE LEGAL:** Acuerdo 32 de 1998, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011, Decreto Extraordinario No 411.0.20.0139 de 2012. Acuerdo 338 de 2012.

**DEFINICION:** Son las sanciones por el no cumplimiento de las obligaciones del contribuyente de Industria y Comercio tales como no presentación, extemporaneidad o inexactitud de la declaración privada, etc.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de Sanciones de Industria y Comercio de **\$4.021.000.000.**

**BASES DEL CÁLCULO:** Acorde con el comportamiento 2013, de enero a agosto se calcula teniendo en cuenta la participación sobre el capital de Industria y Comercio del año 2012 dando como resultado para la Vigencia 2013 un estimado de **\$3.834.000.000.**

#### **1-10201039803 SANCIONES POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUES**

**BASE LEGAL:** Código de Comercio, Artículo 731, Resoluciones No 055 de junio de 2.001, resolución 129 de octubre 4 de 2.004 de la Subdirección de Tesorería de Rentas.

**DEFINICION:** El librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado por su culpa, abonara al tenedor como sanción el 20% del importe del cheque, sin perjuicio de que dicho tenedor persiga por las vías judiciales, la indemnización de los daños que le ocasione.

**PRESUPUESTO:** Para la Vigencia fiscal de 2014 se afora por **\$68.000.000.**

**BASES DEL CÁLCULO:** De acuerdo al auge de pago de impuesto con cheque, efectuado por los contribuyentes, se proyecta que en promedio \$5.666.666 millones de pesos mensuales se recaudaran en la vigencia 2014 por este rubro.

#### **1-10201039804 SANCIONES POR VIOLACION DE NORMAS - MULTAS DAGMA**

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993, Artículo 66, 83,85, Acuerdo 018 de 1.994 (art. 24 Numeral 6), resolución 232 de 2.003.

**DEFINICION:** Corresponde al porcentaje o valor de las multas o penas pecuniarias impuestas como sanción por violación de leyes, reglamentos o actos administrativos generales en materia ambiental e impuestas por las distintas dependencias de la administración municipal.

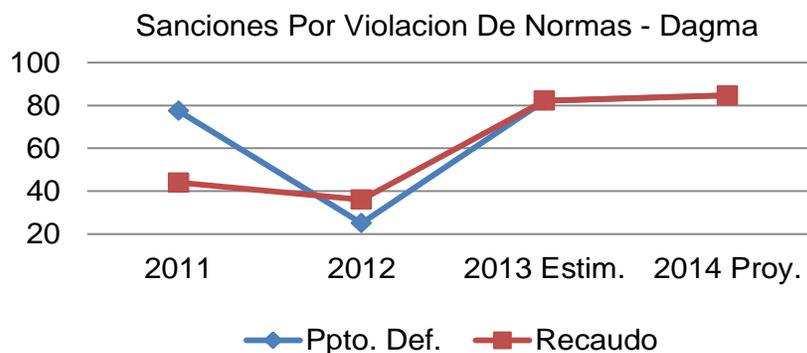
**PRESUPUESTO:** Se Presupuesta para la vigencia del año 2014 recaudar por concepto de multas ambientales un valor de **\$ 84.687.000**.

**BASES DEL CÁLCULO:** Para calcular este concepto se tiene en cuenta la gestión que realiza el Comité Evaluador de Multas que inicio en el segundo trimestre del año 2012 y el cual ha dado agilidad a los procesos.

Sanciones Por Violacion De Normas - Dagma				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2011	78	44		57%
2012	25	36	-18%	144%
2013 Estim.	82	82	128%	100%
2014 Proy.	85	85	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecucion Presupuestal



Cifras en millones de pesos

## **1-10201039805 SANCIONES Y MULTAS COMPARENDO AMBIENTAL LEY 1259 DE 2008**

**BASE LEGAL:** Ley 142 de 1994, Ley 1259 de 2008, Decreto Nacional 3695 de 2009, Decreto Nacional 838 de 2005, Acuerdo Municipal 0282 de 2009, Ley 1466 de 2011, Acuerdo 330 de 2012.

**DEFINICION:** Son ingresos que la Administración Municipal percibirá por sanciones, aplicados a personas naturales o jurídicas que incurran en faltas como el inadecuado manejo de residuos sólidos y escombros, así como también en afectaciones al medio ambiente y la salud pública, entre otras.

La finalidad de la Ley 1259 de 2008, es crear e implementar el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas.

**PRESUPUESTO:** Para la Vigencia fiscal de 2014, este rubro se deja abierto con **\$ 50.000.000.**

## **1-1020105 CONTRIBUCIONES**

Son los ingresos a percibir por los gravámenes obligatorios decretados, en razón al mayor valor económico producido en los bienes inmuebles, con ocasión de la realización de una obra pública y cuyo monto tiene por objeto la construcción de la obra o la ejecución de otras obras de interés público que se proyecten por el Municipio.

### **1-1020105101 CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN**

**BASE LEGAL:** Art. 150-12, Art. 338, Art. 363, inciso 1º del Art. 317, núm. 9º Art. 95 de la Constitución Política, Ley 25 de 1.921, Ley 63 de 1.938, Ley 1ª de 1.943, Decreto Ley 1604 de 1.966, Decreto 394 de 1.970, Acuerdos No. 33 de 1.979, Decreto extraordinario 1733 de 1.979, Acuerdo 11 de 1.985, Acuerdo 20 de 1.985, Acuerdo 12 de 1.995, Decreto 1333 de 1.986, Resoluciones 204, 205 y 206 de Diciembre 30 de 1.996, Sentencia C-482 de 1.996 Corte Constitucional, Acuerdo No.11 de 1998, Sentencia de Diciembre

11 de 2001 Expediente S-028 Consejo de Estado, Acuerdo No. 0178 de 2.006, Acuerdo No. 0190 de 2.006, Acuerdo No. 241 de 2008, Acuerdo No. 261 de 2009, Acuerdo No. 268 de 2009.

**DEFINICION:** Son los ingresos a percibir por el gravamen real obligatorio decretado por el Municipio de Santiago de Cali destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de las mismas. (Estatuto de Valorización – Acuerdo 0178 de 2006).

**BASE DEL CÁLCULO:** La Contribución de Valorización, por tratarse de un gravamen que una vez notificado al contribuyente se registra en la oficina de instrumentos públicos, facilitando la recuperación del tributo, dado que la anotación del certificado de tradición del inmueble no se levanta hasta tanto no se cancele la totalidad de la contribución.

Para el cálculo de la rentas del Sistema de la Contribución de Valorización, se tiene en cuenta el comportamiento histórico de las vigencias 2010, 2011, y la estimación a Diciembre 31 de 2012. Los conceptos de intereses y recargos de la Contribución de Valorización se estiman de igual manera.

#### **1-10201050101 OBRAS ANTERIORES A 1995**

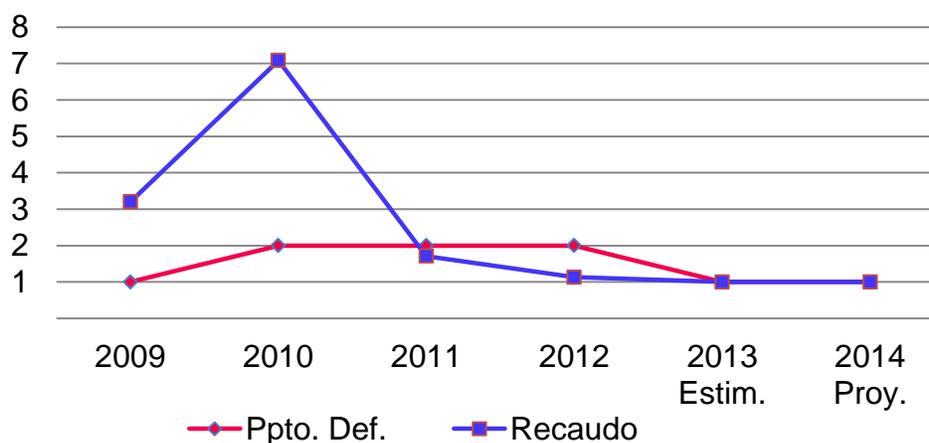
**BASE DEL CALCULO:** El saldo de la cartera al 31 de octubre de 2.012 de los planes de obra anteriores y hasta 1.995 es de \$253.424.777 de los cuales \$49.110.849 corresponden al capital, equivalente al 19.%, y \$ 201.609.928 corresponde a intereses y financiación, para un total de 112 predios afectados.

**PRESUPUESTO:** Debido a que es una renta que corresponde a una cartera con una antigüedad de más de 15 años, incierta en su cobro y recaudo y afectada por aspectos como la prescripción en algunos casos, se deja abierto el rubro por concepto de Contribución de Valorización por concepto de Obras Anteriores a 1995 para la vigencia del año **2014** por valor de **\$1.000.000.**

Obras anteriores a 1995				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	1	3		320%
2010	2	7	121%	354%
2011	2	2	-76%	86%
2012	2	1	-34%	57%
2013 Estim.	1	1	-12%	100%
2014 Proy.	1	1	0%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos

Obras anteriores a 1995



Cifras en millones de pesos

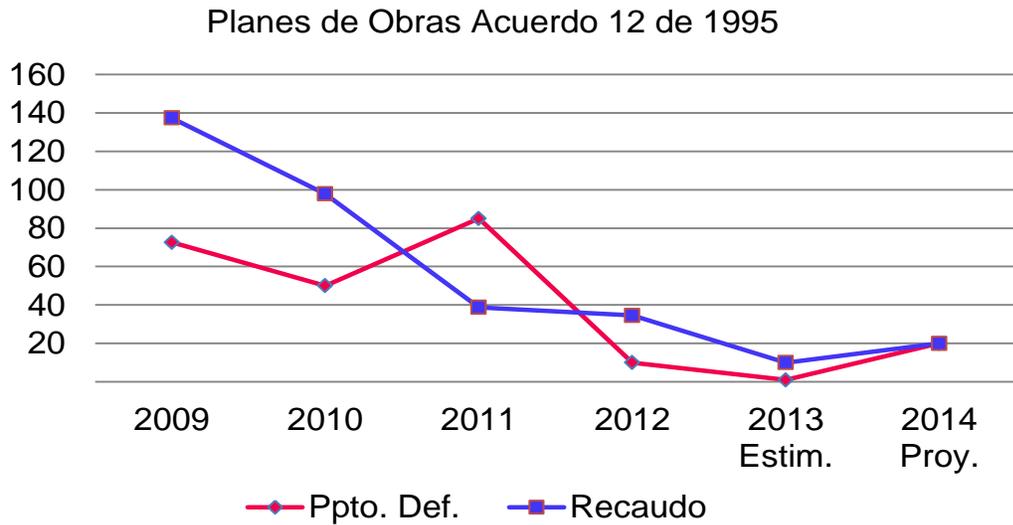
### 1-10201050102 PLANES DE OBRAS ACUERDO 12/95

**BASE DEL CALCULO:** Los planes de obras 553 – 554 - 555 salieron al cobro en Diciembre de 1996 con un plazo máximo de 48 meses para algunos predios pero para la gran mayoría el plazo fue de 36 meses; el saldo de esta cartera que al 31 de octubre de 2.012 corresponde a 1.195 predios es de \$26.231.202.000, de los cuales \$6.063.233.000 corresponden al capital, equivalente al 23% y los intereses y financiación equivalen a \$20.167.971.000.

**PRESUPUESTO:** De acuerdo al comportamiento de recaudo y estimación a diciembre de 2013, siendo conservadores por ser una cartera muy antigua, se proyecta para el año 2014 por este concepto en **\$ 20.000.000**.

Planes de Obras Acuerdo 12 de 1995				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	73	137		189%
2010	50	98	-29%	196%
2011	85	39	-60%	46%
2012	10	35	-11%	345%
2013 Estim.	1	10	-71%	1000%
2014 Proy.	20	20	100%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

## **1-10201050104 NUEVO PLAN DE OBRAS (21 MEGAOBRAS)**

**BASE LEGAL:** Acuerdos Nos. 178 de 2006, 190 de 2006, 241 de 2008, 261 de 2009 y 297 de 2010 y Acuerdo 346 de 2013.

**DEFINICION:** la Contribución de Valorización es un gravamen real y obligatorio decretado por el Municipio de Santiago de Cali, sobre las propiedades inmuebles sujetas a registro, destinados a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes que se benefician con la ejecución de las mismas.

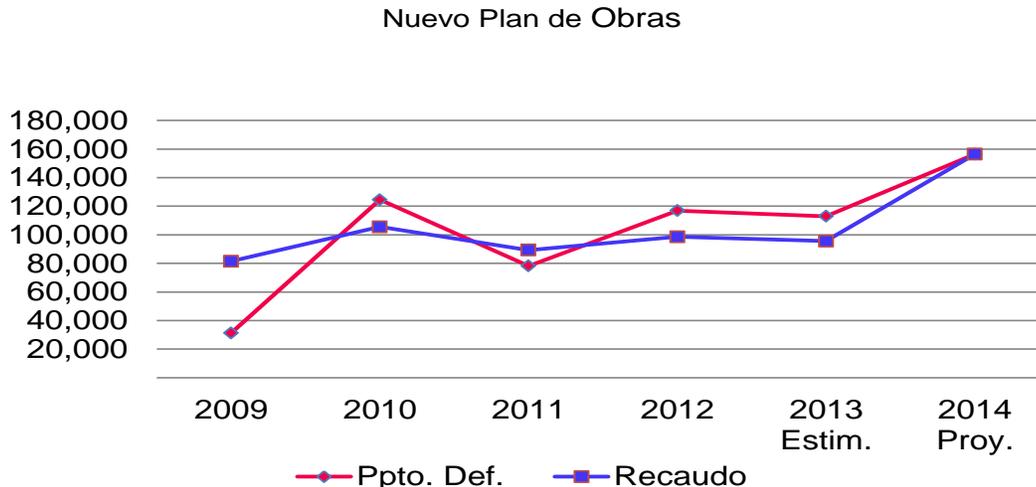
**CAPITAL:** El recaudo de la renta en los primeros seis meses de esta vigencia es del 42% correspondiendo a \$47.012.796.000 frente al presupuesto actual de \$112.979.503.000; si se compara el comportamiento de las cifras de los meses de enero a junio de las dos últimas vigencias, la renta ha tenido un decrecimiento del 13% que en valor representa \$7.251.457.000 menos.

De continuar con el comportamiento actual para el periodo de julio a diciembre, se proyecta un recaudo de \$ 48.527.066.000 generando una proyección final de \$ 95.539.861.000 que corresponde al 84.6% de cumplimiento al presupuesto actual.

**PRESUPUESTO:** Dado los diferentes factores para determinar el recaudo de esta renta y teniendo de igual manera el comportamiento de la misma en las vigencias 2011, 2012 y 2013, como también el ingreso esperado de manera mensual del 50% de los contribuyentes que en la vigencia 2009 y primer semestre de 2010 se acogieron a descuento especial, se proyecta esta renta para 2014 en \$ **156.355.753.000**.

Nuevo Plan de Obras				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	31,295	81,510		260%
2010	124,551	105,511	29%	85%
2011	78,219	89,291	-15%	114%
2012	116,879	98,610	10%	84%
2013 Estim.	112,980	95,540	-3%	85%
2014 Proy.	156,356	156,356	64%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

## 1-102010598 OTRAS CONTRIBUCIONES

### 1-10201059801 CONTRIBUCION FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS

**BASE LEGAL:** Ley 66 de 1968, Decreto 2610 de 1979, Ley 3a. de Enero 15 de 1991, Ley 136 de Junio 2 de 1994, Ley 222 de 1995, Decreto 1460 de Agosto 15 de 1997, Decreto 1632 de Septiembre 25 de 1997, Decreto 0418 de 2000, Resolución SOU 399 de 2000, Acuerdo 0136 de noviembre 9 de 2004

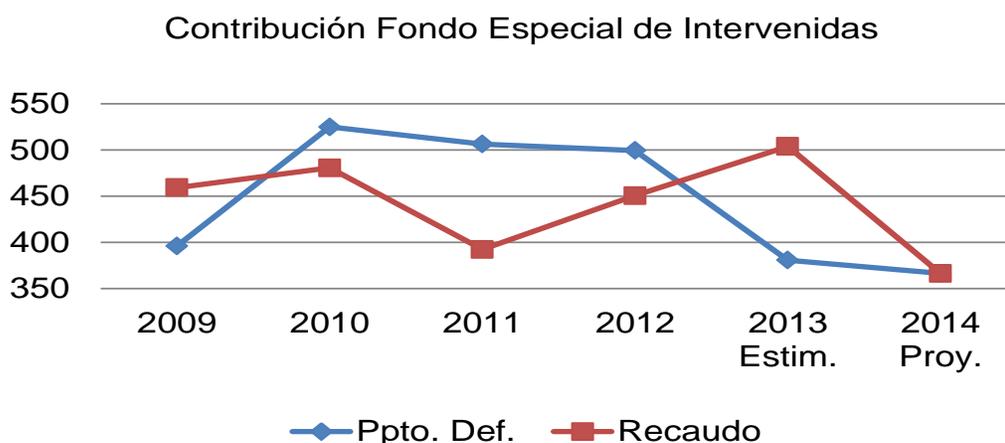
**DEFINICION:** El Fondo Especial de Intervenidas administra los recursos provenientes del recaudo de las contribuciones que por inspección y vigilancia deben pagar las personas naturales y jurídicas dedicadas a la enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de la Contribución Fondo Especial de Intervenidas de \$366.520.000.

**BASES DEL CALCULO:** Para la proyección de esta renta se proyectan unos activos totales de las 82 empresas que se dedican a la enajenación de bienes inmuebles destinados a la vivienda en el municipio Santiago de Cali y se le aplica una tarifa promedio de 0.003.

Contribución Fondo Especial de Intervenidas				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	396	459		116%
2010	525	481	5%	92%
2011	506	392	-18%	77%
2012	500	451	15%	90%
2013 Estim.	381	504	12%	132%
2014 Proy.	367	367	-27%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

## **1-10201059802 CONTRIBUCION PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALIA**

**BASE LEGAL:** Artículo 82 de la Constitución Política, Ley 388 de 1997, Decreto 1599 de 1998, Acuerdo 069 de 2000, Decreto 1420 de 1998, Resolución 762 de 1998 IGAC, Decreto 1788 de 2004, Decreto No 0019 de enero de 2012, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011.

**DEFINICIÓN:** Es un mecanismo creado por el artículo 82 de la constitución política y desarrollado por la Ley 388 de 1.997, con el propósito de garantizar el derecho al espacio público y asegurar el reparto equitativo de las cargas y beneficios derivados del ordenamiento territorial.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Participación en la Plusvalía de **\$1.000.000**.

**BASES DEL CÁLCULO:** Para la proyección de esta renta se toma en cuenta que en los últimos años no se ha presentado recaudo por lo cual se deja abierta la renta con **\$1.000.000** para la vigencia 2014.

## **1-10202 TRANSFERENCIAS**

Son las Transferencias que recibe el Municipio de Santiago de Cali, provenientes de entidades públicas y las participaciones que por Ley le corresponden.

## **1-102020107 CUOTAS DE AUDITAJE**

**BASE LEGAL:** Constitución Política Art. 272, Decreto Nacional 1678/94, Ley 136 de 1.994, Decreto Municipal 698/95 y 699/95, y el Convenio Interinstitucional del 28 de Diciembre de 1.993 y su prórroga del 12 de mayo de 1.994, Ley 617 de 2000, ley 1416 de 2010 y Decreto Municipal 3971 de 2009.

**DEFINICION:** Se refiere a la cuota de fiscalización que deben pagar las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal (0.4%) calculado

sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior excluidos los recursos de crédito, Venta de Activos Fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se espera un recaudo de **\$6.447.772.000.**

**BASE DE CALCULO:** Ley 617, Artículo 11-Parágrafo (Sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior se le aplica el 0.4%, excluidos los recursos de crédito, Venta de Activos Fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización).

Se toman los ingresos de cada una de las empresas de acuerdo a los ingresos recibidos.

Empresa	Ingreso Base	Cuota de Auditaje año 2014
EMSIRVA	250	1
GIRASOL	250	1
EMCALI	1,545,663	6,183
METROCALI	20,523	82
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	6,652	27
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	13,102	52
ANCIANATO SAN MIGUEL	1,404	6
RED DE SALUD DE ORIENTE	426	2
RED DE SALUD DEL NORTE	499	2
RED DE SALUD SURORIENTE	404	2
RED DE SALUD CENTRO	1,551	6
RED DE SALUD LADERA	361	1
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	14,505	58
EMRU	501	2
TELECALI	10	0
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE CAMACHO	5,448	22
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	396	2
<b>TOTAL</b>	<b>1,606,090</b>	<b>6,448</b>

Cifras en millones de pesos

## **1-102020109 CUOTAS PARTES PENSIONALES**

**BASE LEGAL:** Art. 48 Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2.003, ley 6 de 1945, Decreto 3135 de 1.968, Decreto 1848 de 1.969, Decreto 1045 de 1.978, Ley 33 de 1985, Decreto 813 de 1.994, Decreto 1158 de 1.994, Decreto 2527 de 2.000, Decreto 1748 de 1.995, Decreto 1513 de 1.998, Decreto 13 de 2.001, Decreto 691 de 1.994, Ley 171 de 1.961, Ley 4 de 1.976, Ley 71 de 1.988,, Ley 1066 de 2.006, Decreto 4473 de 2.006, Decreto Municipal 411.20.00.40, Ley 1437 Código Contencioso Administrativo, Decreto No 624 de 1.989 (E. Tributario Nacional).Ley 1066 de 2006, Decreto nacional 019 de 2012.

**DEFINICION:** La cuota parte pensional constituye el aporte correspondiente a la financiación de las prestaciones económicas derivadas de la invalidez, vejez y muerte que se reconozcan ya sea por parte del Instituto de Seguros Sociales hoy Colpensiones o por entidades de derecho público del orden nacional o territorial, descentralizadas territorialmente o por servicios y su proporción se determina a prorrata del tiempo cotizado o laborado en las respectivas entidades.

**PRESUPUESTO:** Teniendo en cuenta los recursos esperados a percibir de las entidades que adeudan al Municipio, se estima para el 2014 un ingreso por este concepto por valor de **\$3.114.479.000.**

**BASE DEL CALCULO:** Corresponde a los recursos generados como resultado del cobro de cartera que efectúa el área de cuotas partes de la Dirección de Desarrollo Administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Cartera, del Municipio Santiago de Cali Decreto No. 411.20.0040 de febrero 08 de 2007, cuya gestión debe ejecutarse través de oficios de cuentas de cobro, llamadas telefónicas y visitas así como la celebración de acuerdos de pago. Con base en la normatividad aplicable, se adelanta la gestión de cobro de las obligaciones generadas en la Dirección en materia de cuotas partes pensionales, el recaudo se realiza conforme al debido cobrar establecido por la Subdirección de Apoyo Discal del Ministerio de Hacienda.

Cuotas Partes Pensionales	
DETALLE	Proy. Ppto. 2014
Gobernación del Valle	1,225
EMCALI	526
EMSIRVA	67
CAJANAL	325
Contraloría General	12
Departamento de Caldas	0
Departamento del Nariño	21
Departamento del Cauca	1
Departamento del Huila	1
Departamento de Cundinamarca	2
Ferrocarriles Nacionales	204
Hospital Carlos Carmona Montoya	145
Industria de Licores del Valle	16
Municipios	16
Policia Nacional	208
Universidad del Valle	95
Otros	250
<b>TOTAL</b>	<b>3,114</b>

Cifras en millones de pesos

## 1-102020301 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

**BASE LEGAL:** Artículos 151, 288, 346, 356, 357 y 366, de la Constitución Política Colombiana, Acto Legislativo 01 de 2001, Ley 715 de 2001, Decreto No 258 de 2.002, Ley 863 de 2003, Artículo Numero 49. Ley 1176 diciembre 27 de 2.007, Ley 1122 de 2.007, Artículo número 49, Resolución numero 425 febrero 11 de 2.008, Acuerdo Nacional número 379 y 381 de 2.007, Decretos Nacionales 1020 de 2007, 1101 de 2007, Decreto Nacional 2878 de julio 3 de 2007, Ley 1176 2.007, Ley 1438 de 2011, Acuerdo 313 de 2011.

**DEFINICIÓN:** El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 de la constitución Política (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), a las entidades territoriales –departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable, restaurantes escolares , los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.

**Composición del Sistema General de Participaciones:** de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, el Sistema General de Participaciones tiene la siguiente composición: un grupo de asignaciones especiales y otro compuesto por las asignaciones sectoriales:

Composición SGP Acto legislativo 04 de 2007

DISTRIBUCION DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP		
4% Asignaciones Especiales	0,50%	Programa Alimentación Escolar (Distritos y Municipios)
	0,08%	Municipios Ribereños Río Magdalena (Departamentos y Municipios)
	2,90%	FONPET (Departamentos, Distritos y Municipios)
	0,52%	Resguardos Indígenas
96% Asignaciones Sectoriales	58,5%	Educación ( Departamentos, Distritos y Municipios)
	24,5%	Salud (Departamentos Distritos y Municipios)
	11,6%	Propósito General (Distritos y Municipios)
	5,4%	Agua Potable (Departamentos , Distritos y Municipios)

### Generalidades

**Distribución y Asignación de los Recursos del Sistema General Participaciones:** El Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante documentos Conpes Sociales aprueban y/o asignan la distribución Territorial de las Participaciones para Educación, Participaciones de Salud, Participaciones de Propósito General, Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y las participaciones de Asignaciones Especiales, las cuales de conformidad con lo establecido en las normas legales, durante la vigencia la entidad territorial recibirá 12 giros, de los cuales, uno corresponderá a la última (doceava) de la vigencia anterior y los once restantes, de la vigencia actual, exceptuando la Participación de Educación que recibe las 12 doceavas partes en la misma vigencia .

La asignación en cada vigencia para las entidades territoriales de los recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra predeterminado por fórmulas consignadas en la ley, lo que ilustra rigidez

tanto a las cantidades utilizadas como en la destinación y aplicación de normas técnicas para su ejecución

- El crecimiento del monto global del Sistema General de Participaciones es definido por el Acto Legislativo 04 de 2007 el cual establece un incremento que será igual a la tasa de inflación más una tasa de crecimiento real causada , así:

2008 y 2009: 4%

2010: 3.5%

2011 - 2016: 3%

- Fija puntos adicionales entre 2008 y 2016 destinados a educación que representan recursos adicionales

2008 y 2009: 1.3%

2010: 1,6%

2011 - 2016: 1.8%

- Otorga recursos adicionales para las entidades territoriales cuando la economía crezca por encima del 4%. Atención de la Primera infancia
- Las regiones no pierden en caso de que el crecimiento sea menor al 2%.
- Crea bolsa independiente para agua potable y saneamiento básico

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014 la Administración Municipal tiene proyectado recibir por el Sistema General de Participaciones por cada uno de los sectores la suma de \$681.420.165.000.

A continuación se presenta el detalle de la estadística y proyección de estos recursos.

Sistema General De Participaciones							
\$ Millones							
Asignaciones por Sector							
Vigencias	Educacion	Salud	Proposito General	Agua Potable y Saneamiento Basico	Alimentacion Escolar	Atencion Primera Infancia	Total Asignaciones
	1	2	3	4	5	6	7= (1+2+3+4+5+6)
2009	369.377	103.934	40.043	18.638	1.045	5.089	538.125
2010	379.402	123.188	43.554	17.555	1.091		564.789
2011	392.271	119.724	45.550	15.076	1.144		573.765
2012	452.118	139.551	47.051	13.923	1.383	904	654.930
2013 Estim.	454.761	133.376	50.275	19.595	1.380	6.024	665.410
2014 Proy.	471.514	138.184	51.573	18.727	1.422		681.420

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social



**BASE DEL CALCULO:** La proyección para la vigencia 2014, de los recursos del SGP se realiza en general tomando como base los criterios y asignaciones realizados por los documentos Conpes Social 159, 162 y 163 de 2013.

Considerando los lineamientos y directrices de los documentos Conpes y las estimaciones de los supuestos macroeconomicos, el SGP estimado para el año 2014 aumenta con relación al estimado del año 2013 en forma general aproximadamente 2.4% garantizando la estabilidad del gasto financiado con estos recursos.

## **1-1020203010101 SGP - PARTICIPACION PARA EDUCACION**

### **GENERALIDADES**

El artículo 16 de la ley 715 de 2.001, establece que los recursos de la participación de educación se distribuyen de acuerdo con los criterios de población atendida, población por atender y equidad.

La Proyección de los recursos para la vigencia 2014, se realiza tomando como base los recursos asignados para la vigencia 2012 y 2013 mediante los documentos Conpes Social y las variables de crecimiento en matrícula y tipologías.

De igual manera de acuerdo a lo establecido por la ley 1176 de 2007, para la vigencia 2012 se normalizaron los giros del Sistema General de Participaciones, por cuanto todas las doceavas partes se giraron en el transcurso de la vigencia, permitiendo con ello mejorar los flujos de Caja de

nuestra entidad territorial y realizar una mejor programación de pagos para el cumplimiento de las diferentes obligaciones contraídas con cargo al Sistema.

**PRESUPUESTO:** Quedando el 100% de las doce doceavas partes registradas, se espera asignaciones del Sistema General Participaciones para el Sector Educación en todos sus componentes por valor total de \$471.513.787.000 en la vigencia 2014.

Asignación Recursos Sistema General de Participaciones -SGP Sector Educación						
\$ Millones de pesos						
Detalle Componente	2009	2010	2011	2012	2013 <sup>Estim</sup>	2014 <sup>Proy</sup>
Componentes Prestacion de Servici	344.671	366.673	378.226	430.984	432.330	448.334
Poblacion atendida	287.884	302.472	313.836	367.834	386.173	403.447
Complemento Poblacion atendida	16.347	42.294	27.270	63.151	44.238	44.886
Poblacion por atender	16.506					
Última doceava	23.933	21.907	32.235		1.919	
Calidad	12.563	12.729	14.045	21.133	22.431	23.180
Once doceavas	11.790	12.213	13.785	9.278	9.298	9.391
Última Doceava y excedentes	773	515	260			
Calidad Para Gratuidad				11.855	13.133	13.790
Total Participación para Educación	357.234	379.402	392.271	452.118	454.761	471.514

Fuente de Informacion : Documentos Conpes

**BASE DEL CÁLCULO:** En general se estima que los recursos del Sistema General de Participaciones para el Sector Educación como mínimo crecerán un 4% con respecto a las asignaciones para la vigencia 2013.

Los recursos del SGP para educación se clasifican en varios componentes:

### 1-1020203010101 01 SGP EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Son los recursos del SGP que se distribuyen a los departamentos, distritos y municipios certificados mediante asignación por alumno, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas que defina la Nación, atendiendo las disposiciones legales de la Ley 715 de 2001 y la ley 1176 de 2007, considerando los criterios de población atendida, población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

**El Presupuesto programado para el año 2014:** de los recursos de la participación para educación del SGP para la prestación del servicio, cumpliendo con la destinación específica establecida, será de: \$448.333.536.000 este monto Incluye gasto de personal, cuota de Administración y aportes patronales docentes y directivos docentes, como se detalla en cuadro siguiente:

Distribución S.G.P Sector Educación Prestacion Servicios Doce Doceavas Proyección Prusupuesto 2014	
Prestación Servicios - Gastos de Personal Planta y Contratación	389.285
S.S.F.Aportes Patronales de Docentes y Directivos Docentes S.S.F.	50.082
S.G.P. Sector Educación-Cuota de Administración	8.967
<b>Total</b>	<b>448.334</b>

La relación de la matrícula que se muestra en la tabla siguiente, presenta el principal elemento que se utilizada para el ejercicio de distribución preliminar de los recursos de SGP sector Educación para la vigencia 2014.

**Matricula en los establecimientos educativos del Municipio de Santiago de Cali**

	Oficial	Contratada	Total
Prejardín y Jardín	0	70	70
Transición	11.349	5.680	17.029
Primaria	75.512	45.655	121.167
Secundaria	62.440	31.358	93.798
Media	23.541	10.656	34.197
Ciclos	16.611	523	17.134
No dato	0	1	1
<b>Total</b>	<b>189.453</b>	<b>93.872</b>	<b>283.396</b>

*Fuente: Sistema Integrado de Matricula (SIMAT). Corte a Julio 2 de 2013*

La asignación por alumno, esta determinada conforme con las tipologías. En el marco de la Ley se entiende por **tipología** el conjunto de “variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana”. Al tiempo se señala que la Nación “definirá la metodología para el cálculo de la asignación por alumno y anualmente fijará su valor atendiendo las diferentes tipologías, sujetándose a la disponibilidad de los recursos del Sistema General de Participaciones”.

Acorde con las Tipologías definidas por el Ministerio anualmente desde la vigencias 2011-2013 se proyecta con incremento 8,0% las estimadas para el año 2014.

Estadística Valores Tipología Asignación por Alumno									SMiles	
GRUPO	URBANA				RURAL				Ciclo 2	Ciclos 3 a 6
	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Transición	Primaria	Secundaria	Media		
2014 Proy	1.341	1.272	1.603	1.741	1.456	1.355	1.734	1.868	536	811
2.013	1.242	1.178	1.484	1.612	1.348	1.255	1.606	1.730	496	751
2.012	1.150	1.106	1.393	1.493	1.248	1.178	1.508	1.602	464	702
2.011	1.103	1.060	1.336	1.431	1.197	1.129	1.446	1.536	443	670

A partir de lo anterior se consiguen los resultados de la proyección de los recursos para la vigencia 2014 que define que la **población atendida** será la población efectivamente matriculada en el año anterior (establecimientos educativos Públicos y contratación con establecimientos educativos privados) multiplicada por las cuenta tipologías que ponderan los costos diferenciales de atención de los niveles educativos de los estudiantes rurales y urbanos, con el objetivo de buscar equidad entre las regiones.

Es de aclarar que fuera de la asignación por población atendida, los recursos de prestación de servicios incluye **complemento de Plantas**, los cuales según lo establece el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, buscan cubrir los déficits que generan los costos de la prestación del servicio educativo en los gastos de Personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos cuando los promedios de escalafones superan los promedios con los cuales se fija la tipología base de asignación de recursos.

**Población por atender:** corresponde a una suma residual de la bolsa de recursos que se asigna de acuerdo a la ampliación de cobertura el cual es fijado la nación.

**20% Adicional para la población con Necesidades Educativas Especiales:** En los recursos asignados por población atendida, se incluye un valor adicional del 20% de tipología de preescolar y primaria, y secundaria y media de la zona urbana a las entidades territoriales certificadas que atiendan población en condición de discapacidad (excepto baja visión y baja audición) con necesidad educativas especiales en establecimientos educativos oficiales.

En el cuadro siguiente se describen la proyección de los recursos para prestación del servicio de la vigencia 2014, considerando los supuestos de matrícula multiplicada por la tipología y que además incluye el valor del complemento de plantas que incide en el costo de la prestación del servicio educativo.

**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SECTOR EDUCACION**  
**CALCULO COMPONENTE DE LA PRESTACION DE SERVICIOS**

CONCEPTO	ZONA	NIVEL	PROYECCION 2014 (Se estima la misma matrícula a julio 2 de 2013 y se incrementa el valor de la tipología en un 8% con respecto al 2013)				VALOR TOTAL
			Valor Percapita según Tipología 2014	No. Alumnos			
				Oficiales	Contratada	Total	
POBLACION ATENDIDA ( MATRICULA OFICIAL)	URBANO	Transición	1.341.360	10.851	5.585	16.436	22.046.592.960
		Primaria	1.272.240	72.067	44.614	116.681	148.446.235.440
		Secundaria	1.602.720	59.365	30.789	90.154	144.491.618.880
		Media	1.740.960	22.580	10.560	33.140	57.695.414.400
		Ciclo 1 a 2	535.680	3.101	-	3.101	1.661.143.680
		Ciclo 3 a 6	811.080	12.429	523	12.952	10.505.108.160
		<b>Subtotal</b>		<b>180.393</b>	<b>92.071</b>	<b>272.464</b>	<b>384.846.113.520</b>
	RURAL	Transición	1.455.840	498	95	593	863.313.120
		Primaria	1.355.400	3.445	1.041	4.486	6.080.324.400
		Secundaria	1.734.480	3.075	569	3.644	6.320.445.120
		Media	1.868.400	961	96	1.057	1.974.898.800
		Ciclo 1 a 2	535.680	178	0	178	95.351.040
		Ciclo 3 a 6	811.080	903	0	903	732.405.240
		<b>Subtotal</b>		<b>9.060</b>	<b>1.801</b>	<b>10.861</b>	<b>16.066.737.720</b>
	20% Adicional para la población con Necesidades Educativas Especiales	Transición	245.395	70	155	225	55.213.974
		Primaria	235.829	870	337	1.207	284.645.362
		Secundaria	297.233	479	156	635	188.743.133
		Media	318.369	168	41	209	66.539.096
		Ciclo 2	98.559	52	0	52	5.125.049
		Ciclo 3 a 6	149.062	136	2	138	20.570.501
	<b>Subtotal</b>		<b>1.775</b>	<b>691</b>	<b>2.466</b>	<b>620.837.114</b>	
<b>TOTAL MATRICULA OFICIAL (I.E. Públicas + Contratación Privada)</b>				<b>191.228</b>	<b>94.563</b>	<b>285.791</b>	<b>401.533.688.354</b>
Complemento de plantas ( Artículo 16 de la Ley 715 de 2001)							<b>46.799.847.646</b>
<b>TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS</b>							<b>448.333.536.000</b>

### **1-102020301010101 SGP EDUCACIÓN CUOTA DE ADMINISTRACIÓN ( GASTOS ADMINISTRATIVOS).**

Atendiendo las disposiciones del Artículo 31 de la Ley 1176 de 2007, se autoriza a las entidades territoriales certificadas a utilizar un 2% sobre el máximo de recursos aprobados por grupo de tipología para la financiación de gastos administrativos, con el objetivo de apoyar la implementación de la estructura organizacional de la planta central de las secretarías de educación, viabilizadas en el marco del proyecto de modernización, siempre y cuando se demuestre que la estructura y la planta han sido efectivamente implantadas.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2014 estimamos una asignación por este concepto en \$8.117.180.000.

### **1-102020301010103 S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN-S.S.F.-APORTES PATRONALES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

Los aportes patronales y del afiliado, hacen parte del cálculo del componente de prestación de servicios y son girados directamente por el Ministerio de Educación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, el municipio los presupuesta sin situación de fondos. Por este rubro se atienden los pagos por concepto de cesantías y previsión social del personal docente afiliado.

El valor de estos aportes se calculó a partir de la asignación de las doce doceavas partes asignadas en la vigencia 2013 incrementada en 12%

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2014 estimamos una asignación por este concepto en \$50.082.175.000.

### **1-102020301010107 S.G.P SECTOR EDUCACION-CALIDAD (MATRICULA OFICIAL)**

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 reglamentada por el Decreto 1122 de 2011 de Ministerio de Educación establece que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones del componente de calidad matrícula oficial se distribuyen con base en los criterios de: **1) Población atendida.** Entendida como el número de estudiantes matriculados en establecimientos educativos estatales, excluyendo ciclos de adultos, que son financiados con los recursos del

Sistema General de Participaciones. **2) Población por atender en condiciones de desempeño.** Corresponde a la matrícula oficial atendida, excluyendo ciclos de adultos, ponderada según el desempeño de los establecimientos educativos estatales que atendieron dicha matrícula. **3) Matrícula atendida en establecimientos educativos estatales que mejoran en su desempeño.** Corresponde a la matrícula oficial atendida, excluyendo ciclos de adultos, ponderada según la mejora educativa de los establecimientos educativos estatales que atendieron dicha matrícula. **4) Número de Sedes con matrícula atendida.** Corresponde al número de sedes de los establecimientos educativos estatales que tuvieron matrícula oficial atendida, excluyendo ciclos de adultos

Según se establece en la Ley 715, los recursos para Calidad se asignan teniendo en cuenta la población atendida en los establecimientos educativos oficiales y deben ser destinados, entre otras, a actividades relacionadas principalmente con dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, interventoría, sistemas de información, acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcados en los Planes de Mejoramiento Institucional.

Para la proyección 2014, se tuvo en cuenta lo asignado para el año 2013 incrementado en 1%, pues a partir de Octubre de 2011 entró en vigencia la Ley 1450 del Plan Nacional de Desarrollo que incluyó como concepto para la asignación de recursos de calidad la gratuidad educativa.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se espera un recaudo de \$9.390.548.000.

## **1-102020301010107 S.G.P EDUCACION – CALIDAD GRATUIDAD**

Los recursos que se asignan por este concepto tienen el propósito de eximir del pago de derechos académicos y servicios complementarios (Cobro por carné, sistematización de boletines, mantenimiento de equipos, material impreso agenda, manual de convivencia, periódico escolar, certificados, constancias, entre otros) a los estudiantes de las instituciones educativas estatales financiadas por el Sistema General de Participaciones, matriculados entre los grados transición y undécimo, como parte de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional para fomentar la permanencia de los estudiantes en el sistema y bajar de esta manera los índices de deserción; en consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios, declarado por la entidad territorial.

Los recursos percibidos bajo el concepto de gratuidad educativa son girados directamente por el Ministerio de Educación Nacional a los Fondos Educativos de las instituciones educativas los cuales para las entidades territoriales se incorporan al presupuesto como recursos Sin Situación de Fondos.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se espera un reconocimiento de \$13.789.703.000 obtenido por la liquidación del cruce de la matrícula con la bases disponible a la fecha incrementado el 2013 en un 5%.

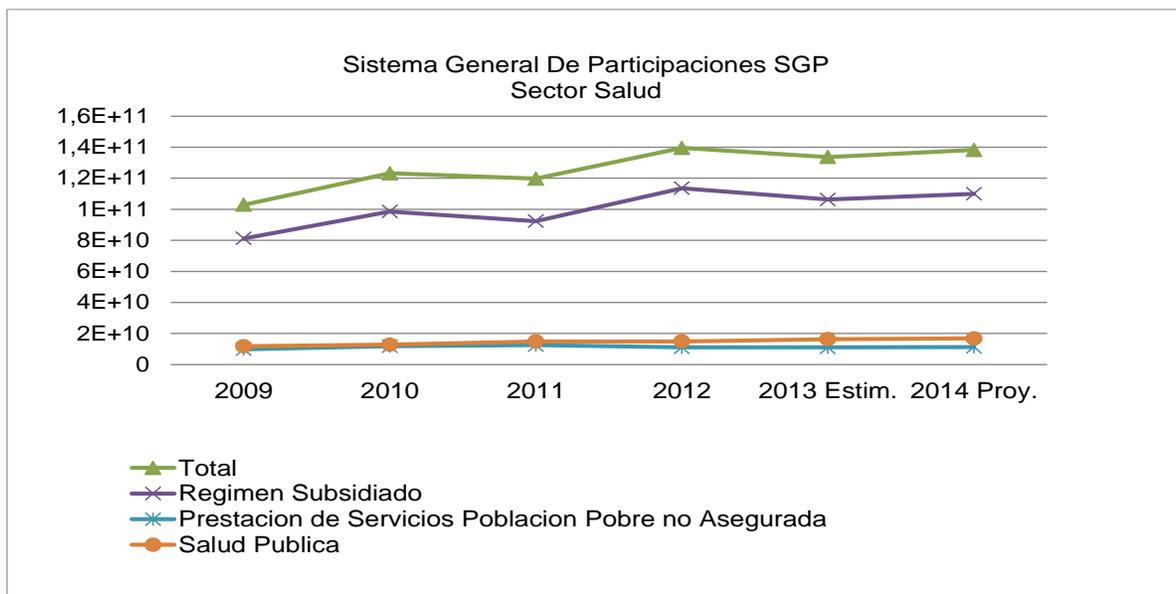
### 1-1020203010103 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SALUD

Para la vigencia 2014, se espera que la Nación asigne recursos por concepto del Sistema General de Participaciones para el Sector Salud al Municipio de Santiago de Cali en \$ 138.184.378.000 distribuidos por componentes así:

Sistema General de Participaciones SGP						
Sector Salud						
Millones						
Componente	2009	2010	2011	2012	2013 Estim.	2014 Proy.
Regimen Subsidiado	81.230	98.567	92.342	113.571	106.286	110.006
Continuidad	80.741	98.527	92.342	113.571	106.286	110.006
Once doceavas	74.236	90.821	84.086	105.850	95.869	99.224
Ultima doceava y excedentes	6.505	7.706	8.256	7.721	10.418	10.782
Ampliación	489	40				
Once doceavas	377					
Ultima doceava y excedentes	112	40				
Prestación de Servicios Población Pobre	9.872	11.790	12.498	11.096	11.047	11.314
Complemento/Compensación	1.543	3.294	3.879	2.219	1.837	1.902
Once doceavas		17	1.325	1.044	715	740
Ultima doceava y Excedentes	1.543	3.277	2.554	1.175	1.123	1.162
Aportes Patronales	8.329	8.496	8.619	8.877	9.210	9.412
Salud Pública	11.823	12.831	14.884	14.884	16.366	16.864
<b>TOTAL</b>	<b>102.925</b>	<b>123.188</b>	<b>119.724</b>	<b>139.551</b>	<b>133.700</b>	<b>138.184</b>

Fuente de Información: Documentos Compes Social e Informe de Ingresos

Nota: En cada vigencia el valor de la asignación incluye las once doceavas certificadas para el año y la última doceava del año anterior mas excedentes



A continuación se presenta, el detalle de la proyección, de los Subcomponentes de la participación para salud.

**1-102020301010301 S.G.P SALUD -SUBSIDIO DEMANDA - CONTINUIDAD**

**DEFINICION:** Financiación o Cofinanciación de Subsidios a la Demanda Aseguramiento Sostenibilidad Cobertura en Salud para el Municipio Santiago de Cali.

**BASE LEGAL:** Constitución Política Artículos 151, 288, 346, 356 y 357, Plan General de Desarrollo y Asignación de Competencias Normativas a las Entidades Territoriales, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, distribución de competencia entre la Nación y las Entidades Territoriales, Ley 715 de 2.001 Artículos 47.1, Ley 1438 de 2011 – Reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Ley 1587 de 2012, Ley 1485 de 2011, Ley 1608 de 2013 y Resolución 292 de 2013- Instructivo aplicación de la Ley 1602 de 2013 .

**PRESUPUESTO:** para la vigencia 2014 se estima certificación de recursos sin situación de Fondos por valor de \$110.006.373.000, para financiar la continuidad del Régimen Subsidiado en salud.

Componente	2013 Estimado	2014 Proyectado
Regimen Subsidiado	106.286.351.023	110.006.373.000
Continuidad	106.286.351.023	110.006.373.000
Once doceavas	95.868.542.414	99.223.941.000
Ultima doceava y Excedentes	10.417.808.609	10.782.432.000

### **BASE DEL CALCULO:**

Aunque la distribución tiene como base la información certificada por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme al Decreto 360 de 2011 y Decreto 320 de 2012. Para el efecto, la distribución se efectúa dividiendo el monto total de recursos por la población pobre atendida en el país mediante subsidios a la demanda en la vigencia anterior el cual se multiplica por la población afiliada de cada entidad territorial para así obtener el valor asignado por este componente.

Para el año 2014 el diseño de la matriz que conforma los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado contempla la misma cantidad de población certificada para el 2013 que se encuentra alrededor 680.411 afiliados con un reconocimiento en la UPC 619.913,58 la cual crece un 3.5% con respecto al el 2013 (\$598.950,32), de los cuales este componente financian 117.454 cupos así:

Calculo:  $110.006.373000 / 619.913.58 = 177.454$  Cupos  
 Recursos Proyectados /UPC Proyectada 2014= Financiación cupos afiliados

La UPC – Unidad de Pago por Capitación - es la suma que el Sistema General de Seguridad Social en Salud reconoce a la Entidad Promotora de Salud por cada afiliado cotizante o beneficiario cubierto, para la organización y garantía de la prestación de los servicios incluidos en el Plan Obligatorio de Salud. Esta suma es determinada por el CNSSS, para períodos anuales, por grupos etéreos, géneros y zonas geográficas, su reconocimiento se hará por períodos mensuales.

### **1-10202030101030301 S.G.P – SALUD - PRESTACION SERVICIOS A POBLACION POBRE NO ASEGURADA.**

**DESCRIPCION:** La Prestación de Servicios de Salud en lo No cubierto con Subsidio a la Demanda, corresponden a los servicios de salud prestados a

los ciudadanos sin capacidad de pago, pobres y vulnerables No afiliadas al Régimen Subsidiado en Salud.

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2.001 Artículos 47.2 y 48, Norma orgánicas en materia de recursos y competencias en la organización y prestación de servicios de salud y Res. 3815 de Noviembre 28 de 2003 Artículo No. 3.

Una vez efectuado el saneamiento de los aportes patronales, los saldos existentes podrán ser solicitados por la entidad territorial y adicionados a su presupuesto para financiar la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, de acuerdo con el reglamento que expida el Ministerio de Salud.

**PRESUPUESTO:** Estimamos que mientras el Municipio de Santiago de Cali, posea población pobre no asegurada, siempre estaremos recibiendo recursos por este concepto; por lo tanto el monto proyectado para la vigencia fiscal 2014 , es de **\$1.901.581.000** incluida la última doceava del 2013.

Componente	2013 Estimado	2014 Proyectado
Prestaciones de Servicios Población Pobr	1.837.276.421	1.901.581.000
Once doceavas	714.669.329	739.683.000
Ultima doceava y Excedentes	1.122.607.092	1.161.898.000

**1-10202030101030303 S.G.P. SECTOR SALUD- S.S.F.-APORTES PATRONALES**

**DESCRIPCION:** Corresponde a los giros por el Ministerio de la Protección Social, los cuales se realizan directamente a la entidad u organismo que administra las pensiones, cesantías, salud y riesgos laborales del Sector Salud de las entidades territoriales, en la forma y oportunidad que señala el reglamento

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2.001 artículo 58, Ley 1438 de enero 18 de 2.011, artículo 85, resolución No 3815 de 2.003, Decreto No 1796 de 1.995 y decreto No 258 de 2.002 artículo primero, Ley 1608 de enero de 2013- Adopta medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos –Giro directo –Instituciones Prestadoras de Servicio de salud. Decreto No. 2878 de 2007.

**PARAMETRO:** A través de mesas de trabajo con las diferentes Entidades Sociales del Estado (ESE-s), se establece la Proyección de Aportes Patronales; una vez se consolida esta información por parte de la Secretaria de Salud Pública Municipal, se remite a la Secretaría de salud Departamental para su revisión, aprobación y posterior envío al Ministerio de Salud y Protección Social (MSP), quienes a su vez publican en la página WEB, los valores que serán desembolsados a las diferentes IPS Fondos de Pensiones y ARP, información que se consolida en los formatos establecidos por dicho Ministerio.

**PRESUPUESTO:** Estos recursos referidos se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos. En consideración al artículo 58 de la Ley 715 de 2001 se espera un reconocimiento para la vigencia 2014, por Aportes Patronales (S.S.F.) por valor de \$ 9.412.258.000

**BASE DE CÁLCULO:** Incrementando en un 2.19% lo certificado por Ministerio de Salud y Protección Social con los ajustes necesarios para el año 2013, se define lo presupuestado para el año 2014.

Componente	2013 Estimado	2014 Proyectado
Aporte Patronales	9.210.302.000	9.412.258.000

## 1-102020301010305 S.G.P – SALUD – ACCIONES DE SALUD PUBLICA

### BASE LEGAL:

Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3039 agosto 10 de 2007  
Resolución 425 de 2008, El Decreto 3518 octubre 9 de 2006, -CONPES 3550 de 2008, Ley 1438 de Enero 18 de 2011.

**DEFINICION:** Definida por el Ministerio de Salud como acciones de salubridad que mejoren las condiciones de vida, bienestar y desarrollo que garanticen de manera integrada la salud a la población de conformidad con el Artículo 32 Ley 1122 de 2007.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2014 los recursos que financiaran las acciones en Salud Pública, se estiman en \$16.864.166.000, incluida la última doceava de 2013.

Componente	2013 Estimado	2014 Proyectado
<b>Salud Pública</b>	16.366.446.494	16.864.166.000
Once doceavas	15.021.153.474	15.471.788.000
Última doceava y Excedentes	1.345.293.020	1.392.378.000

**BASE DE CÁLCULO:** De acuerdo a la redistribución de las once doceavas de la Participación para Salud, componente Salud Pública, originada por recertificación de información sobre coberturas alcanzadas en vacunación de las entidades territoriales, realizada mediante el Documento Conpes 163 de 2013, se espera el mismo reconocimiento para el 2014 respecto al año 2013 aumentado en un 3%.

#### **1-1020203010107 SGP - PARTICIPACION PARA ALIMENTACION ESCOLAR**

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2001, decreto 159 de 2002 y la directiva ministerial 13 de 2002.

**DEFINICION:** Este concepto hace parte de las asignaciones especiales establecidas en el parágrafo 2º del Artículo 2 de la ley 715 de 2001. Los criterios para la asignación de estos recursos están contenidos en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, cuya base de asignación la constituyen entre otras variables, la población atendida en establecimientos oficiales. Para el año 2014 se espera recibir por este concepto lo autorizado para el 2013 con un incremento del 3%.

**PRESUPUESTO:** Se estima que para la vigencia 2014, la Administración Municipal recibirá recursos por valor de **\$ 1.421.588.000.**

A continuación se presenta el esquema de esta asignación Especial:

S.G.P Alimentacion Escolar			
\$ Millones			
Vigencias	Once doceavas (11/12)	Ultima doceava (1/12)	Total
	1	2	3= (1+2)
2009	949	96	1.045
2010	993	97	1.091
2011	1.043	102	1.144
2012	1.287	96	1.383
2013 Estim.	1.254	127	1.380
2014 Proy.	1.291	130	1.421

**BASE DEL CÁLCULO:** La base de asignación la constituye en conjunto con otras variables, la población Atendida en Establecimientos Oficiales.

**DESTINACION:** Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar serán destinados a financiar las siguientes actividades, de acuerdo con los lineamientos técnicoadministrativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

- a) Compra de alimentos
- b) Contratación de personal para la preparación de alimentos;
- c) Transporte de alimentos
- d) Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación
- e) Aseo y combustible para la preparación de los alimentos
- f) Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar

#### **1-1020203010109 PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL**

**BASE LEGAL:** Art. 49 Ley 863 de 2005, articulo 78 de la ley 715 de 2.001Articulo 78 de la ley 715 2.001, Articulo 1 y 2 de la Ley 1176 de diciembre 2.007

**DEFINICIÓN:** La Participación de Propósito General tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar las competencias asignadas por el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, incluyendo los sectores de educación y salud.

Criterios para la Distribución de la Participación de Propósito General:

- 40% Pobreza Relativa
- 40% Población Urbana y rural
- 10% Por Eficiencia Fiscal (tributación promedio per cápita)
- 10% Por Eficiencia Administrativa (inversión/ICLD), más incentivo por SISBEN

**Eficiencia Fiscal**

Entendida como el incentivo al distrito o municipio que presente un crecimiento promedio de los ingresos tributarios per cápita de las tres últimas vigencias fiscales.

**Eficiencia Administrativa**

Entendida como el incentivo al distrito o municipio que conserve o aumente su relación de inversión, con ingresos corrientes de libre destinación, por persona, en dos vigencias sucesivas.

Distribucion de los Recursos De Proposito General Asignados					
Sector / vigencia	Deporte	Cultura	Otros Sectores	Fonpet	Total
2009	2.815	2.112	31.340	3.776	40.043
2010	2.857	2.142	34.409	4.146	43.554
2011	2.940	2.205	36.061	4.345	45.550
2012	3.703	2.777	35.883	4.687	47.051
2013 Estim.	4.022	3.017	38.209	5.028	50.275
2014 Proy.	4.126	3.094	39.196	5.157	51.573

**PRESUPUESTO:** Se estima asignaciones por este concepto para la vigencia 2014, por valor de \$ 51.573.322.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** La proyección del año 2014 tiene como base la asignación del año 2013, con un incremento general del 3%

**1-102020301010901 S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.**

**BASE LEGAL:** Ley 1176 de 2007 “Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” Decreto 1040 de 2012, la Ley 1450 de 2011 en lo atinente a las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral de estos recursos.

**DEFINICION:** La Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, SGP - APSB. Son los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en los términos de la Ley 1176 de 2007 y demás normas que le complementen, modifiquen o sustituyan.

Corresponde al cinco punto cuatro por ciento (5.4%) de la distribución sectorial de la participación de los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en diferentes actividades de conformidad con Ley 1176 de 2007.

Según el artículo 6° de la Ley 1176 de 2007, la distribución territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico, se distribuirán de la siguiente manera:

1. 85% para distritos y municipios de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en el artículo 7° de la presente ley.
2. 15% para los departamentos y el Distrito Capital, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en el artículo 8° de la presente ley.

**El artículo 9°. Régimen de Transición de la misma ley 1176/07, manifiesta que a** partir del año 2011 la participación para agua potable y saneamiento básico se distribuirá entre los distritos y municipios conforme a los criterios de distribución dispuestos por el artículo 7° de misma ley, que son:.

1. Déficit de coberturas: se calculará de acuerdo con el número de personas carentes del servicio de acueducto y alcantarillado de la respectiva entidad territorial, en relación con el número total de personas carentes del servicio en el país, para lo cual se podrá considerar el diferencial de los costos de provisión entre los diferentes servicios.

2. Población atendida y balance del esquema solidario: para el cálculo de este criterio se tendrá en consideración la estructura de los usuarios por estrato, las tarifas y el balance entre los subsidios y los aportes solidarios en cada distrito y municipio.

3. Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas, tomando en consideración los incrementos de la población atendida en acueducto y alcantarillado de cada distrito o municipio, en relación con los incrementos observados a nivel nacional.

4. Nivel de pobreza del respectivo distrito o municipio medido a través del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE.

5. Cumplimiento de criterios de eficiencia fiscal y administrativa de cada entidad territorial en la gestión sectorial, considerando los costos en que incurren los municipios de categorías 3<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup>, 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup>, por concepto de gastos de energía eléctrica utilizada para el bombeo. El valor resultante de la aplicación del anterior criterio no se tendrá en cuenta para efectos de definir los topes máximos a los que se refiere el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la Ley 1151 de 2007. El Gobierno Nacional definirá la metodología aplicable y reglamentará la materia.

**PRESUPUESTO:** De acuerdo al cumplimiento los criterios de distribución descritos, se programa recibir para la vigencia 2014, asignaciones para este sector del SGP por valor de **\$18.727.090.000**

En el marco de lo anterior, a continuación se presenta la estadística de las participaciones que el municipio ha tenido desde la promulgación de la Ley 1176 de 2007 para el sector.

S.G.P Agua Potable y Saneamiento Basico			
\$ Millones			
Vigencias	Once doceavas (11/12)	Ultima doceava (1/12)	Total
	1	2	3= (1+2)
2009	16.807	1.831	18.638
2010	15.728	1.827	17.555
2011	13.638	1.438	15.076
2012	12.662	1.262	13.923
2013 Estim.	18.344	1.252	19.595
2014 Proy.	17.059	1.668	18.727

**BASE DEL CÁLCULO:** Siguiendo el comportamiento decreciente en la asignación de estos recursos desde el año 2009 al 2012, la expectativa es que la asignación para el año 2014 siga la misma tendencia decreciente con respecto a la asignación certificada para el año 2013.

En consecuencia con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 1176 del 2007, la distribución por fórmula se realiza a las entidades territoriales de acuerdo con los siguientes criterios: i) déficit de coberturas; ii) población atendida y balance del esquema solidario, iii) Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas iv) nivel de pobreza del respectivo distrito o municipio; y v) Eficiencia Fiscal y Administrativa de los entes territoriales en la gestión sectorial.

**DESTINACION:** Por este concepto se financia casi el 100% de subsidios que el Municipio otorga por acueducto, alcantarillado y aseo a los estratos 1, 2 y 3 y el valor restante apoyan las actividades en zona rural de acueductos y alcantarillados.

### **1-102020301010906 SGP Participación para la Atención Integral a la Primera Infancia**

El Parágrafo transitorio 2 del Acto Legislativo 04 de 2007 establece la opción de recursos adicionales del SGP cuando en una vigencia la economía crezca por encima del 4%. En el año 2011 la economía creció al 5,9 %, por lo tanto la diferencia entre este valor y el 4% genera recursos adicionales para el SGP.

Por su parte la Ley 1176 de 2007, en su artículo 14, estableció que los recursos

citados se destinarán a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del artículo 206 de la Ley 1098 de 2006.

Dentro de la Administración Central no están programados estos recursos para la vigencia 2014, debido a que no se pueden generar gastos recurrentes con financiados con estos recursos, sino incorporarlos al Presupuesto del Municipio una vez sean certificados por los documentos CONPES teniendo en cuenta las prioridades que la entidad territorial determine en sus planes de desarrollo.

### **1-1020203010117 SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD- REGIMEN SUBSIDIADO – FOSYGA.**

Son los recursos transferidos por la Nación al Municipio de Santiago de Cali para la atención de la continuidad a la población afiliada Régimen Subsidiado en Salud durante la Vigencia Fiscal 2.014.

1. De Compensación Interna del Régimen Contributivo
2. De solidaridad del régimen de subsidios en salud
3. De promoción de la salud
4. Del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito, ECAT

**BASE LEGAL:** Constitución Política Artículo No 150, Ley 1122 de enero 2.007, Resolución 3042 de agosto 31 de 2.007 ( Artículo 7 y 8), Ley 100 de 1993 artículo 218 creación y operación del fondo, Ley 100 de 1.997 artículo 219 estructura del Fondo, Ley 100/1993 artículo 220 Financiación de la Subcuenta de Compensación, Ley 100/1993 artículo 221 Financiación de la Subcuenta de Solidaridad, Acuerdo 217 de 2007, Resolución No 4204 de octubre 30 de 2008, Resolución 991 de abril 02 de 2009, Ley 1438 enero 18 de 2011 título V financiamiento artículo 44 Numeral 2, Ley 1485 diciembre 14 de 2011 Artículo 72l, Ley 1587 de 2012, Ley 1608 de 2013, Resolución 292 de 2013 instructivo de aplicación de la ley 1602 de enero 2 de 2013.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2014, se espera que la Nación asigne recursos por concepto de FOSYGA- Régimen Subsidiado – Cubrimiento a la Población vulnerable no afiliada a Salud del Municipio de Santiago de Cali un valor total de **\$247.458.889.000.**

Con respecto a los recursos asignados por la Nación de la renta FOSYGA para la población Pobre No Asegurada, se espera que el Municipio de

Santiago de Cali para la vigencia 2014 con base en una población de 26.768 personas susceptibles de afiliación cuenta con recursos por valor de **\$20.742.308.000.**

**BASE DEL CÁLCULO:** Se proyecta a partir de los cálculos hechos teniendo en cuenta la matriz emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS. Esta matriz contempla la población asegurada para el Municipio de Santiago de Cali y sus diferentes fuentes de financiación de la continuidad de las afiliaciones realizadas para la vigencia 2014

La matriz emitida en junio 2013 por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, establece un valor de la unidad de Pago por Capitación- Subsidiada (UPC-S) vigencia 2013, en \$ 598.950,32 se estima un crecimiento del 3.5% para la UPC-S 2014 un estimado su valor final en \$ 619.91,58 valor con el que se proyecta la renta.

#### **1-1020203010198 OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL**

**Fondo 0-3157: Ley 1493/11 Artes Escénicas.**

**BASE LEGAL:** Ley 1493 de 2011, Decreto 1258 de 2012 y Decreto 1240 de 2013.

**PRESUPUESTO:** Con base en los eventos permanentes que se realizan el Santiago de Cali, definidos en los terminos de la Ley 1493 de 2011 como espectáculos públicos de las artes escénicas, se espera que para el 2014 se generen giros por valor de \$481.310.000.

La proyección de estos recursos se incorporarán al presupuesto de la Administración Central solamente para registrar la estimación de la cuantía del recaudo durante la vigencia 2014.

**Fondo 0-4134: Convenio Interadministrativo No. 2391 de 2012, Suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y el Instituto colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras.**

**DEFINICION:** Recursos transferidos a través del Contrato Interadministrativo para el diseño del Sistema Municipal de Atención Integral a la

Primera Infancia (SAIPI) que se aplica en los centros de Desarrollo Infantil (CDI) de los barrios La Selva y San Marino (anteriormente llamados Cariño). Con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional, se ampliará la cobertura en 800 cupos en estos dos CDI.

**PRESUPUESTO:** Para la ejecución de este convenio para el año 2014, se espera aportes del ICBF por valor de \$3.662.158.649.

**Fondo: 0-4140: Convenio Interadministrativo No. 862 de 2013 Suscrito entre el Ministerio de Educación y el Municipio Santiago de Cali**

**DEFINICION:** Recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional para fortalecer el Programa de Alimentación Escolar (PAE), de acuerdo con los lineamientos técnicos, administrativos y términos establecidos en el convenio.

El Convenio pretende contribuir con el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludable y mejorando la capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

**PRESUPUESTO:** Para el 2014 se tendrán aportes por valor de \$16.938.184.860, que contribuirá con 166.315 raciones alimentarias.

**1-102020301030103 DE EMPRESAS NO FINANCIERAS NACIONALES**

**1-10202030103010301 PARTICIPACION DE LA EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD "ETESA"**

**BASE LEGAL:** Constitución Política art. 336, Ley 10 de 1.990, ley 443 de 1.998, Ley 100 de 1.993, Ley 643 de Régimen Monopolio artículo 150, Ley 1122 de Enero de 2.007, resolución 3042 de agosto 31 de 2.007, ley 100 de 1.993 Artículo 218, 219, 220, 221. Instructivo No DGGGDS-RS 05/08 Marzo 27 de 2.008, Consejo Nacional de Seguridad Social, Acuerdo Nacional No 379 y 381 de 2.007. Decreto ley 175 enero 25 de 2010 por la cual se suprime la empresa territorial para la salud ETESA se ordena su liquidación y dictan otras disposiciones, Ley 1438 de enero 18 de 2011, Artículo No 44.

**DEFINICION:** Es la Participación que la Empresa Territorial para la Salud S.A. - ETESA - hace al Municipio de Cali y cuya destinación exclusiva deben ser invertidos en Servicios de Salud.

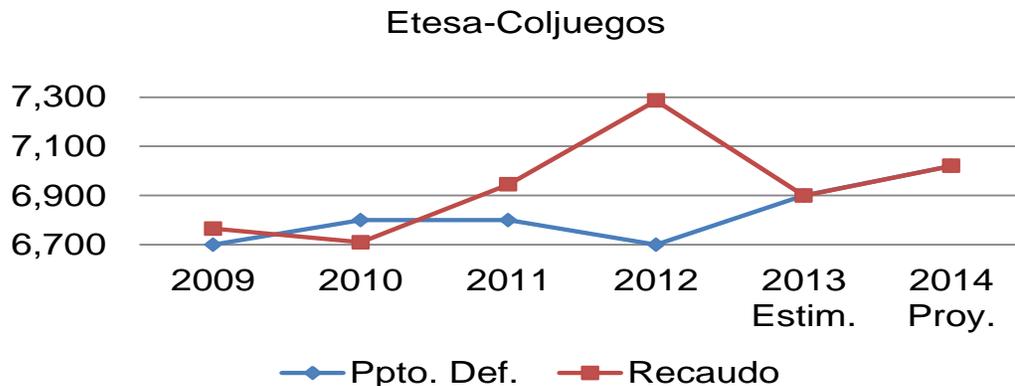
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2014, se espera que la Nación transfiera recursos por concepto de ETESA régimen Subsidiado- cubrimiento a la población vulnerable del Municipio de Santiago Cali un valor total de **\$ 7.020.528.000**

**BASE DEL CÁLCULO:** Para la Proyección de esta Renta, se toma como base la proyección del recaudo total de la vigencia 2013, a partir valor recaudado con corte al 30 de junio 2013, se determina analizado el comportamiento del recaudo y el manejo de los juegos de azar autorizados.

Renta Etesa-Coljuegos				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	6,700	6,766		101%
2010	6,800	6,710	-1%	99%
2011	6,800	6,945	4%	102%
2012	6,700	7,286	5%	109%
2013 Estim.	6,900	6,900	-5%	100%
2014 Proy.	7,021	7,021	2%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

## **1-10202030301 DEL NIVEL CENTRAL DEPARTAMENTAL**

### **1-1020203030101 PARTICIPACION DEPARTAMENTAL**

**BASE LEGAL:** Constitución Política art 288, Ley 1122 de enero de 2007, art 11 que modifica el artículo 214 de la ley 100 de 2.003, Ley 100 de 1993 art 214 (modificado por la ley 1438 de 2.011 art 44 numeral 2), Resolución 3042 de agosto 31 de 2007, Decreto Nacional 132 de 2010, art 4, Consejo Nacional de Seguridad Social acuerdo nacional 379 y 381 de 2007, Decreto Nacional 965 de 2010, Ley 1587 octubre 31 de 2012 artículo No 7, Ley 1608 enero 2013.

**DESCRIPCION:** Son los recursos que transfiere el Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de actividades o programas enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Municipal para garantizar la continuidad y la ampliación del régimen subsidiado en Salud, bajo la modalidad de subsidios pleno y Subsidios parciales. De conformidad con la Matriz de aseguramiento para el Municipio de Santiago de Cali, el Departamento cofinanciara una población de 177.454 afiliados en la vigencia 2014.

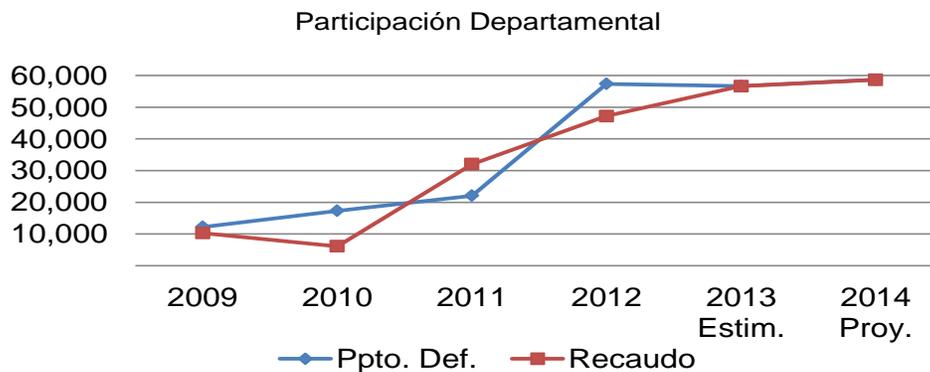
**BASE DEL CÁLCULO:** Se proyecta a partir de los cálculos realizados teniendo en cuenta la población por atender indicada en la Matriz del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2013, Por el valor de la UPC-S 2014 estimada \$619.913,58 lo cual financiara la continuidad de las afiliaciones realizadas.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2014, se espera que el Departamento transfiera recursos por concepto de Rentas Cedidas Régimen subsidiado- Cubrimiento a la población vulnerable del Municipio Santiago de Cali por un Total de **\$58.674.421.000.**

Participación Departamental				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	12,189	10,294		84%
2010	17,324	6,107	-41%	35%
2011	22,060	32,025	424%	145%
2012	57,359	47,189	47%	82%
2013 Estim.	56,690	56,660	20%	100%
2014 Proy.	58,674	58,674	4%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

## 1-102020303030101 CONVENIO C.V.C. - DAGMA

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993 artículo 44 en la cual establece en desarrollo de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 317 de la Constitución Política y con destino a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables un porcentaje sobre el total de recaudo por concepto de impuestos predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%. Los Municipios y Distritos podrán optar con destino al medio ambiente, una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

**DEFINICION:** Son los ingresos que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C. transfiere a través de convenio al Departamento Administrativo Gestión Ambiental Municipal DAGMA, para ejecución de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali y que se refieren a la conservación del medio ambiente y de sus recursos hídricos.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del 2014, se afora por concepto de Sobretasa Ambiental la suma de **\$21.097.500.000**.

**BASE DEL CALCULO:** Para el año 2014 se tiene en cuenta la proyección de la Sobretasa Ambiental efectuada por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal **\$42.195.000.000** del cual correspondería el 50% a la CVC, y el 50% al Municipio, los cuales son ejecutados por el **DAGMA**.

**1-10202030303010303 PARTICIPACION RECURSO SECTOR  
ENERGETICO**

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993, Artículo 45 párrafos 1, 2 y 3, Decreto 1933 de 1994 y Ley 143 de 1994 art. 54, X capítulo.

**DEFINICION:** Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señala la comisión de regulación energética, de la siguiente manera:

1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse, que será destinado a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.

2. El 3% para los municipios y distritos localizados en la cuenta hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera:

✓ El 1.5% para los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a los que trata el literal siguiente.

✓ El 1.5% para los municipios y distritos donde se encuentra el embalse.

Cuando los municipios sean a la vez cuenca y embalse, participarán proporcionalmente en las transferencias de que hablan los literales a. y b. del numeral 2o. del presente artículo.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia del año 2014 el presupuesto estimado es de **\$21.816.000.**

**BASE DEL CÁLCULO:** Para calcular este concepto se tiene en cuenta que el 1.5% de las ventas brutas de energía por generación propia de la Empresa de Energía del Pacífico – EPSA.

### **1-10202030503010301 TRANSFERENCIAS ESP. SUBSIDIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS**

**BASE LEGAL:** Art. 95 numeral 9, Art. 150 numeral 23, Art. 336, Art. 356, Art. 365, Art. 367, Art.368, Art. 369, Art 370 de la Constitución Política de Colombia de 1991,Ley 142 de 1994, Art.50 del Acuerdo Municipal de Santiago de Cali, No. 009 de 1996, Decreto Municipal de Santiago de Cali, No.0937 de 1997,Decreto Nacional 565 de 1996 Resoluciones CRA 233 de 2002,236 de 2002, 247 de 2003, 351 de 2005, 352 de 2005, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Art. 13 numeral 4 de la Ley 223 de 1995, Ley 632 de 2000, Ley 689 de 2001, Ley 732 de 2002, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Art. 99 de la ley 1151 de 2007, Decretos Nacionales: 1905 del 2000, 847 de 2001, 1713 DE 2002, 1013 de 2005, 2825 de 2006, 057 de 2006, 3320 de 2008, 1477 de 2009, Acuerdo Municipal 0285 de 2009, Sentencia del Concejo de Estado de la Sala de lo Contencioso Administrativo No. 11001-03-27-000-2006-00025-00-16078 de marzo 25 de 2010, Circular 20105000000144 de agosto 13 de 2010 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

**DEFINICION:** Según lo establecido en la Ley 142 de 1994, Los Operadores de los Servicios Públicos Domiciliarios mensualmente o según el periodo de facturación, efectuaran un cruce de cuentas entre lo Subsidiado a los estratos menos favorecidos 1, 2 y 3 y los Aportes Solidarios recaudados de los estratos 5, 6, Comerciales e Industriales, mediante el cual se generara un Déficit o Superávit.

Es de aclarar que si se presenta déficit de Subsidios este valor debe ir registrado en el Presupuesto del Municipio, para ser cancelado a los Operadores de Servicios Públicos Domiciliarios que hayan enviado las

Proyecciones generando un déficit, según lo establecido en el Art. 2 numeral 1 del Decreto 1013 de 2005.

Si se presenta Superávit, también debe de ir dentro del Presupuesto del Municipio, y los Operadores de Servicios Públicos Domiciliarios deberán enviar las proyecciones según lo establecido en el Art. 2 numeral 1 del Decreto 1013 de 2005 y consignar este Superávit mensualmente a las cuentas del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingreso discriminado por servicios.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de \$705.000.000.

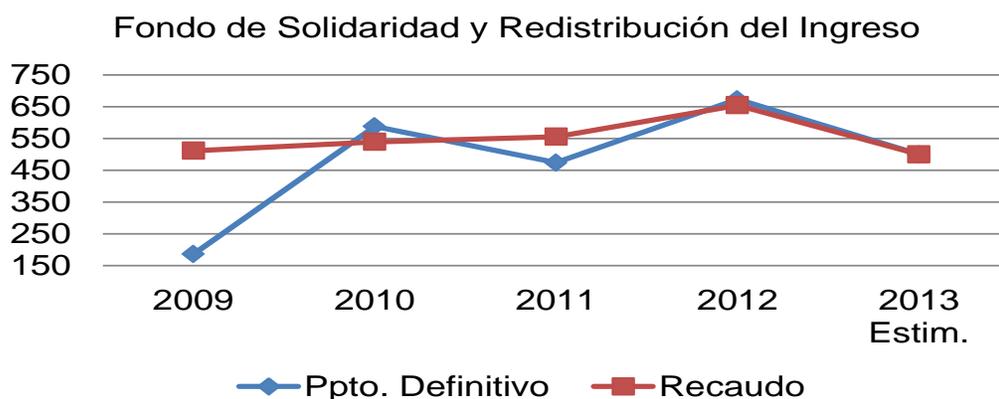
**BASES DEL CALCULO:** Para la proyección de este ingreso se proyecta con base en el superávit de las empresas de servicios públicos domiciliarios como se muestra a continuación:

<b>Empresa</b>	<b>Proyeccion 2014</b>
ASEO AMBIENTAL S.A ESP	100
COLOMBIASEO S.A	3
LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS LYS S.A	115
MISION AMBIENTAL S.A	24
PROMOAMBIENTAL S.A	
PROYECTO AMBIENTAL S.A ESP PROASA	110
RESIDUOS HOSPITALARIOS S.A ESP	7
JUNTA DE ACCION COMUNAL CAÑASGORDAS	142
JUNTA DE ACCION COMUNAL EL RETIRO	204
<b>TOTAL</b>	<b>705</b>

Cifras en millones de pesos

<b>Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso</b>				
<b>Vigencia</b>	<b>Ppto. Definitivo</b>	<b>Recaudo</b>	<b>% Var. Recaudo</b>	<b>% Cump. Ejec/Ppto.</b>
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4 = (2/1)</b>
2009	186	511		274%
2010	588	539	5%	92%
2011	474	556	3%	117%
2012	673	654	18%	97%
2013 Estim.	500	500	-24%	100%
2014 Proy.	705	705	41%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

### **1-10202030917 IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR (LEY 488/98)**

**BASE LEGAL:** Ley 488 de 1998, Decreto No 4909 de diciembre 26 de 2011, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011, Decreto No 0019 de enero de 2012.

**DEFINICIÓN:** Corresponde a la participación del 20% que le pertenece a los municipios de acuerdo a la dirección registrada por el contribuyente en la declaración de liquidación privada de impuestos para vehículos de servicio particular y oficial como lo enuncia el artículo 150 de la Ley 488 de 1998.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de la transferencia efectuada por los Departamentos al Municipio de Santiago de Cali de **\$ 15.794.446.000**.

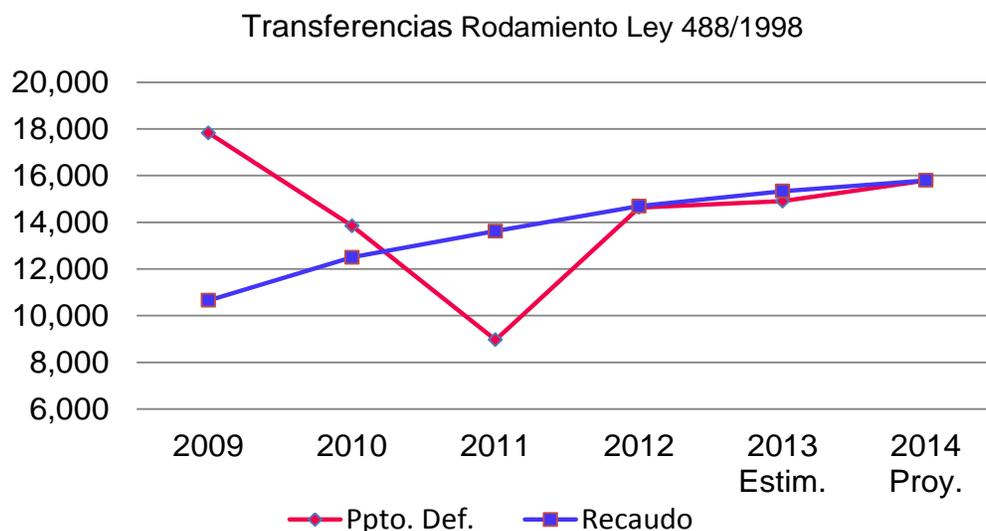
**BASE DEL CÁLCULO:** Para la base del cálculo se tuvo en cuenta el comportamiento del recaudo de esta renta durante el año 2012, el estimado a diciembre 31 de 2013, y con base al número de registros cancelados por este concepto durante cada una de estas vigencias se estimó el valor promedio a pagar por cada registro.

Según Convenio Interadministrativo, refrendado en octubre de 2011, de la participación total (20%), el 100% le corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (STTM).

### Transferencias Rodamiento Ley 488-1998

Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	17,826	10,659		60%
2010	13,847	12,499	17%	90%
2011	8,964	13,623	9%	152%
2012	14,634	14,695	8%	100%
2013 Estim.	14,907	15,334	4%	103%
2014 Proy.	15,794	15,794	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

### 1-10298 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos percibidos en forma esporádica y que no se encuentran clasificados dentro de los grupos anteriores.

## **1-1029801 INGRESOS OPERACIONALES**

### **1-102980101 EJIDOS Y BALDIOS**

**BASE LEGAL:** Ley 41 de 1948, Decreto 177 de 1952, Decreto 3130 de 1953, Ley 64 de 1966, Ley 130 de 1985, Decreto 1333 de 1986 Art. 93 y 167, Acuerdo 70 de 2000.

#### **DEFINICION:**

**EJIDOS:** Son solares pertenecientes al común que existen dentro del área de una población. Lotes que pueden ser enajenados con las formalidades prescritas en la ley, cuando no están afectados a algún uso público.

**BALDIOS:** Son terrenos que hallándose dentro del límite territorial no pertenecen a ninguna persona en particular por título originario o traslativo de dominio.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Ejidos y Baldíos **\$85.525.000.**

**BASE DEL CALCULO:** En la totalidad de los programas de la Secretaria de Vivienda Social que se encuentran activos, su cálculo de proyección se estableció con base en el promedio de los ingresos de Cartera de los cuatro (4) primeros meses de 2013, proyectado a todo el año 2014. y posteriormente incrementado en un 10% para los siguientes años. Para los programas con plazo vencido se calculo el 70% de la mora y se promedio los intereses corrientes atrasados y el capital en 5 años.

La base de cálculo se hizo con base en el análisis del comportamiento del recaudo mensual de cada programa pero teniendo en cuenta que estos programas en su mayoría se encuentran con plazo vencido.

### **1-102980102 POR LEGALIZACIÓN ASENTAMIENTOS**

**BASE LEGAL:** Ley 9ª. de 1.989 (por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal) y Acuerdo 01 de mayo 9 de 1.996. Ley 388 de

1997, Decreto Municipal 087 de 1999, Decreto Nacional 564 de 2006, artículos 122 a 131, Decreto 1469 de 2010.

**DEFINICION:** Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Legalización de Asentamientos de **\$8.328.000.**

**BASE DEL CÁLCULO:** En la totalidad de los programas de vivienda de la Secretaria de Vivienda Social, su cálculo de proyección se estableció con base en el promedio aritmético de los ingresos de Cartera de los cuatro (4) primeros meses de 2013, proyectado en un 10% para el año 2014. Para los programas con plazo vencido se calculo el 70% de la mora y se promedio los intereses corrientes atrasados y el capital en 5 años.

#### **1-102980103 PLANES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EJECUTADOS**

**BASE LEGAL:** Ley 9ª. de 1.989 (por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Ley 388 de 1997.

**DEFINICION:** Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Planes de Vivienda de Interés Social Ejecutados de **\$744.885.000.**

## BASE DEL CÁLCULO:

Planes Ejecutados		
Programas	Proy. ingreso 2014	Participación
vallado	10	1%
Puerta del Sol IV	38	5%
Ciudadela desepaz	211	28%
Pizamos independiente	34	5%
Pizamos I desepaz	138	19%
Otros	314	42%
Total	745	100%

Cifras en millones de pesos

En la totalidad de los programas de vivienda de la Secretaria de Vivienda Social, su cálculo de proyección se estableció con base en el promedio aritmético de los ingresos de Cartera de los cuatro (4) primeros meses de 2013, proyectado en un 10% para el año 2014. Para los programas con plazo vencido se calculo el 70% de la mora y se promediaron los intereses corrientes atrasados y el capital en 5 años.

### 1-102980301 MULTAS A TRABAJADORES Y EMPLEADOS

**BASE LEGAL:** Convención Colectiva de Trabajo, Decreto 1133 de 1995, Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único).

**DEFINICION:** Son los descuentos efectuados a los Empleados y Trabajadores del Municipio por retardos, pérdida de elementos devolutivos y sanciones. Se liquida de conformidad con las disposiciones vigentes.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2014 se deja abierto el rubro con un valor de **\$1.000.000.**

### 1-102980303 OTROS

**BASE LEGAL:** Acuerdo 17 de diciembre de 1996, Decreto 411.020.0729 de noviembre 30 de 2009.

**DEFINICION:** Este rubro se agrupan los ingresos a percibir por el pago de costas Judiciales, publicaciones de edictos, pago de siniestros por parte de las Compañías de Seguros, fotocopias de documentos, venta de pliegos de condiciones en los procesos de licitación, mayores valores consignados,

reintegros de nómina, contratos o cajas menores y demás ingresos no incluidos en los anteriores conceptos.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por otros ingresos por Tesorería Municipal por valor **\$530.450.000.**

**BASE DEL CALCULO:** La proyección de otros ingresos, se hizo teniendo en cuenta el valor estimado a diciembre de 2013 de \$523.350.642 y se incrementa con el 1.4% para la vigencia 2014.

#### **1-1029804 VALORIZACION - OTROS**

**BASE LEGAL:** Acuerdos Municipales 032 de 1998, 0178 de 2.006, 192 de 2006.

**DEFINICION:** Corresponde a los ingresos generados en; la expedición del certificado de paz y salvos a los contribuyentes que se encuentren en la citación de paz y salvo. Venta de los pliegos de condiciones y/o términos de referencia en los procesos de licitación o concurso público que adelante la Secretaria. Reintegro por fotocopias y otros.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia del año 2014, se deja abierta la renta por **\$1.000.000.**

#### **1-1029805 TRANSITO - OTROS**

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia del año 2014, se deja abierta la renta por **\$100.000.**

#### **1-1029807 OTRAS RENTAS FONDO LOCAL DE SALUD**

**BASE LEGAL:** Acuerdo 217 de 2007, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de enero 09 de 2007 Artículo No. 31.

**DEFINICION:** Esta renta es un resultante de la contratación que se realice en un periodo ó vigencia por concepto de la Administración de Recursos del Régimen Subsidiado en Salud con las A.R.S.

Las A.R.S. deben contratar la prestación de servicios de transporte de pacientes del régimen subsidiado en salud para la movilización de transporte de pacientes del régimen contributivo en las ambulancias de la red pública.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por valor **\$3.730.000.**

**BASE DEL CALCULO:** El valor proyectado para la vigencia 2014, corresponde al valor de la Cartera registrado en los Estados Contables del Fondo Local de Salud, con corte a junio 30 de 2012.

## **1-2 RECURSOS DE CAPITAL**

Son recursos de carácter extraordinario cuya periodicidad o continuidad tiene un alto grado de incertidumbre por ser el resultado de operaciones contables y financieras o de actividades no propias de la naturaleza y funciones del municipio, y por tanto constituyen fuentes complementarias de financiación.

Los recursos de capital comprenden: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado en la monetización de créditos externos o inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden Municipal, de las empresas industriales y comerciales Municipales y de las sociedades de economía mixta del orden Municipal con el régimen de aquellas.

### **1-202 OTROS RECURSOS DE CAPITAL**

Se incluyen dentro de este rubro los Rendimientos producidos en Operaciones Financieras, la distribución de Excedentes Financieros de Entidades Municipales, los Dividendos obtenidos en Entidades Públicas o de Economía Mixta, las Donaciones efectuadas por entidades públicas o privadas de carácter nacional e internacional.

## 1-20201 RECURSOS DEL BALANCE

Se originan en el cierre de la vigencia presupuestal. Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Lo constituyen entre otros: Los Desembolsos no Aplicados, El Superávit fiscal, La Cancelación de Reservas, y La Venta de Activos.

### 1-2020101 RECUPERACION CARTERA

Son los ingresos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a vigencias anteriores.

### 1-2020107 SUPERAVIT FISCAL

**BASE LEGAL:** Ley 769 de 2002..

**DEFINICIÓN:** Corresponde a los recursos no ejecutados en la vigencia 2013 por un mayor valor recaudado con respecto a lo presupuestado por concepto de la renta Infracciones de Tránsito.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera por concepto de Superávit Fiscal un recaudo de **\$4.020.560.000**.

**BASE DEL CÁLCULO:** Para la Base del cálculo del año 2014, al superávit estimado a diciembre 31 de 2013 por concepto de la renta Infracciones de Tránsito (\$3.800.902.000) se le suma el superávit por concepto de Rendimientos financieros de la misma renta durante ese mismo periodo.(\$219.658.000).

Detalle	Presupuesto Inicial 2013	Presupuesto Definitivo 2013	Presupuesto Proyectado 2013	Superavit 2013 - Proyectado 2014
Infracciones de Tránsito Ley 769 de 2002	17.031.965.000	21.557.965.000	25.358.867.478	3.800.902.478
Rendimientos Fin. - Infrac. de Tránsito Ley 769 de 2002	125.673.000	125.673.000	345.330.880	219.657.880
<b>Total Superavit presupuestado para el año 2014:</b>				<b>4.020.560.358</b>

Fuente: Secretaría de Tránsito Municipal - Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali.

## 1-20203 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Son los rendimientos que produce la colocación temporal de dineros (excedentes de liquidez) en las diferentes entidades financieras (cuentas de ahorro, etc.).

### 1-2020301 INTERESES

**BASE LEGAL:** Ley 80 de 1.993 (artículo 20 - 25), Ley 179 de 1.994 (artículo 90), Decreto Nacional 111 de 1996, Acuerdo 17 de 1996.

**DEFINICIÓN:** son los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado financiero.

**PRESUPUESTO:** Se espera que los rendimientos Financieros generados por los depósitos temporales en cuentas de ahorros de las diferentes entidades financieras, alcance ingresos para la vigencia 2014 por valor de **\$14.820.680.000.**

**BASE DEL CÁLCULO:** La proyección para el presupuesto 2014, se formula tomando como referencia el estado de Bancos de la Subdirección de Tesorería mediante el cual se analiza el comportamiento de las cuentas que generan rendimientos financieros, para lo cual se realiza un análisis por cada fondo según la tasa de interés ofrecida por cada entidad financiera así como los recursos generados en la vigencia 2013, y su tendencia de crecimiento histórico.

Rendimientos Por Operaciones Financieras	
Detalle	Proy. Ppto. 2014
Rendimientos financieros administrados por fiducia	6,000
Rendimientos Financieros S.G.P	4,509
Educación	1,959
Salud	431
Propósito general	1,432
Agua Potable	687
Rendimientos financieros Administrados por tesorería	4,178
Rendimientos Fondo Local de Salud	134
<b>TOTAL</b>	<b>14,821</b>

Cifras en millones de pesos

## 1-2020303 DIVIDENDOS

**BASE LEGAL:** Constitución Política art 60, Ley 136 de 1.994, Código de Comercio 417, 418 título II 451, 452,453, 454,455, 456.

**DEFINICION:** Es la retribución a la inversión que se otorga en proporción a la cantidad de acciones poseídas con recursos originados en las utilidades de la empresa durante el periodo determinado y podrá ser entregado en dinero o en acciones.

El Municipio de Santiago de Cali, posee acciones en diferentes Empresas Comerciales, privadas y de sociedad mixta se destacan el Terminal de Transportes S.A. Fondo Regional de Garantías S.A Confe, Fundación Plaza de Toros, Termoemcali.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo de **\$597.692.000**.

Dividendos	2013	2014
Terminal de Transporte	392.8	404.6
Fondo Regional de Garantías	180.5	185.9
Fundación Plaza de Toros	6.8	7.0
Coltabaco	0.2	0.2
<b>TOTAL</b>	<b>580.3</b>	<b>597.7</b>

Cifras en millones de pesos

**BASE DEL CÁLCULO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de dividendos de **\$ 597.691.000** Según lo calculado para el año 2013, se tiene pendiente los dividendos de la vigencia de años anteriores del Terminal de Transportes según lo decreta la asamblea de la compañía.

## **1-20298 OTROS RECURSOS DE CAPITAL NO ESPECIFICADOS**

### **1-2029801 INDEMNIZACIONES**

**BASE LEGAL:** ley 45 de 1.990, ley 80 de 1.993

**DEFINICION:** Son los recursos que se perciben como indemnización por siniestros que hayan afectado los bienes del Municipio de Santiago de Cali, amparados por pólizas de seguros.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se deja el rubro abierto con **\$1.000.000.**

# **Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos**



## **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA**

**BASE LEGAL:** El teatro Municipal de Santiago de Cali, hoy Teatro Municipal “Enrique Buenaventura”, fue inaugurado el 30 de Noviembre de 1927 y en diciembre de 1999 mediante el acuerdo 055 fue creado como una Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal y mediante el acuerdo 0122 del 12 de marzo de 2004, emanada por el concejo recibió el nombre de Enrique Buenaventura.

**DEFINICION:** Este Teatro declarado Monumento Nacional en junio de 2002, se encuentra ubicado en el centro histórico de la ciudad, junto a otras instituciones que conforman el epicentro de la actividad cultural y patrimonial de Santiago de Cali.

### **MISIÓN**

Involucrar y orientar el Teatro Municipal hacia los procesos contemporáneos de globalización del arte y la cultura y responder a las actuales necesidades y prioridades sociales, culturales y artísticas de la localidad, de la región y del país.

### **VISION**

Un Teatro Municipal dinámico, vivo, protagonista y promotor de pequeños y grandes proyectos y programas artísticos y culturales tanto en su propio escenario como proyectado, en asocio con múltiples instituciones privadas y oficiales, hacia la gran comunidad municipal, regional, nacional e internacional.

**PRESUPUESTO:** El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2.014, es de **\$809.211.000**, por Recursos Propios son \$369.213.390, y recursos del Municipio para ejecutar el proyecto con la BP 06-034577 la suma de \$439.997.610.

**BASE DEL CALCULO:** El Presupuesto estimado 2014 se calcula a partir de tomar los ingresos reales de enero a mayo y proyectado según los eventos programados de junio a diciembre de 2013.

Mediante oficio 2013414800020444 de fecha agosto 8 de 2013, la Secretaria de Cultura le notifica que cuenta con presupuesto para el proyecto con el Código BP 06-034577 Conservación del Patrimonio Histórico y Arquitectónico del Teatro Municipal Enrique Buenaventura en Santiago de Cali por valor de \$ 439.997.610

La Proyección 2014 se calcula un incremento del 3% según circular externa 07 de 2013 de MINHACIENDA, con base en el estimado del 2012.

Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	196	251		128%
2010	237	234	-7%	99%
2011	204	309	32%	151%
2012	269	282	-9%	105%
2013 Estim.	266	359	27%	135%
2014 Proy.	809	809	125%	100%

Fuente de Información: Teatro Municipal Enrique Buenaventura  
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

## **ESTUDIOS DE GRABACION TAKESHIMA**

**BASE LEGAL:** Mediante Acuerdo N° 70 de diciembre 19 de 2000 Art. 12: se creó la una unidad Administrativa, adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio, dotada de autonomía administrativa, financiera y sin personería jurídica, con el Decreto 0275 de abril 30 de 2001, se reglamenta la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima y con la Resolución 2257 del 7 de noviembre de 2002 se le concede autorización oficial para la prestación de servicios educativos no formal.

**DEFINICION:** Los Estudios de Grabación Takeshima surgieron como resultado de un convenio de cooperación internacional entre el Municipio de Santiago de Cali y el Gobierno del Japón en el año 2000. Este año se cumplen 11 años de servicio a la comunidad. Esta Unidad Administrativa Especial Estudios Takeshima está adscrita a la Secretaria de Cultura y Turismo de Santiago de Cali, tiene como finalidad la prestación del servicio educativo no formal en programas de capacitación en producción Audiovisual, producción sonora, publicidad y medios y comunicación organizacional.

### **MISIÓN**

Apoyar la producción de las manifestaciones culturales y artísticas que tengan como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros, en particular los canales comunitarios y las comunidades musicales del Valle y el Litoral Pacífico.

### **VISION**

Estudios Takeshima se convertirá en el líder de la promoción, divulgación y desarrollo de las manifestaciones culturales y artísticas de Cali, el Valle y el Pacífico Colombiano.

**PRESUPUESTO:** El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2.014, es de **\$689.540.000**, de donde por Recursos Propios son \$ 371.572.848, y recursos del Municipio para ejecutar los proyectos con la BP 06-029508 por valor de \$ 285.534.752 y la BP 06-043447 por valor de \$ 32.432.400.

**BASE DEL CALCULO:** El Presupuesto estimado 2014 se calcula a partir de tomar los ingresos reales de enero a mayo y proyectado según los eventos programados de junio a diciembre de 2013.

Mediante oficio 2013414800020444 de fecha agosto 8 de 2013, la Secretaria de Cultura le notifica que cuenta con presupuesto para el proyecto con el Código BP 06-029508 Mejoramiento de los Estudios Takeshima de Santiago de Cali por valor de \$ 285.534.752 y la BP 06-043447 Capacitación y Formación de Publico en Producción Audiovisual en el Municipio de Santiago de Cali-TAKESHIMA por valor de \$ 32.432.400.

---

Estudios de Grabación Takeshima	
Detalle	Ppto. 2014
Recursos Propios	372
Transferencias-Convenios	318
<b>TOTAL</b>	<b>690</b>

Fuente de Información: Estudios de Grabación Takeshima  
Cifras en millones de pesos

## FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

**BASE LEGAL:** Decreto 1546 de diciembre 29 de 1.995 (por medio del cual se liquida INVICALI y se crea la Secretaría de Vivienda Social y el Fondo Especial de Vivienda), Acuerdo Municipal 01/96, Decreto reglamentario 0087/99, Acuerdo 43 de 1.999, Decreto 0203 de 2001 (Artículo 165).

### Quienes Somos:

Es una cuenta de presupuesto, con unidad de caja, Personería Jurídica, Autonomía Administrativa, Patrimonio Independiente. Es un Establecimiento Público del Orden Municipal Ley 489/98 Art. 70, 71 y 72.

### Misión:

Administración de las apropiaciones presupuestales previstas en la ley 61 de 1936, artículo 17 de la ley 3ª de 1991, para desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales, aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la ley 9/89, ley 388/97

### Dirección y Administración:

Consejo Directivo:

- El Alcalde.
- Gerente Desarrollo Sectorial (hoy Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social).
- Director Departamento Administrativo de Planeacion Municipal.
- Director Departamento Administrativo Hacienda.
- Dos Representantes con sus suplentes de las Organizaciones Populares de Vivienda.

**DIRECTOR:**

Representacion Legal estara a cargo del Secretario de Vivienda Social quien sera el Director y el ordenador del gasto en desarrollo de programas de Vivienda de Interés Social

**Patrimonio:**

- a) Transferencia que el Municipio de Santiago de Cali u otras entidades públicas le hicieren.
- b) El producto de las multas previsto en el Art. 66 Ley 9/89 modificado por Art. 104 de ley 388/97.
- c) Producto de sus operaciones incluyendo rendimientos financieros y utilidades.
- d) Donaciones que recibe.
- e) Producto de la participacion del Municipio en la plusvalia y demas hechos generadores de ingresos.
- f) Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera a cualquier titulo.
- g) Bienes vacantes y terrenos ejidales.
- h) Aportes, operaciones y traslados que le efectuen otras entidades.

**PROGRAMAS DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA  
BASE DE CÁLCULO**

De conformidad al Artículo 307 del Acuerdo Municipal 01 del 9 de mayo de 1996, se constituye y define el Fondo Especial de Vivienda, como una cuenta de presupuesto, con unidad de caja y personería jurídica, para el manejo de las apropiaciones previstas en la ley 61 de 1936 y el Artículo 17 de la ley 3 de 1991.

En cumplimiento de lo establecido en el POT-Acuerdo 069 / 00 en el Artículo 219, en el marco del programa de vivienda nueva, se debe adelantar el desarrollo de programas de vivienda en sectores consolidados, aptos para la ejecución de procesos de densificación, cuya meta sea generar una oferta amplia de vivienda para los estratos 1, 2 y 3.

De acuerdo a lo anterior, se crearon los siguientes programas:

### **LA PRADERA (Desepaz- Las Minas y la Pajarera)**

**BASE LEGAL:** Resolución 023 del 14 de mayo de 1997, Resolución 116 del 3 de septiembre de 1998.

**DEFINICIÓN:** Programa creado para trasladar personas que habitaban en asentamientos como Cinta Larga, La Pajarera, Las Minas y otros. Para ello, se entregan en la Comuna 21, lotes con servicios para construir y Unidades básicas.

En el crédito se aplican crédito puente y/o crédito de materiales, previo trámite ante las entidades competentes.

El plazo de financiación es de 120 y 180 meses, según lo estipule el Acto Administrativo correspondiente.

La tasa de financiación, no excede lo permitido por la Ley de vivienda.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyectó el 10% de los ingresos proyectados a diciembre 31 del año 2013 por valor de **\$80.644.576**.

### **QUINTAS DEL SOL.**

**BASE LEGAL:** En el año 2002, Resolución 043 del 15 de febrero de 2002, Resolución 074 del 28 de septiembre de 2004.

**DEFINICIÓN:** Programa de Unidades básicas por sistema de autoconstrucción y desarrollo progresivo en la comuna 14.

Dentro de este programa se tendrá en cuenta el terreno comprado por la gerencia de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI.

En el crédito se aplican subsidios nacional y municipal, previo trámite ante las entidades competentes.

El plazo de financiación es de 180 meses, de acuerdo a lo estipulado en el Acto Administrativo correspondiente.

La tasa de financiación, no excede lo permitido por la Ley de vivienda.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyectó el 10% de los ingresos proyectados a diciembre 31 del año 2013 por valor de \$52.628.490 de los programas Quintas del Sol – Autoconstrucción y Quintas del sol Convenio G.A.A.

Se proyectó \$12.000.000 anuales por causación del programa Quintas del Sol – Traslados de Emcali, teniendo en cuenta que el programa se liquide en el año 2013.

## **PIZAMOS II**

**BASE LEGAL:** Resolución 034 de enero 31 de 2002, Resolución FEV-126 de 2003, Resolución 281-A del 30 de noviembre de 2005, Resolución 282-B del 30 de noviembre de 2005, Resolución FEV-275 del 29 diciembre de 2006.

**DEFINICIÓN:** Programa de Unidades básicas para desarrollo progresivo en la comuna 21, destinado para personas independientes y para reubicadas por METROCALI pertenecientes al asentamiento “Brisas de Caracol”.

Se adelantarán los programas La Llanura, Sol de Oriente, Girasoles I y II y Pizamos II Tercer Milenio.

En el crédito se aplican subsidios nacional, departamental, municipal y aportes de METROCALI previo trámite ante las entidades competentes. El plazo de financiación es de 180 meses, de acuerdo a lo estipulado en el Acto Administrativo correspondiente.

La tasa de financiación, no excede lo permitido por la Ley de vivienda.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyectó el 10% de los ingresos proyectados a diciembre 31 del año 2013 por valor de **\$209.089.383**.

## **PIZAMOS III**

**BASE LEGAL:** Resolución 007 del 5 de abril de 2000.

**DEFINICIÓN:** Programa de Unidades básicas para desarrollo progresivo en la comuna 21.

En el crédito se aplican subsidios nacional y municipal, previo trámite ante las entidades competentes.

El plazo de financiación es de 180 y 240 meses, de acuerdo a lo estipulado en el Acto Administrativo correspondiente.

La tasa de financiación, no excede lo permitido por la Ley de vivienda.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyectó el 10% de los ingresos proyectados a diciembre 31 del año 2013 por valor de \$271.850.106.

## **POTRERO GRANDE**

**BASE LEGAL:** Resolución 043 del 5 de abril de 2006, Resolución FEV-053 del 8 de junio de 2006, Resolución FEV-170 de julio de 2007, Resolución FEV-4147.10.22.229.08 del 27 de noviembre de 2008.

**DEFINICIÓN:** Programa de Unidades básicas a desarrollar en la comuna 21.

Se adelantarán los programas Potrero Grande Etapas 1-2-3-4, Potrero Grande Etapas 5-6-7 y Potrero Grande Etapas 8-9-10.

En el crédito se aplican subsidios nacional, departamental, municipal e inversión no reembolsable, previo trámite ante las entidades competentes.

El plazo de financiación es de 180 meses, de acuerdo a lo estipulado en el Acto Administrativo correspondiente.

La tasa de financiación, no excede lo permitido por la Ley de vivienda.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyecta **\$777.705.536** de acuerdo al 25% de la causación del año, este incremento que se proyecta es debido al esfuerzo que se ha hecho para recuperar la cartera y como otra alternativa se están iniciando acciones para la venta de esta cartera a la Central de Inversiones CISA.

## **LA FORTUNA**

**BASE LEGAL:** Resolución FEV-254 del 11 de noviembre de 2005 y Resolución FEV-045 del 21 de abril de 2006.

**DEFINICIÓN:** Programa de Unidades básicas a desarrollar en la comuna 1.

En el crédito se aplican subsidios nacional y municipal, previo trámite ante las entidades competentes.

El plazo de financiación es de 180 y 240 meses, de acuerdo a lo estipulado en el Acto Administrativo correspondiente.

La tasa de financiación, no excede lo permitido por la Ley de vivienda.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyectó el 10% de los ingresos proyectados a diciembre 31 del año 2013 por valor de **\$84.868.130**.

## **FRANJA DEL RIO**

**BASE LEGAL:** Resolución 049 del 9 de mayo de 2006.

**DEFINICIÓN:** Programa de Unidades básicas para desarrollo progresivo en unidad cerrada en la comuna 21.

En el crédito se aplican subsidios nacional y municipal, previo trámite ante las entidades competentes.

El plazo de financiación es de 180 meses, de acuerdo a lo estipulado en el Acto Administrativo correspondiente.

La tasa de financiación, no excede lo permitido por la Ley de vivienda.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyectó el 10% de los ingresos proyectados a diciembre 31 del año 2013 por valor de **\$122.056.197**.

## **SUERTE NOVENTA**

**BASE LEGAL:** Resolución FEV-247 del 18 de diciembre de 2006.

**DEFINICIÓN:** Programa de Unidades básicas para desarrollar en la comuna 21.

En el crédito se aplica subsidio municipal, previo trámite ante las entidades competentes.

El plazo de financiación es de 180 meses, de acuerdo a lo estipulado en el Acto Administrativo correspondiente.

La tasa de financiación, no excede lo permitido por la Ley de vivienda.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyectó el 10% de los ingresos proyectados a diciembre 31 del año 2013 por valor de **\$61.967.234.**

## **F.E.V. – PRESUPUESTO OTROS INGRESOS 2014**

### **Otros Ingresos - Aprovechamientos**

La proyección se estableció con base en el promedio aritmético de los ingresos de cartera de los cinco primeros meses de 2012, proyectado posteriormente a todo el año 2013.

### **Otros Ingresos – Rendimientos Operaciones Financieras**

La proyección se estableció con base en el promedio aritmético de los ingresos de cartera de los cinco primeros meses de 2012, proyectado posteriormente a todo el año 2013.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyectó **\$8.814.580.000**, de donde el valor de \$4.749.755.500 son Recursos Propios generados por el Fondo Especial de Vivienda y \$4.064.824.500 son aportes Municipales (subsidios).

## **INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**

### **BASE LEGAL:**

Decreto Nacional No. 3115 de 1984:

Por el cual se crea la Escuela Nacional del Deporte, como Unidad Administrativa especial, dependiente del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte —Coldeportes—. El domicilio principal será en Cali, pero la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte —

Coldeportes— podrá autorizar la apertura de subsedes en otras ciudades del país.

Decreto 2845 de 1984:

Por el cual se dictan normas para el ordenamiento del deporte, la educación física y la recreación. Determina que el Instituto Colombiano para el Deporte y la Recreación – Coldeportes, destinara no menos del 2% de su presupuesto total para programas de formación de personal y extensión e investigación a través de la Escuela Nacional del deporte.

Ley 30 de 1992:

Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, establece en el Capítulo V artículo 85: los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior, estará constituido por:

a) Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal.

b) Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran posteriormente, así como sus frutos y rendimientos.

c) Las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos.

d) Los bienes que como personas jurídicas adquieran a cualquier título. CONCORDADO LEY 179 DE 1994 REGLAMENTADO DECRETO 1210 DE 1993 (ART. 9)

De igual manera, en el artículo 86, los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del Presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución. Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos vigentes a partir de 1993. CONCORDADO LEY 100 DE 1993 (ART. 131).

Ley 790 de 2002:

Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República.

Decreto Nacional 1746 de 2003:

Por el cual se determinan los objetivos y estructura orgánica del Ministerio de Cultura y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 168 de 2.005:

Concejo Municipal de Santiago de Cali, por el cual se crea el establecimiento Público del Orden Municipal denominado Institución Universitaria Escuela Nacional Del Deporte.

Acuerdo 0290 de 2.010:

Por medio del cual se modifica el acuerdo 173 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

**DEFINICION:** El objeto del Establecimiento Público del Orden Municipal Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, creada mediante el acuerdo no 168 de 2.005 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, es la prestación del servicio de educación superior en las modalidades técnica, tecnológica, universitaria y de postgrado en las áreas del deporte, actividad física, salud y afines y , en razón de la descentralización mantendrá los mismos programas debidamente aprobados y registrados por el ICFES y por el Ministerio de Educación Nacional, y demás autoridades que requiera para poder desarrollar su objeto (Artículo 2º. Acuerdo No. 168/2005).

**PRESUPUESTO:** Para el presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2.014 es de **\$20.915.699.000.**

**BASE DE CÁLCULO:** La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria en constante crecimiento, que debe competir a nivel local, nacional e internacional, por lo tanto, debe ampliar la oferta de programas académicos que satisfagan las necesidades de sus usuarios, en tal sentido, ha previsto para la vigencia 2014, la apertura del Programa Académico de Pregrado Terapia Ocupacional, que se encuentra a la espera del Registro Calificado

El presupuesto de ingresos proyectado para la vigencia fiscal 2.014, por la Institución Universitaria Escuela Nacional Del Deporte, presenta las siguientes fuentes de financiación de sus respectivos gastos:

- ✓ **Ingresos por venta de servicios programas de Pregrado:** Corresponde a los valores de matrícula cancelados por los estudiantes de los programas de pregrado ofrecidos por la Institución tales como: Profesional en Deporte y Actividad Física, deporte, Fisioterapia y otros.

- ✓ **Ingresos por venta de servicios en programas de postgrado:** este ingreso corresponde a los valores cancelados por los estudiantes en los programas de postgrados ofrecidos por la Institución tales como: Dirección y Gestión Deportiva y Actividad Física y Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo.
- ✓ **Otros ingresos por servicios educativos:** valores cancelados por actividades relacionadas con los programas académicos tales como: Derechos complementarios, certificados, derechos de grado, supletorios y habilitaciones, terapias del Centro de Actividad física e inscripciones.
- ✓ **La Transferencia de la Nación:** corresponde al 2% del Presupuesto de COLDEPORTES y las juntas Administradores Seccionales de Deporte, es girado directamente a la Institución Universitaria Escuela del Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestal mensual de COLDEPORTES, en la aplicación del Art. 51 del decreto presidencial no 2845 de 1.984, donde se determina que el Instituto Colombiano para el Deporte y la Recreación COLDEPORTES, destinara no menos del 2% de su presupuesto total para programas de formación de personal y extensión e investigación.
- ✓ **Ingresos por programas de extensión:** corresponde a la venta de servicios educativos tales como: diplomados, seminarios, cursos de verano que ofrece la institución directamente o por convenio con entidades, como secretarías o institutos de Deporte Municipales y Departamentales.

Escuela Nacional del Deporte	
Detalle	Ppto. 2014
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	20,455
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	20,455
Tasas, Multas y Contribuciones	13,955
Tasas y Derechos	13,955
Venta de Bienes y Servicios	13,955
Venta de Servicios Educativos	13,955
Transferencia	6,500
De Entidades Descentralizadas. Nales.	6,500
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	461
Otros Recursos de Capital	11
Rendimientos Financieros	11
Recursos del Balance	450
Excedentes Otras Vigencias	450
<b>TOTAL</b>	<b>20,916</b>

Fuente de Información: Escuela Nacional del Deporte  
cifras en millones de pesos

# INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

## BREVE RESEÑA HISTÓRICA

El 24 de Junio de 1969, la Junta de Educación Municipal de Santiago de Cali, por iniciativa de Don Tulio Ramírez (fundador y primer rector de la Universidad del Valle y rector del instituto técnico industrial Antonio José Camacho), creó en la ciudad de Santiago de Cali la **Escuela de Tecnología Electrónica**, la cual inicio labores el 2 de marzo de 1970.

Esta Escuela dio origen al Instituto Tecnológico Municipal creado por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali mediante el acuerdo 029 de Diciembre 29 de 1993, el cual inicio su administración de manera autónoma a partir de enero de 1995.

Los años recientes han marcado importantes logros en el desarrollo de la entidad. En el 2002 y 2005 se logró el registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional – MEN – para el desarrollo de los programas académicos de administración, ingeniería electrónica e ingeniería de sistemas en convenio con la Universidad Francisco de Paula Santander. Este mismo año inicio labores el Centro Regional de Educación Abierta y a Distancia – CREAD, a través de convenios suscritos con dos importantes universidades públicas la Francisco de Paula Santander y la del Tolima. Se ofrecen 6 programas universitarios de Salud Ocupacional, Pedagogía Infantil, Licenciaturas en matemáticas, sistemas, educación básica, Regencia en Farmacia y dos especializaciones a nivel de postgrado: la Especialización en Gerencia de Proyectos y la Especialización en Gerencia de Instituciones Educativas.

En el 2006 y 2007 se lograron igualmente los nuevos registros calificados de todos los programas de tecnologías que posee la institución (7) a saber: tecnologías en electrónica, sistemas, instrumentación industrial, mecatrónica, administración, contabilidad sistematizada y mercadeo. También se logró la aprobación del registro calificado del programa universitario de administración de empresas.

En el 2007 se obtuvo el logro más importante cuando el Ministerio aprobó el cambio de carácter de instituto tecnológico a institución universitaria, mediante la resolución 963 del 2 de marzo de este año.

En Diciembre de 2008 el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali mediante el acuerdo 0249 de Diciembre 15 aprueba también el cambio de

carácter y la denominación a Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC.

En el año 2009 se logra la aprobación de 2 programas de Técnico Profesional en Fabricación de papel y en Impresión Gráfica y de un nuevo programa tecnológico en Producción Industrial. Igualmente se firma convenio con la Universidad de Cartagena para ofrecer el programa universitario en Administración de Servicios de Salud en la modalidad de educación a distancia.

La UNIAJC presenta documentación y le efectúan las respectivas visitas de pares obteniendo del Ministerio de Educación Nacional en Septiembre 09 de 2010 la aprobación del programa académico de Contaduría Pública, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales, y En Dic /10 y Enero 2011 la aprobación de los programas propios de Ingeniería de Sistemas y Electrónica respectivamente.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho-**UNIAJC**, es una entidad pública, del orden municipal, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, autónoma administrativamente, generadora y difusora de conocimientos con una objetiva vocación de servicio a la sociedad a través de actividades científicas, investigativas y de proyección social para el fomento de la calidad y la excelencia de la educación en nuestro medio.

La UNIAJC no percibe: aportes municipales, ni departamentales, transferencias provenientes de la Nación destinadas al pago de pensiones, ni estampillas, ni contribución por parte de empresas del Estado. Es 100% auto sostenible y sus recursos provienen directamente de su gestión.

## **FUNCIONES INSTITUCIONALES**

La UNIAJC dedica su gestión al cumplimiento de las funciones sustanciales y lineamientos de Educación superior en cuanto a:

**DOCENCIA:** La actitud y posibilidad de acceso al conocimiento, tiene hoy más vigencia que nunca. Es importante preguntarse, en cuanto a la generación y transmisión del conocimiento, la creciente demanda del talento humano altamente capacitado y adaptado a las constantes transformaciones tecnológicas y de construcción del conocimiento.

El cambio tecnológico ha determinado hoy en día el crecimiento tanto de países desarrollados como de aquellos que han seguido estrategias comerciales abiertas, reconociendo su papel de impulsores del conocimiento y sus límites más inmediatos en la escasez de talento

humano, pero al mismo tiempo, siendo receptores de los progresos y desarrollos de otros países tecnológicamente más avanzados y que generan muchas expectativas a través del fenómeno de la globalización.

La UNIAJC no se limita a ofrecer una variedad de programas y sus correspondientes planes de estudio, sino que involucra todo el quehacer de la Institución incluyendo el cambio en la pedagogía y la actitud de los docentes, de las didácticas para la enseñanza y el aprendizaje de las disciplinas, los cambios necesarios en los sistemas de evaluación, la incorporación de las tecnologías de punta en los procesos educativos que permitan la formación de un carácter crítico, científico, democrático, competente, para adaptarse a la constante evolución del conocimiento, la cultura y la sociedad.

Un currículo abierto al conocimiento universal pero pertinente a su contexto regional requiere de docentes que acepten la flexibilidad.

**INVESTIGACIÓN:** la UNIAJC está llamada a producir conocimiento y desarrollar tecnología en el ámbito de su función social y actuar como ente dinamizador de la investigación desde y fuera de la práctica docente, buscando responder a la solución de los diversos problemas que identifican la Institución y la sociedad en el entorno regional.

Atendiendo los desarrollos de la comunidad académica internacional y de los diferentes organismos nacionales relacionados con la educación superior, la actividad investigativa debe ser el centro de la preocupación institucional volcando hacia ella especial atención y apoyo. Para lograr esto, la UNIAJC fortalece e impulsa los semilleros de Investigación, involucrando la metodología investigativa en los planes curriculares y estimulando el espíritu investigativo en toda la comunidad académica; debe orientar sus acciones a la estructuración de un sistema de investigación, con base en la creación de grupos que respondan a las demandas de generación y transferencia de ciencia y tecnología que aporten realmente al desarrollo regional.

**PROYECCIÓN SOCIAL:** la UNIAJC, como aportante a la transformación social y al desarrollo integral del país, ejerce su función de proyección social mediante el intercambio de experiencias, así como de actividades de servicios, tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de sus necesidades.

La extensión de servicios plantea a la Institución una oportunidad de comprender la problemática social lo que le permite desarrollar capacidades para la creación del conocimiento, el abordaje de los problemas de la

comunidad, potenciando las competencias propositivas, interpretativas, y argumentativas, contribuyendo de esta manera, al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

### **VOCACIÓN**

Generadora y Difusora de conocimientos con una objetiva vocación de servicio a la sociedad a través de actividades docentes, investigativas y de proyección social para el fomento de la calidad y excelencia de la educación en nuestro medio.

### **MISIÓN**

La UNIAJC tiene como Misión la formación integral de profesionales y de postgraduados con sentido emprendedor, comprometidos con el desarrollo regional, de alta competencia acorde con las exigencias de la comunidad científica y las necesidades del sector empresarial, mediante programas tecnológicos y universitarios, de pregrado y postgrado, en las áreas de las ingenierías, las tecnologías de la información, la administración, la salud, la educación, las ciencias básicas y humanísticas, a través de formación presencial y a distancia dentro de principios éticos, que les permita ser actores y promotores del desarrollo regional y nacional.

### **VISIÓN**

La Institución Universitaria Antonio José Camacho continuará siendo una Institución altamente reconocida por las empresas públicas y privadas en el ámbito local, regional y nacional manteniendo un crecimiento y desarrollo sostenible. Para lograrlo obtendrá la acreditación de alta calidad y la internacionalización de sus programas académicos, conservará en todos sus estamentos altos índices de calidad, innovación, excelencia y bienestar con claros principios de convivencia, autonomía, participación, compromiso y liderazgo, a fin de continuar satisfaciendo las necesidades presentes y los desarrollos tecnológicos futuros de las empresas y de la sociedad, de Santiago de Cali y su zona de influencia. Este reconocimiento derivará en una importante alternativa para la formación de los tecnólogos y profesionales universitarios que la región y el país requieren.

### **DECLARACIÓN**

La Institución Universitaria Antonio José Camacho manifiesta su intención de aportar a la construcción de una sociedad con mejores condiciones de vida por medio de grandes propósitos académicos y de proyección social acordes con su Misión.

## **PROPUESTA PRESUPUESTO 2013**

### **MARCO LEGAL**

Presupuesto General de la Nación - Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto -Acuerdo 17 de 1996, Sistema presupuestal del municipio Santiago de Cali -Acuerdo 017 de 1996, Instructivo para la formulación del proyecto de presupuesto 2013.

### **INGRESOS**

#### **1. INGRESOS CORRIENTES**

Son los que percibe la Institución Universitaria Antonio José Camacho en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de la prestación de servicios de educación y por la celebración de contratos o convenios.

Se destaca que el 100% del presupuesto de la UNIAJC proviene de recursos propios, mostrando el importante nivel de autogestión de la institución que le permite subsidiar la matrícula a los estudiantes, teniendo en cuenta que la demanda proviene ostensiblemente de los estratos 1,2 y 3.

#### **2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Los ingresos provenientes de la prestación de servicios educativos relacionados directamente con la actividad académica en los distintos niveles de la educación para el trabajo y desarrollo humano y educación formal que ofrece la institución, además de los que se originan por la explotación de bienes o por la participación en los beneficios que por efecto de vinculación del capital de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, se obtiene un determinado rendimiento. Incluye además una serie de fuentes de recursos tales como venta de bienes y servicios, devolución del IVA, entre otros. Para el cumplimiento Institucional.

#### **3. RECURSOS DE CAPITAL**

Son ingresos extraordinarios que percibe la Institución provenientes de distintas fuentes como rendimiento de su patrimonio, los provenientes del cómputo de los recursos del balance del tesoro, los rendimientos por operaciones financieras, el diferencial cambiario, los recursos provenientes de la recuperación de cartera, donaciones. La venta de activos fijos se refiere a la venta de lotes, edificios, locales etc.

## 5. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tiene por objeto atender las necesidades de las dependencias para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, ley, acuerdos y resoluciones.

## 6. GASTOS DE INVERSION

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

## 7. SERVICIOS DE LA DEUDA

Comprende las negociaciones por concepto de amortización, interés, comisiones y gastos, para cubrir obligaciones que se encuentren representadas en documentos al portador, títulos normativos, convenios, empréstitos y/o contratos, la estructura se establece mediante la deuda interna y externa.

**PRESUPUESTO:** El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2.014, es de \$ 20.700.000.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Índices para ingresos y gastos: De acuerdo a directrices de la Secretaria de Hacienda se utilizaran para el 2014 un índice de inflación de 3,0 % y un crecimiento real del 4,8% para rubros de inversión.

---

Institución Universitaria Antonio Jose Camacho

---

Detalle	Ppto. 2014
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20,666
VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	20,274
Programas Académicos Educación Superior	19,013
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	288
Educación Continuada	973
Otros Ingresos no Tributarios - Devolución IVA	392
Recursos de Capital- Rendimientos Financieros	34
<b>TOTAL</b>	<b>20,666</b>

---

Fuente de Información: Institución Universitaria Antonio José Camacho  
Cifras en Millones de pesos

## **INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC**

**BASE LEGAL:** El Establecimiento Público del orden Municipal Instituto Popular de Cultura – IPC, es una entidad del orden municipal vinculada a la secretaria de educación y creada mediante acuerdo municipal Nro. 0313 del 29 de marzo del 2011, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, y reglamentada mediante decreto No 411.0.20.0419 de junio 15 de 2001 firmado por el Alcalde de Santiago de Cali.

### **DEFINICION:**

#### **MISION**

Nuestra misión es formar integralmente sujetos autónomos y críticos, con principios éticos y estéticos, en campos específicos de las artes. Capaces de construir conocimientos y saberes artísticos, mediante procesos investigativos y de proyección social, que involucren la reflexión crítica y actuante, en razón de lograr promover el desarrollo artístico y cultural que demandan las realidades de nuestra ciudad – región.

#### **VISION**

El Instituto Popular de Cultura aspira a consolidarse como una institución de excelencia en la educación para las artes, en los niveles informal, ETDH y formal, agenciando proyectos y procesos de investigación, desarrollo cultural y de producción artística que promuevan y fortalezcan desde el arte las expresiones populares en el orden local y regional.

**OBJETIVOS.** Son objetivos del Instituto Popular de Cultura – IPC los siguientes:

- a. Desarrollar programas y procesos de formación artística integral y educación continuada con énfasis en las artes y culturas populares, que aporte fundamentos teórico-conceptuales y metodológico-prácticos, incentiven líneas de trabajo colectivas, individuales y anónimas, permitiendo el reconocimiento y la diversidad de las comunidades en su dimensión cultural.

- b. Desarrollar procesos de investigación, creación y producción artística, en las áreas de las culturas y las artes populares y ciudadanas.
- c. Propiciar la integración del Instituto Popular de Cultura con otros sectores afines a la naturaleza del instituto, del contexto local, regional, nacional e internacional.
- d. Desarrollar intercambios educativos, culturales, científicos, artísticos y de servicios con Entidades nacionales y extranjeras.
- e. Promover la formación del personal docente en las áreas y aspectos que permitan cualificar el proceso educativo y garantizar la calidad educativa.
- f. Promover en el estudiante la formación de una conciencia crítica constructiva en el ejercicio de sus derechos y deberes, fundamentado en la función social de la educación y las artes.
- g. Desarrollar procesos de movilización artística y social orientados al fortalecimiento y reconocimiento de la diversidad cultural y de la organización social y cultural.
- h. Desarrollar una política editorial y de publicaciones, que permitan divulgar investigaciones, planes, programas y proyectos del Instituto

**PRESUPUESTO:** El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2.014, es de **\$2.987.835.000**, Por Recursos Propios generados por la entidad el valor de \$1.178.933.000 y recursos del Municipio para ejecutar el proyecto con la BP 06-043440 por valor de \$1.808.902.000.

**BASE DEL CALCULO:** Índices para ingresos y gastos: De acuerdo a directrices de la Secretaria de Hacienda se utilizaran para el 2014 un índice de inflación de 3,0 %.

Para la vigencia se tomo como base el acuerdo 0313 del 2011 que en su artículo 6. define sus fuentes de financiación, soportadas en: recursos propios, recursos del Sistema General de Participaciones, estampilla pro-cultura, transferencias, recursos provenientes de cooperación internacional, recursos provenientes de arrendamientos y ingresos por concepto de asesorías, consultorios, contratos, convenios, u otro tipo de servicios técnicos, profesionales y/o especializados.

---

Instituto Popular de cultura

Detalle	Ppto. 2014
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,171
Venta de Servicios Educativos	321
Educación No Formal-Formación en Arte y Oficios	297
Servicios Conexos a la Educación	24
Venta de Otros Servicios	850
TRANSFERENCIAS Y APORTES	1,809
SGP- Cultura	1,052
Estampilla Procultura	757
INGRESOS DE CAPITAL	7
Rendimientos Financieros	7
Recursos del Balance	0
TOTAL	2,987

Fuente de Información: Instituto Popular de Cultura

Cifras: Millones de pesos corrientes